

**IMPLEMENTACIÓN DE NIIF PARA PYMES EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR
TEXTIL EN COLOMBIA**

Tesis de grado para optar al título de Profesional en Contaduría Pública.



ALEJANDRO ALONSO POLO

LILIANA ARRIETA LOPEZ

ALCIRA BARRIOS BARRIOS

EDGARDO CORTEZANO ANILLO

TRINIDAD ORELLANO SOLANO

Tutor

RAFAEL CASTRO ZAPATA

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

PROGRAMA DE CONTADURIA PÚBLICA

BARRANQUILLA

2018

**IMPLEMENTACIÓN DE NIIF PARA PYMES EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR
TEXTIL EN COLOMBIA**

Tesis de grado para optar al título de Profesional en Contaduría Pública.



ALEJANDRO ALONSO POLO

LILIANA ARRIETA LOPEZ

ALCIRA BARRIOS BARRIOS

EDGARDO CORTEZANO ANILLO

TRINIDAD ORELLANO SOLANO

Tutor

RAFAEL CASTRO ZAPATA

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

PROGRAMA DE CONTADURIA PÚBLICA

BARRANQUILLA

2018

NOTA DE ACEPTACIÓN

Aprobado por el Comité de Grado
en cumplimiento de los requisitos
exigidos por la Fundación
Universitaria San Martín para optar
al título de Profesional en
Contaduría Pública

Presidente del Jurado

Jurado

Jurado

Jurado

AGRADECIMIENTOS

Los integrantes del grupo investigador expresan sus agradecimientos a:

Fundación Universitaria San Martín, por abrir espacios de formación profesional que permiten el desarrollo integral de profesionales en distintas disciplinas. Caso especial: Contaduría Pública.

Al Rafael Castro Zapata, Jorge Tamara por sus oportunas y acertadas orientaciones en el desarrollo de este trabajo.

Alonso, Arrieta, Barrios, Cortezano, Orellano

DEDICATORIA

Dios, por permitirme llegar a este momento tan especial en mi vida. Por los triunfos y los momentos difíciles que me han enseñado a valorarlo cada día más.

Mis padres Gladys Esther polo y Alejandro Alonso Nuñez, por apoyarme gracias, todo esto te lo debo a ustedes.

Mi esposa Margaret Meza Fernández por ser mi soporte y compañía durante todo el periodo de estudio.

Mi hijo Angel David Alonso meza, por ser ese motor que me empuja día a día.

Mi familia, por estar conmigo y apoyarme siempre, los quiero mucho.

Alejandro Alonso polo.

A Dios por darme la oportunidad de vivir y por estar conmigo en cada paso que doy, por fortalecer mi corazón e iluminar mi mente y por haber puesto en mi camino aquellas personas que han sido mi soporte y compañía durante el periodo de estudio.

“Es, pues, la fe la certeza de lo que se espera, la convicción de lo que no se ve”

Hebreos 11:1.

A mi esposo Edgar Alfonso Fernández Salgado por su apoyo incondicional mis hijos Yenell Paola Fernández Arrieta y Yeifer David Fernández Arrieta, por su comprensión y ser el pilar que me inspiraron a continuar con este proyecto.

A mis padres Nohemi Lopez por su ejemplo y apoyo y Juan Arrieta porque desde el cielo me ilumina en cada paso que doy, a mis hermanos Gina Arrieta, Sabrina Arrieta, Juan Arrieta por estar en todos los momentos de mi vida.

Liliana Arrieta López

Dios, por permitirme llegar a este momento tan especial en mi vida. Por los triunfos y los momentos difíciles que me han enseñado a valorarlo cada día más.

Mi madre Carmen barrios, por apoyarme mil gracias, todo esto te lo debo a ti.

Mi esposo Jaime Montenegro por ser mi soporte y compañía durante todo el periodo de estudio, por su comprensión y apoyo.

Mis hijos Angelly, Juan David y Angel Montenegro, por ser ese motor que me empuja día a día.

Mi familia, por estar conmigo y apoyarme siempre, los quiero mucho.

Alcira Indira barrios.

A Dios, por permitirme llegar a este momento tan especial en mi vida. Por los triunfos y los momentos difíciles que me han enseñado a valorarlo cada día más.

Mi madre Martha Anillo, por apoyarme viejita gracias, todo esto te lo debo a ti y a mi padre Gerardo Cortezano (QEPD).

Mi esposa Leydis Gómez por ser mi soporte y compañía durante todo el periodo de estudio.

Mis hijos Mariángel y Camilo Cortezano, por ser ese motor que me empuja día a día.

Mi familia, por estar conmigo y apoyarme siempre, los quiero mucho.

Edgardo Cortezano Anillo

Gracias A Dios Por haberme permitido llegar hasta este punto y haberme dado salud para lograr mis objetivos, además de su infinita bondad y amor.

A mi padre Augusto Orellano por los ejemplos de perseverancia y constancia que lo caracterizan y que me ha infundado siempre.

Mi madre Nuris Solano por haberme apoyado en todo momento, por sus consejos, sus valores, por la motivación constante que me ha permitido ser una persona de bien, pero más que nada, por su amor.

Y en especial a mi Hijo ISAAC JIMENEZ que ha sido ese motor y ese plus de mis ganas de salir adelante, de lograr mis metas y propósitos.

Para ellos es esta dedicatoria de tesis, pues es a ellos a quienes se las debo por su apoyo incondicional.

Trinidad Orellano Solano

Tabla de contenido

| | |
|---|----|
| Resumen | 15 |
| abstract..... | 16 |
| introducción..... | 17 |
| 1. Planteamiento del problema..... | 21 |
| 1.1. Situación actual | 21 |
| 1.1.1 síntomas..... | 22 |
| 1.1.2 causas | 22 |
| 1.2 pronóstico: | 23 |
| 1.3 control al pronóstico:..... | 23 |
| 1.4 formulación del problema: | 23 |
| 1.5 sistematización del problema: | 23 |
| 2. Objetivos..... | 24 |
| 2.1. Objetivo general | 24 |
| 2.2. Objetivos específicos | 24 |
| 3. Justificación | 25 |
| 3.1. Justificación teórica..... | 25 |
| 3.2. Justificación metodológica | 25 |
| 4. Marco referencial | 28 |
| 4.1. Marco de antecedentes..... | 28 |
| 4.2. Marco teórico | 34 |
| 4.3. Marco conceptual | 49 |
| 4.4. Marco legal | 54 |
| □ informe rosc | 54 |
| 5. Diseño metodológico | 72 |
| 5.1. Tipo de estudio | 72 |
| 5.2. Método | 72 |
| 5.3. Información | 72 |
| 5.4. Diagnóstico | 72 |
| 6. Análisis y discusión de resultados | 73 |
| 7. Propuesta..... | 80 |

| | |
|--|------------|
| 7.0. Uso del manual..... | 102 |
| 7.1. Sección a – aspectos generales..... | 103 |
| 7.1.1. Objetivos..... | 103 |
| 7.1.2. Propósitos. | 104 |
| 7.1.3. Alcance. | 104 |
| 7.1.4. Responsables y procedimiento de actualización del manual..... | 106 |
| 7.1.4.1. Recepción de información de nuevos hechos económicos: | 106 |
| 7.1.4.2. Análisis de la información recibida: | 107 |
| 7.1.4.3. Preparación de un borrador de nueva política o de modificación a la existente: 107 | |
| 7.1.4.4. Aprobación del cambio en las políticas contables..... | 108 |
| 7.1.4.5. Capacitación:..... | 108 |
| 7.1.4.6. Actualización de los sistemas de información: | 108 |
| 7.1.5. Usuarios..... | 108 |
| 7.2. Sección b - marco conceptual para políticas contables. | 109 |
| 7.2.1. Marco legal contable. | 109 |
| 7.2.2. Moneda funcional. | 110 |
| 7.2.3. Objetivos información contable y estados financieros. | 112 |
| 7.2.3.1. Objetivo. | 112 |
| 7.2.3.2. Alcance..... | 112 |
| 7.2.3.3. Política contable..... | 112 |
| 7.2.4. Usuarios estados financieros. | 114 |
| 7.2.4.1. Objetivo. | 114 |
| 7.2.4.2. Alcance..... | 114 |
| 7.2.4.3. Política contable..... | 115 |
| 7.2.5. Características, requisitos e hipótesis fundamentales de información financiera. 115 | |
| 7.2.5.1. Objetivo. | 115 |
| 7.2.5.2. Política contable..... | 116 |
| 7.2.6. Reconocimiento elementos estados financieros. | 119 |
| 7.2.6.1. Objetivo. | 119 |
| 7.2.6.2. Alcance..... | 120 |
| 7.2.6.3. Política contable..... | 120 |

| | | |
|----------|---|-----|
| 7.2.7. | Medición elementos estados financieros | 122 |
| 7.2.8. | Presentación estados financieros | 124 |
| 7.2.8.1. | Mundo textil sas | 124 |
| 7.2.9. | Políticas de preparación estados financieros..... | 125 |
| 7.3. | Sección c - políticas contables generales | 127 |
| 7.4. | Otra información a revelar..... | 152 |
| 7.4.1. | Objetivo | 153 |
| 7.4.2. | Alcance..... | 154 |
| 7.5. | Reconocimiento y medición | 155 |
| 7.5.1. | Reconocimiento inicial..... | 155 |
| 7.6. | Medición inicial..... | 156 |
| 7.7. | Costos de los inventarios para un prestador de servicios | 158 |
| 7.8. | Costos de transformación..... | 158 |
| 7.8.1. | Distribución de los cif..... | 160 |
| 7.8.2. | Costos no incluidos en los inventarios..... | 161 |
| 7.9. | Medición posterior | 161 |
| 7.10. | Reconocimiento al valor neto de realización | 162 |
| 7.10.1. | Faltantes y daños..... | 164 |
| 7.10.2. | Análisis de obsolescencia..... | 165 |
| 7.11. | Retiro o baja en cuentas | 166 |
| 8. | Presentación y revelación..... | 168 |
| 8.1. | Objetivos de controles contables..... | 169 |
| 9. | Referencia normativa | 171 |
| 9.1. | Reconocimiento..... | 216 |
| 9.2. | Costos posteriores..... | 217 |
| 9.3. | Medición en el momento del reconocimiento..... | 219 |
| 9.4. | Medición posterior al reconocimiento..... | 220 |
| 9.5. | Depreciación..... | 220 |
| 9.6. | Deterioro de valor..... | 222 |
| 9.7. | Maquinaria y equipo; muebles, enseres y equipos de oficina; equipo de computación y comunicación..... | 224 |
| 9.7.1. | Reconocimiento..... | 224 |
| 9.7.2. | Costos posteriores..... | 225 |

| | | |
|---------|--|-----|
| 9.7.3. | Medición inicial..... | 225 |
| 9.7.4. | Medición posterior..... | 226 |
| 9.7.5. | Depreciación..... | 226 |
| 9.7.6. | Baja en cuentas..... | 226 |
| 9.8. | Equipos de transporte..... | 226 |
| 9.8.1. | Reconocimiento..... | 226 |
| 9.8.2. | Costos posteriores..... | 227 |
| 9.9. | Activos recibidos en arrendamiento financiero..... | 227 |
| 10. | Presentación y revelaciones..... | 247 |
| 11. | Referencia normativa..... | 248 |
| | obligaciones arrendamientos financieros..... | 257 |
| 12. | Controles contables..... | 261 |
| 13. | Bienes entregados en arrendamiento financiero..... | 264 |
| 13.1. | Reconocimiento y medición inicial..... | 264 |
| 13.2. | Reconocimiento posterior..... | 264 |
| 14. | Referencia normativa..... | 265 |
| 14.1. | Reconocimiento y medición..... | 266 |
| 14.2. | Impuesto de renta diferido..... | 267 |
| 15. | Definiciones..... | 267 |
| 15.1. | Finalidad de los estados financieros..... | 269 |
| 15.2. | Estructura y contenido de los estados financieros..... | 269 |
| 15.3. | Estado de situación financiera..... | 270 |
| 15.3.1. | Activos corrientes..... | 270 |
| 15.3.2. | Información a revelar en el estado de la situación financiera..... | 272 |
| 15.4. | Estado de resultados integral..... | 274 |
| 15.4.1. | Información a revelar en el estado de resultados integral..... | 274 |
| 15.5. | Estado de cambios en el patrimonio..... | 276 |
| 15.6. | Estado de flujo de efectivo..... | 279 |
| 15.6.1. | Estructura..... | 279 |
| 15.6.2. | Actividades de operación..... | 281 |
| 15.6.3. | Actividades de inversión..... | 282 |
| 15.6.4. | Actividades de financiación..... | 282 |
| 15.7. | Notas a los estados financieros..... | 283 |



| | | |
|---------|------------------------------|-----|
| 15.7.1. | Estructura de las notas..... | 284 |
| 15.7.2. | Otras revelaciones | 284 |
| 16. | Controles contables..... | 285 |
| 17. | Referencia normativa..... | 285 |
| | estatutos..... | 287 |
| | capitulo i | 287 |
| | capitulo ii | 289 |
| | capitulo iii | 297 |
| | capitulo iv | 305 |
| | capitulo iv | 308 |
| | conclusiones | 328 |
| | recomendaciones..... | 335 |
| | bibliografía | 336 |

RESUMEN

Cuando el país se prepara para hacer parte de un organismo como la OCDE, la modernización de su comercio e industria se erigen como una necesidad apremiante, necesidad que no se circunscribe a los procesos de producción, sino que abarca igualmente los de registros contables, para hacerlos asequibles y compatibles con las normas que aplican a nivel internacional. En este trabajo el grupo aborda la temática de adopción de las NIIF por parte de la Pequeña y Mediana industria textil del país, aprovechando que existen para ellas y las demás PYMES, mecanismos y procedimientos que les permiten pasar a ser parte de la actividad económica y mercantil a nivel mundial, aprovechando las ventajas que de ello derivan. Este trabajo es descriptivo, teniendo en cuenta que el grupo parte de normas ya establecidas y que no necesitan transformación sino simple adaptación a las necesidades de la empresa. El grupo muestra, en el presente documento, cómo sería la presentación de la información contable-financiera de las Pymes textiles de Colombia, a la luz de las NIIF, las cuales son específicamente el epicentro del trabajo realizado.

PALABRAS CLAVE: NIC, NIIF, PYMES, INDUSTRIA TEXTIL, COMERCIO INTERNACIONAL, ESTANDARIZACIÓN CONTABLE, CONTROL INTERNO, PROCEDIMIENTOS CORPORATIVOS.

ABSTRACT

When the country prepares to become part of an organization such as the OECD, the modernization of its trade and industry is a pressing need, a need that is not confined to production processes, but also encompasses those of accounting records, for make them affordable and compatible with the standards that apply internationally. In this work, the group addresses the issue of adoption of IFRS by the Small and Medium Textile Industry of the country, taking advantage of the fact that there exist for them and the other SMEs, mechanisms and procedures that allow them to become part of the economic activity and merchant worldwide, taking advantage of the benefits derived from it. This work is descriptive, taking into account that the group part of established rules and that do not need transformation but simple adaptation to the needs of the company. The group shows, in this document, what would be the presentation of the accounting-financial information of the textile SMEs of Colombia, in light of the IFRS, which are specifically the epicenter of the work carried out.

KEY WORDS: NIC, IFRS, SMEs, TEXTILE INDUSTRY, INTERNATIONAL TRADE, ACCOUNTING STANDARDIZATION, INTERNAL CONTROL, CORPORATE PROCEDURES.

INTRODUCCIÓN

El fenómeno de la globalización ha abarcado a la inmensa mayoría de países del mundo, lo que equivale a decir que las actividades económicas, en su totalidad, forman parte del fenómeno que busca derribar barreras comerciales, con el fin de unificar la actividad económica y reducir costos en la importación y exportación de bienes y servicios. La globalización pretende homogenizar los procedimientos industriales y comerciales, facilitando así la adquisición de materia prima, la venta de productos y de servicios, acercando los mismos a países que anteriormente se veían marginados de los grandes mercados, en razón del tamaño de su economía y, en no pocos casos, por criterios políticos, religiosos y culturales.

Hoy, la humanidad ha comprendido que la universalización económica no es una necesidad sino una imposición de los tiempos modernos. El acceso a los mercados internacionales es un derecho de todas las naciones y por ello, con la globalización, se busca la manera de que todos los países se sienten en una misma mesa para poner, objetar, proponer y discutir condiciones que hagan viable una actividad económica que cobije a todos desde las mismas condiciones, con lo cual se daría fin a prácticas discriminatorias que todavía hoy tienen sumergidos en la miseria a muchos países, a pesar del potencial económico que poseen, potencial no explotado precisamente por el no acceso a mercados de tecnología, que permitan utilizar los recursos en beneficio de sus comunidades, procurándoles así un nivel de vida digno.

Pero todo ese movimiento requiere la aplicación de medidas de general aceptación, que busquen fijar procedimientos para que todos los países, todas las empresas, hablen un mismo idioma contable y financiero, facilitando así el entendimiento y dinamizando la actividad económica. La diversidad de procedimientos de registro de la información contable y financiera constituyó siempre uno de los óbices para la universalización de la economía, para que los países lograran entender la necesidad de plasmar de una sola manera su información, haciéndola así comprensible y confiable a todos los interesados en intercambios comerciales entre dos o más países.

Surgen así las Normas Internacionales de Contabilidad –NIC- y también las Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF- como una guía estándar para unificar los procedimientos de información contable, clasificando los rubros de manera universal, con lo cual se ahorra tiempo y se genera confiabilidad, al eliminar procedimientos que no eran aceptables en algunos países, con lo cual se daba al traste a intenciones comerciales o crediticias entre dos o más naciones.

En el presente caso se aborda la necesidad de implementación de las NIIF en la empresa textil en Colombia. Es de señalar que Colombia ha sido líder en la industria textil en América Latina; su tradición se afianza en empresas que, como Coltejer y Fabricato, principalmente, sentaron sus reales en la producción de textiles de todo tipo, los cuales han sido exportados a todos los puntos del mundo, gracias a la calidad de su materia prima, a los procesos de elaboración y a la creatividad de los diseñadores de textiles, en Colombia.

Hoy la industria textil en el país se ha diversificado y no se depende únicamente de una o dos empresas textiles. La facilidad de acceso a la tecnología de fabricación, la ductilidad de las comunicaciones y sobre todo, el desarrollo del talento humano en el país, han hecho de la industria textil en Colombia una industria sumamente amplia, que sigue siendo de las primeras en América Latina y que es una de las cosas a mostrar ante el mundo.

No obstante lo anterior, es de reconocer que si bien se ha crecido en cuanto a industria, existen aún muchas restricciones que se originan en paradigmas ancestrales, como la “confidencialidad” de la información contable y financiera, lo cual fue tomado muy en serio por los industriales colombianos, celosos del “espionaje industrial” que pretendía robarle secretos. Si bien las grandes empresas textiles del país han abierto sus procedimientos y los muestran con orgullo, aún hay empresas en el ramo textil que son sumamente conservadoras en sus procedimientos contables y financieros, lo cual las margina de participar en los grandes mercados internacionales, porque éstos se rigen con normas de universal aceptación, como son las NIC y las NIIF.

Tal es el tema que se aborda en el presente trabajo de investigación, el cual busca mostrar una propuesta de adaptación de las NIIF a los procesos contables y financieros de la industria textil en Colombia, desde la sana convicción de que, con ello, esa industria dará un gran paso, derribando convencionalismos que en un tiempo fueron valederos pero que hoy se erigen como obstáculo al crecimiento sostenido de la industria textil en el país.

Este documento consta de una parte problemática, una parte teórica, una parte metodológica y una propuesta contable que se inscribe en el marco de las NIIF, aplicable a la industria textil colombiana. Se complementa el informe con un capítulo de conclusiones y recomendaciones, que son producto de la experiencia investigativa vivida por los integrantes del grupo durante el desarrollo del trabajo.

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Los acontecimientos económicos, políticos y comerciales experimentados en el mundo en los años recientes, a los que de manera genérica se conoce como procesos de globalización de la economía, han ocasionado que sea mayor el protagonismo que en las últimas décadas han adquirido las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC); con la aplicación de las NIIF en el sector manufacturero se afectaran principalmente los activos como es el inventario al momento de calcular los costos y los de la propiedad planta y equipo al momento de realizar la depreciación por componentes como lo indica la norma.

1.1. SITUACION ACTUAL

El sector textil en Colombia históricamente ha sido uno de los sectores con mayores desempeños en la industria nacional gracias a la alta generación de empleo, buena dinámica empresarial y gran aporte a la industria del país. Los textiles y confección están catalogados a nivel mundial como artículos de consumo masivo, desde sus inicios tomo fuerza en los diferentes países donde se fue desarrollando y con el paso del tiempo y gracias a los diferentes avances tecnológicos, fue convirtiéndose poco a poco en uno de los principales pilares de las economías mundiales; aunque es una industria muy vulnerable y en el país ha sufrido varias crisis por consecuencias del comercio informal, contrabando, falta de medidas proteccionistas contundentes que apoyen las exportaciones y las favorezcan frente a las importaciones y que le han restado competitividad al sector en la industria del país. La globalización y la tecnología han

aportado al sector competitividad y aunque aún falta mucho apoyo e inversión en la industria textil y confección en el país, esta sigue creciendo y posicionándose como una de las mejores a nivel mundial, las grandes industrias le inyectan modernización y reingeniería logrando así mayor eficiencia y elevando su competitividad. Entre el 2016 y 2017 se desarrolló una crisis en la industria textil obligando a frenar la producción como un plan de contingencia para mitigar el impacto de la desaceleración económica.

1.1.1 Síntomas

El proceso de convergencia a estándares internacionales de información financiera que se viene realizando en Colombia involucra un análisis profundo sobre sus implicaciones para la información contable y de costos que preparan las empresas, la aplicación de la NIIF PYMES hay cambios sustanciales que no han sido suficientemente analizados sobre todo en lo que tiene que ver con la separación de los costos indirectos en fijos, y variable para su distribución a los productos y servicios.

1.1.2 Causas

El Decreto 3022 de 2013, del Ministerio de Comercio, estableció que entre el primero de enero y el 31 de diciembre de 2016, corre el primer período de aplicación de las Niif. Es decir que durante este lapso las pymes debían adecuar sus procedimientos de registros contables a las exigencias de los estándares internacionales de información contable y especialmente financiera.

Así, las sociedades y sus administradores que no atendieran las disposiciones legales y cuya contabilidad no se encuentre conforme a las normas legales y la técnica contable, se verán sujetos a sanciones, donde esta Superintendencia tiene la facultad de imponer

sanciones o multas, sucesivas o no, **hasta de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes**, cualquiera sea el caso, a quienes incumplan sus órdenes, la ley o los estatutos, tal como lo indica el numeral 3 del artículo 86 de la Ley 222 de 1995.

1.2 PRONOSTICO:

¿El proceso de convergencia en Colombia excluye la contabilidad de costo?

1.3 CONTROL AL PRONÓSTICO:

Debido a las dificultades que se están teniendo en la implementación de las NIIF para PYMES en la contabilidad en cuanto a las empresas del sector manufacturero, nuestro objetivo será enfocado en la capacitación y el aprendizaje para la correcta aplicación de las normas NIIF y presentación de los estados financieros.

1.4 FORMULACION DEL PROBLEMA:

¿Será que la aplicación de las NIIF para PYMES en el sector textil generara variación significativa en el proceso contable?

Es posible, mediante la adopción de las NIIF,

1.5 SISTEMATIZACION DEL PROBLEMA:

- ¿Si la convergencia a estándares internacionales incluye la contabilidad de costo, cual es el impacto que ellos generarían en la información financiera?
- ¿Qué efecto recibirán los inventarios en la implementación de las NIIF para PYMES?
- ¿Cuál es el efecto de las NIIF para PYMES con la depreciación y cuál es el procedimiento?

OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Analizar e identificar de manera clara y precisa la implementación la NIIF para PYMES del grupo dos en las empresas del sector manufacturero en Colombia.

2.2. OBJETIVOS EXPECIFICOS

Determinar diferencias y variaciones cuantitativas contables que se generen con la aplicación de las NIIF para Pymes y las normas PCGA en el sector manufacturero.

Elaborar los estados financieros de acuerdo a las NIIF para PYMES.

Analizar el impacto de las NIIF en el costo de los inventarios desde la adquisición de la materia prima hasta la transformación del producto terminado.

2. JUSTIFICACION

3.1. JUSTIFICACIÓN TEORICA

Las normas internacionales de información financiera (NIIF) ha tenido un impacto importante en la contabilidad a nivel mundial. La implementación de las NIIF en el sector industrial ha sido muy importante y más en el sector textil; en Colombia ha crecido mucho esta industria, lo cual constituye un compromiso para los profesionales de la Contaduría Pública, que está llamada a liderar el manejo de las NIIF en todas las empresas, en este caso las empresas manufactureras, particularmente en cuanto tiene que ver con aspectos de inventarios, propiedad, planta y equipos y depreciación, siendo estos los aspectos que el grupo investigador se propone abordar en el presente estudio.

La empresa **MUNDO TEXTIL. S A S.** pretende adoptar las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y presentar sus estados financieros bajo la norma, esto con el fin de una posible expansión al mercado internacional y ser competitivos en el mundo de la moda.

3.2. JUSTIFICACIÓN METODOLOGICA

La estandarización contable que se adelanta en Colombia y que busca actualizar los registros contables en todas las empresas, tiene fundamento en la metodología de

transacciones internacionales, que hoy se rigen por las NIC y las NIIF. Es decir, la estandarización ejerce una presión sobre su adopción, mediante la exigencia de sus prácticas para efectos de las transacciones internacionales e incluso nacionales, teniendo en cuenta que muchas empresas en el país ya se han acogido al modelo contable universal y, a su vez, exigen de sus proveedores y/o compradores la aplicación de normas que se inscriban en el estándar internacional.

MUNDO TEXTIL. S A S. es una empresa constituida legalmente, de acuerdo con las normas y requisitos que aplican en el país para tal fin. En la actualidad cuenta con personal adecuado para las labores operativas y administrativa, propias de toda organización empresarial.

El objeto social de la organización es la fabricación y comercialización de prendas para vestir para damas, con una gran variedad en sus productos e innovación, con el propósito de acceder a una mejor participación en el mercado interno y establecer proyecciones de exportación de sus productos a otros países.

El grupo investigador aspira a que el contenido de este trabajo sirva de referencia para otros estudiantes de Contaduría Pública, interesados en la promoción del conocimiento de las NIF y su aplicación eficiente en los procesos de registro contable y control operativo y financiero de las empresas manufactureras colombianas.

3.3. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA

En corto y mediano plazo, las empresas colombianas en su casi totalidad habrán adecuado sus registros contables a las normas internacionales, lo cual exige del profesional de las ciencias económicas el conocimiento de las mismas, para el ejercicio

pleno de su oficio. En ese sentido, el trabajo actual se justifica porque permitirá a los integrantes del grupo investigador incursionar en el ámbito de las normas internacionales, particularmente las NIIF, con el fin de conocerlas y manejarlas adecuadamente, en la práctica profesional.

En este trabajo desarrollaremos las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en la empresa escenario de la investigación, bajo la ley 1314 de 2009. Esta permitirá presentar los estados financieros bajo las mismas condiciones de las empresas extranjeras, facilitando así la interacción fabril y comercial, al igual que la familiarización con la metodología de presentación internacional de los Estados Financieros. Se estima que el proceso investigativo fortalecerá los conocimientos adquiridos en el proceso académico, sirviendo de apuntalamiento específico para el ejercicio de la Contaduría Pública en el mediano plazo por parte de cada uno de los integrantes del grupo de investigación.

3. MARCO REFERENCIAL

4.1. MARCO DE ANTECEDENTES

Liando y Pérez (2013) presentaron en la Universidad Politécnica Salesiana de Ecuador, un trabajo de investigación titulado Implementación de NIIF para Pymes para la presentación de los Estados Financieros del año 2012 y su influencia en la toma de decisiones en la empresa Investor S.A. (Perez, (2013))

Este trabajo es tenido en cuenta porque enfoca una situación problema similar a la que se estudia en este trabajo. El contenido del trabajo será consultado en casos necesarios, teniendo en cuenta que Ecuador es también un país en proceso de adaptación contable a las normas internacionales y que, por consiguiente, la experiencia investigativa tiene puntos convergentes con el que adelanta el grupo investigador.

Herrera y Ospina (2013) son autoras de un trabajo titulado Diagnostico e Impactos en la adopción de NIIF para Pymes en Colombia: el caso de Gallego y Asociados SAS. El trabajo fue presentado en la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Autónoma de Occidente, en Cali. (OSPINA, (2013))

Este trabajo brindó información complementaria que permitió establecer convergencias y divergencias con el caso objeto de este estudio. Los aportes fueron más analíticos que prácticos, lo que enriqueció la experiencia investigativa y fortaleció la convicción de los autores sobre la importancia de la adopción de las NIIF en las empresas medianas y pequeñas de Colombia.

Agudelo (2014) por su parte, es autora de un trabajo de grado titulado Implicaciones del uso de criterios de medición según NIIF para activos biológicos en empresas del sector

cafetero en Colombia, el cual fue presentado en la Universidad Nacional, Facultad de Ciencias Económicas, para optar a Maestría en Contabilidad y Finanzas.

Nuevamente se estimó necesaria la consulta de un trabajo de grado, esta vez a nivel de Maestría, con el fin de recopilar información contable sobre la temática del trabajo que se adelanta. La autora, en su exposición problemática y análisis de contenido de las NIIF, expresa criterios de adopción de las normas que bien pueden ser útiles en casos como el que se analiza en la situación problema del presente estudio.

Vargas (2015) a su vez, presentó en la Facultad de Ciencias de Administración de la Universidad del Valle, un trabajo titulado IMPLEMENTACIÓN DE LAS NIIF PARA PYMES EN LAS EMPRESAS TERMOFORMAS SAS – E TRES SAS.

Se acogió este trabajo porque implica una nueva experiencia investigativa que aporta mucho al desarrollo de esta investigación. Cada empresa es un caso particular y la adopción de las normas de estandarización contable se realiza acorde con las necesidades y posibilidades particulares, razón por la que una experiencia contribuye al desarrollo de otra, enriqueciendo así el proceso de conocimiento de las normas internacionales de contabilidad, como elemento fundamental en la presentación de información empresarial.

Castiblanco y Rojas (2015) por su parte, presentaron en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, Facultad de Ciencias Económicas y de la Administración, un trabajo titulado Diseño de una guía para la adopción por primera vez de las NIIF para microempresas.

Este trabajo guarda muchos puntos de similitud con el presente estudio, ya que se trata de una guía o una vanguardia de estandarización de las Pymes a las normas de contabilidad internacionalmente aceptadas y además exigidas en la actualidad. Aunque los contenidos del documento difieren en mucho del presente informe, aportan modelos que fueron tenidos en cuenta, siempre guardando las diferencias entre uno y otro trabajo. Aun así, el aporte de esos autores fue importante en la investigación que hoy se presenta.

Investigación contable

Aunque existen diversas clasificaciones que se aprecian en la amplia literatura sobre el tema, en la historia de la investigación contable deberían considerarse sólo dos grandes etapas: la remota y la reciente. La remota, desde tiempos primigenios hasta 1494, cuando aparece la partida doble, divulgada por Paccioli, la cual rompe la historia de la contabilidad en dos. Esta etapa se caracteriza por las prácticas empíricas con pocas o nulas manifestaciones de investigación. (Ramírez y Suárez, 2012, p.14)

En cuanto a la etapa reciente, podemos ubicarla desde 1495 hasta nuestros días, y se divide en tres periodos. El primero, desde 1494 hasta 1794, se identifica por el desarrollo de los principios de la partida doble. El segundo, desde 1795 hasta 1930, se reconoce por la aparición de las escuelas y doctrinas contables. Y el tercero, desde 1931 hasta nuestros días, se caracteriza por la formación de los principios contables y los Estándares Internacionales de Contabilidad. (Ramírez y Suárez, 2012, p.14)

Sobre el primer periodo de la etapa reciente, no vamos a agregar información alguna, pues las manifestaciones de investigación fueron muy rudimentarias y escasas; a tal punto que solo permitieron consolidar el manejo de la partida doble. El segundo período cubre desde 1795 (aproximadamente 20 años después de haberse iniciado la Revolución Industrial) hasta 1930. En este periodo, aparecen las escuelas y doctrinas contables, que hacen importantes aportes, fruto de la investigación. Entre las más destacadas se encuentran la escuela lombardo Austriaca, liderado por Francesco Villa, a la cual nos referimos anteriormente. Otra importante escuela fue la llamada materialista o Bestana, con Fabio Besta a la cabeza, que surge en 1891 y plantea el enfoque económico de la contabilidad patrimonial; de esta manera, se rompe la trayectoria tecnicista que tenía hasta entonces la contabilidad, y se da comienzo a un enfoque científico de la misma. (Ramírez y Suárez, 2012, p.14)

Posteriormente, aparecen diferentes doctrinas como la Italiana, la Francesa, la Alemana, la Española y la Americana; todas con enfoque utilitarista. También aparecen los reportes de información financiera, fruto de la investigación, los cuales hacen importantes aportes al estudio de la contabilidad. Tal es el caso de la doctrina económico-hacendal (Italia 1926), la teoría estática del balance (Francia), el aporte alemán con Schanalenbach, que enuncia la teoría dinámica del balance y presenta la primera propuesta formal de un plan de cuentas bien elaborado, que más tarde da lugar al plan contable alemán. Por su parte, Schneider, con su obra "Contabilidad Industrial", hace

grandes aportes a la contabilidad de costos. Hasta aquí, se puede hablar de investigación aplicada. (Ramírez y Suarez, 2012,p.15)

Finalmente, el tercer periodo (desde 1931 hasta nuestros días) se origina a raíz de la crisis norteamericana, con la gran depresión de los años 30. En este último periodo, pueden distinguirse dos importantes tendencias, en cuanto al método: la relacionada con la denominada investigación contable positiva, y la que comienza a trabajar propiamente el método de investigación científica. (Ramírez y Suarez, 2012,p.15)

En la primera tendencia, la investigación contable, fuertemente influenciada por la escuela positivista continuada y el pragmatismo anglosajón, formula y desarrolla los principios de contabilidad generalmente aceptados. Estos fueron esparciéndose por el mundo: en Norteamérica, fueron denominados US GAAP; en los demás países, tomaron el nombre del país y la terminación GAAP. Por ejemplo: UK GAAP, Alemania GAAP, hasta 1970, cuando aparecen los Estándares Internacionales de Contabilidad y, posteriormente, cuando los denominados US GAAP entran en proceso de convergencia con los estándares internacionales. (Ramírez y Suarez, 2012,p.15)

En cuanto a la segunda tendencia, se caracteriza por una notable evolución de carácter científico de la contabilidad y de la investigación contable. Ejemplo de ello es el estudio de un modelo coherente de determinación del beneficio (renta). Y el establecimiento de un modelo que remarcaba la capacidad de generar beneficios, al que

le siguió el programa de establecimiento de normas del ASC (en el Reino Unido), que constituyó un estímulo para la investigación, centrado en cuestiones relacionadas con la medición de la renta. (Ramírez y Suarez, 2012,p.15)

Este método comienza con una teoría bien enunciada. Se expresa en forma de modelo matemático, y se usa para formular hipótesis que expresan relaciones entre conjuntos de variables dependientes e independientes. Entre los tratadistas más destacados que siguen esta línea, se puede mencionar a Mattessich, Higiri y Devine, cuyas aportaciones versan sobre la aplicación de las modernas técnicas en contabilidad y la axiomatización. (Ramírez y Suarez, 2012,p.15)

Otros autores eran partidarios de un enfoque basado en la utilidad de la decisión, lo cual conducía a determinar cómo los objetivos de los estados financieros constituían el punto de partida para la investigación contable financiera. (Ramírez y Suarez, 2012,p.15)

4.2. MARCO TEÓRICO

La industria textil en Colombia

Como se enunció en la Introducción de este trabajo, la industria textil es una industria tradicional en Colombia. La calidad de sus productos proyectó los nombres de las principales empresas productoras en el país, al mercado latinoamericano, norteamericano y europeo, lo cual generó y sigue generando dividendos al Estado a través de la actividad tributaria que aplica normalmente para toda actividad económica en el país.

En Colombia, las empresas Coltejer y Fabricato asumieron el liderazgo en la industria textil. Sus productos trascendieron las fronteras internacionales y mostraron al mundo la capacidad de la rama textil en el país, con lo cual se abrieron muchos mercados que fortalecieron aún más a las mencionadas empresas. No obstante, conviene retroceder un poco para hacer justicia en materia de iniciativa de industria textil en el país.

La industria textil en el país vio la luz cuando, en 1884, se fundó en el Estado Soberano de Boyacá se creó la Compañía Industrial de Samacá "Fábrica de Hilados y Tejidos de Algodón", con aportes del Estado de Boyacá, el gobierno nacional y de inversionistas privados. Esta empresa tuvo su final en 1905, cuando el Estado y el Departamento de Boyacá vendieron su participación económica en Ferrería de Samacá y de la Compañía Industrial de Samacá Fábrica de Hilados y Tejidos de Algodón (RUEDA, (2015))

"la fábrica estaba dividida: en el sector de la herrería, funcionaba el depósito de tintorería, de hilados, el restaurante de los empleados, la casa de habitación de los propietarios, la escuela de los niños y hasta un pequeño hospital para tratar accidentes de los empleados". A causa del derrumbe de la represa el Rabanal, el 1 de noviembre de 1936 se trasladó a la vereda Salamanca donde "funcionaba la otra sección de la fábrica llamada de tejidos, y donde se construyó la escuela para los niños, el restaurante, el teatro, y hasta una cancha de tenis donde jugaban los socios propietarios y sus amistades", (Cárdenas, citado por Rueda).

Los costos y gastos de instalación en el comienzo de la industria fueron registrados contablemente así:

| | |
|--|----------------------|
| En maquinaria y diversos enseres | 43.321 09 |
| En construcciones | 41.838 16 |
| En gastos varios y remesas hechas a Europa | |
| Para la compra de maquinaria | 28.334 40 |
| En sueldos de empleados y jomales | <u>32.141 08</u> |
| Total | <u>\$ 145.634 73</u> |

FUENTE: Pineda de Cuadros.

Siguiendo el hilo de testimonios históricos sobre la industria textil de Colombia, se consultó a Fenalco, organización que aporta información importante sobre esta industria que fuera insignia nacional durante muchas décadas (Fenalco, 2011).

En 1907 se dio comienzo a la industria propiamente dicha con la creación de las empresas de tejidos Fabrica de Hilados y Tejidos El Hato (Fabricato/Tejicóndor),

Compañía de tejidos Bello, Tejidos Medida, Fábrica de Tejidos Hernández y Compañía Colombiana de Tejidos (Coltejer). A mediados del siglo surgen marcas para producto terminado, siendo Leonisa, empresa creada en 1956, una de las principales. En la década de 1960 la industria aumenta en tamaño y surgen nuevas marcas de productos terminados, destacándose Caribú, Everfit, Paños Vicuña y Pepalfa (Fenalco, 2011).

A mediados de la misma década de 1960, la premisa era importación de tecnología y equipos para cubrir las propuestas del mercado. En 1980 sobresalen los planes económicos y políticos para el sector textil, en cabeza de Belisario Betaour y de Virgilio Barco, presidentes (1982-1986 y 1986-1990, respectivamente), los cuales centraron sus esfuerzos en ingresar al sector en la economía mundial, incrementando los niveles de calidad y productividad, tornándose competitiva esta industria a nivel internacional.

En 1987 se crea el Instituto para la Exportación y la Moda –INEXMODA, cubriendo así necesidades de un organismo que pudiera generar soluciones a las compañías del sector y que sirviera de base para la internacionalización de la industria. Ya en 1989 nacen Colombiamoda y Colombiatex de las Américas, las cuales se erigieron como las principales ferias de la región y sirviendo de plataforma para desarrollar negocios de intercambio comercial en el sector textil.

A finales de los años 1980 el país se convierte en punto atractivo mundial en el negocio de la moda. Marcas y diseñadores ponían sus ojos en la industria textil del país, entre ellas Carolina Herrera, Badgley Miscka, Agatha Ruiz de Prada, Custo Barcelona, Oscar de la Renta y Walter Rodríguez, son apenas algunos de los tantos que acudieron a respaldar a la industria textil del país. Esto, a su vez, impulsó el surgimiento de

instituciones educativas en Colombia, que incluían en sus pensum referencias a la creatividad de la moda, destacándose La Colegiatura, Universidad Pontificia Bolivariana, Los Andes, Instituto Tecnológico Pascual Bravo, Arturo Tejada, Universidad Autónoma del Caribe y la Academia Superior de Artes.

A partir de 1990 y hasta hoy, la historia de la industria textil en el país ha estado signada por la búsqueda de la competitividad, diversificación de mercados, la creación de un sector de clase a nivel mundial, con el soporte gubernamental de los presidentes César Gaviria Trujillo (1990-1994) y Álvaro Uribe Vélez (2002-2010), producto de ello es la vinculación del país a tratados internacionales que sirven de escenario al desarrollo de la industria textil nacional, tales como Triángulo Norte (Guatemala, El Salvador y Honduras), Chile, Estados Unidos, Canadá, Unión Europea, Comunidad Andina (Bolivia, Ecuador y Perú); igualmente sobresalen preferencias arancelarias con Centroamérica y el Caribe.

Consideró el grupo investigador autor de este trabajo que era importante hacer este breve recorrido por el pasado de la industria textil en el país, para demostrar que esta industria amerita los esfuerzos de estandarización, para mantenerse competitiva, luego de un historial de luchas y de esfuerzos, no sólo de los inversionistas privados sino, como pudo verse, de varios gobiernos nacionales que vieron en la industria textil una oportunidad de desarrollo económico y social, a través de la generación de empleo, al tiempo que proyecta una buena imagen del país en el ámbito internacional.

Las Normas Internacionales de Contabilidad –NIC

La clasificación de las empresas en Colombia se basa en el texto de la Ley 1450 de 2011, **pero** es importante señalar que la Organización para el Desarrollo y la Cooperación

Económica –OCDE- a la cual Colombia pretende incorporarse, tiene una clasificación que difiere en parte de la aplicable en Colombia.

En efecto, para la OCDE, una pequeña empresa es la que posee entre 6 y 50 trabajadores, con varios frentes de trabajo, requiere financiación bancaria, análisis de costos por línea de producción y está sujeta a la exigencia de informes contables por parte de sus acreedores (generalmente, bancos). Según OCDE, la nómina de estas empresas suele ser “extensa y compleja”

Según la misma OCDE, una mediana empresa es la que tiene entre 51 y 250 trabajadores, varios gerentes que requieren coordinación entre sí; es una organización que realiza operaciones de crédito y que, generalmente, es importadora o exportadora.

Como se observa fácilmente en esas definiciones, la pequeña y mediana empresa está llamadas, por la OCDE, a poseer una organización interna capaz de hacer frente no sólo a las necesidades de la empresa en sí sino a requerimientos externos, si pretende ser competitiva en el mercado objetivo. Es decir, la clasificación, si bien puede ser generosa en ciertos aspectos, es exigente en muchos otros, entre ellos, la organización contable.

Las Normas Internacionales de Contabilidad, como su nombre lo indica, son procedimientos aplicables en los medios de contabilidad de las empresas regularmente inscritas en los organismos internacionales, particularmente para efectos de operaciones de importación y exportación. Cuando se trata de empresas industriales, suelen importar algunas materias primas procesadas en el exterior; cuando se trata de empresas comerciales, importan productos que ofrecen al consumidor minorista y, en ocasiones, a distribuidores y vendedores al detal. Todo esto impone la necesidad de una información

siempre actualizada, siempre oportuna, para efectos de la toma de decisiones internas pero, también, para atender los requerimientos de organizaciones como ANALDEX, Ministerio de Comercio y Proexport, para emitir la autorización de operaciones y acceso a tratamientos especialmente instituidos para favorecer al inversionista.

En Colombia rige la Ley 1314 de 2009, la cual dispone que “Toda persona natural o jurídica que, de acuerdo con la normatividad vigente, esté obligada a llevar contabilidad, así como a los contadores públicos, funcionarios y demás personas encargadas de la preparación de estados financieros y otra información financiera, de su promulgación y aseguramiento, es decir, el proceso de convergencia a las NIIF, aplicará para todo aquel obligado a llevar contabilidad”. (Ley 1314, 2009)

Esta exigencia legal tiene fundamento precisamente en los esfuerzos que realiza el país para pasar a formar parte de organismos que, como OCDE, pueden abrir fronteras comerciales importantes, dinamizando así la economía nacional, a través de oportunidades a las empresas colombianas. Esto también apunta a una democratización del capital, ya que las empresas que logran un desarrollo significativo, pueden acceder a grandes operaciones, inclusive en las bolsas de cotización de valores internacionales, previo lleno de las exigencias que aplican para tal fin.

Razones para la adopción de las NIC

En primer lugar cabe señalar que la adopción de las NIC, tal como se vio en líneas anteriores, es una obligación legal que aplica en proporción directa a la importancia de la empresa, de la magnitud de sus operaciones y de la necesidad de acceder a mercados internacionales.

Esta exigencia, si bien se consagra en la ley colombiana, tiene, sin embargo, carácter internacional, ya que las empresas de otros países, generalmente, exigen su aplicación cuando se trata de realizar operaciones internacionales. La adopción de las NIC implica un compromiso de información fidedigna y la metodología que imponen las mismas facilita la clasificación de la información, de manera que simplifica su interpretación y coadyuva a la toma de decisiones en un mayor margen de seguridad.

Esto es producto de la globalización de la economía. Al derribarse barreras comerciales, simplificar los procesos, reducir o eliminar aranceles, se hace necesario que todos los países hablen un mismo idioma contable, a través del cual se puedan realizar las operaciones con relativa seguridad. Las Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF- surgen de la necesidad de unificar el diseño y presentación, así como la lectura y análisis, de los estados financieros de las empresas, independientemente del país a que pertenezcan.

Dado que las NIIF facilitan el incremento de la comparabilidad de la información financiera, permiten la agilización de los negocios, brindando credibilidad y facilitando el acceso al crédito y/o inversión. Cuando se aplican las NIIF, se accede a un parámetro único de registro contable y financiero, que hace que la toma de decisiones apunte realmente al beneficio de la empresa, al facilitar sus operaciones y brindar oportunidades de crecimiento.

En Colombia, aún existe un alto número de empresas cuyos propietarios no han comprendido la necesidad y conveniencia de la legalización empresarial. Son empresas

que, en muchos casos, no aparecen registradas, porque se busca la evasión tributaria o, simplemente, por negligencia de sus manejadores, en un país en el que la coacción tributaria se dirige generalmente a los grandes capitales, aunque es de reconocer que poco a poco se ha ido generando una nueva cultura tributaria, con lo cual son muchas las empresas que han optado por la legalización de su funcionamiento. Aun así, el número de empresas “piratas”, como se las suele llamar en el argot popular, es demasiado alto y ello constituye un peligro no sólo para las empresas en sí, sino para la economía nacional, ya que es mucha la mano de obra aplicada en esas organizaciones no legalizadas.

Una apreciación somera de la situación, evidencia que los puntos neurálgicos de las pequeñas y medianas empresas no debidamente legalizadas en el Distrito de Barranquilla, muestran falencias en:

- Registro de ingresos. Los ingresos suelen convertirse en muchas empresas manejadas por sus dueños, en “plata de bolsillo”, con lo cual se coloca en serio peligro económico-financiero a la empresa. Siendo manejadas por los dueños o sus familiares, se considera “innecesario” el registro de ingresos, por considerar que no hay a quien rendirle cuentas. Estas empresas, por lo general, caen en morosidad en el pago de cuentas por materia prima, servicios públicos y en no pocos casos, en relación con las obligaciones laborales que contraen con sus trabajadores. Suelen cancelar “por partes” los sueldos y todo ello se debe a que los ingresos no surten un curso oficial empresarial sino que es manejado inadecuadamente por el propietario.

- Inventarios. No se tienen registros de inventarios de materia prima, productos en proceso y, ocasionalmente, se tiene un registro del producto terminado y no por normalización interna sino, simplemente, porque es necesario saber qué disponibilidad hay de productos, para la venta. Los inventarios constituyen la columna vertebral para la sostenibilidad de la organización y para su competitividad en el mercado objetivo, razón por la que no sólo son importantes sino que, además, se deben determinar en razón del elemento que se cuenta y registra: materia prima, maquinaria, herramientas, vehículos, etc., con el fin de tener siempre una visión clara de la situación de la empresa.

- Maquinaria y equipos. La obsolescencia suele ser el común denominador de estas empresas. Los equipos no tienen el adecuado mantenimiento y simplemente se busca extraer de ellos el mayor provecho posible. A ello se suma que, al no existir modernización de equipos, el producto puede resultar anticuado a los ojos del comprador, en razón de apariencia, empaques, presentaciones, etc., reduciendo así, de manera gradual, la demanda del consumidor, la cual siempre va a estar dirigida a las nuevas propuestas, gracias a la publicidad. Precisamente, una de las ventajas de la estandarización es la facilidad de acceso a renovación de equipos y herramientas; la modernización permanente genera competitividad y ubica a la empresa en el marco de la elegibilidad para efectos de transacciones con otras empresas.

- Talento humano. El proceso repetitivo de la producción hace que se prefiera mantener al trabajador, pero no por razones técnicas sino porque se busca aprovechar su “experiencia”, desconociendo que, en lugar de experiencia, sólo tienen años de oficio, ya que no están al tanto de los cambios y nuevas propuestas, que les permita establecer paralelos entre lo que conocen y la innovación, para aplicar sus conocimientos a las nuevas ideas de negocio y de innovación en equipos. En muchas organizaciones se incurre en el error de contratar personas para un determinado puesto o para unas determinadas funciones; es un manejo inadecuado del perfil del talento humano, ya que en la actualidad se busca la contratación de personal calificado, no sólo para unas funciones específicas sino para aplicación en cualquier necesidad corporativa. Siempre es menos costoso el entrenamiento de un trabajador para un nuevo cargo, que el proceso de búsqueda y contratación de un nuevo empleado, con los márgenes de error de selección que ello implica.

En muchas empresas el personal no recibe cursos de actualización, lo que sumado a la no innovación tecnológica, termina convirtiéndose en un dogal económico financiero, producto de la baja en la demanda de productos o servicios, por parte del consumidor o usuario final.

- En este pequeño inventario de falencias, no puede omitirse la importancia del registro contable inadecuado. Se suele llevar registro de las horas o días que trabaja cada trabajador, para efectos de la liquidación de sus derechos laborales,

pero se incurre en falencias como el no registro en salud y seguridad social, incluyendo la administración de riesgos profesionales. Las medianas empresas legalizadas, en su mayoría, llevan contabilidad de manera tradicional y no todas cuentan con los servicios de un Contador profesional, limitándose a la contratación de estudiantes universitarios, para aprovechar sus conocimientos, que éstos brindan gustosos, a cambio de un bajo sueldo y de la oportunidad de “ganar experiencia”. No son pocos los casos en los que el ente empresarial se ve implicado en conflictos laborales, tributarios y de distintas naturalezas, como consecuencia de una política de contratación inadecuada, demasiado conservadora y, sobre todo, de espaldas a la realidad del mundo empresarial moderno.

Este pequeño enunciado de falencias pone de presente la importancia de la socialización de las NICs, pero no simplemente a través de normas que imponen su adopción, sino de promoción de sus ventajas efectivas y potenciales, para que el propietario de la pequeña y mediana empresa tome conciencia de que la legalización no es simplemente una sujeción a las normas sino una oportunidad de acceder a mejores oportunidades, en un mundo globalizado en el que el clandestinaje sólo trae consecuencias funestas, que pueden llevar a la desaparición de la organización.

Las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF

Las Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF- son un conjunto de normas que buscan estandarizar los procedimientos de información financiera, con el fin de que la misma sea confiable, clara y contundente, entendible y aceptable en cualquier país y en cualquier organización que se acoja al mismo formato, para efectos de transacciones diversas.

La estandarización de normas busca la unificación de procedimientos, en el sentido que se hable “un mismo idioma” financiero, reduciendo así los tiempos de transacción y evitando confusiones que podrían generar perjuicios para algunas de las partes contratantes.

La adopción de las NIIF en Colombia tomó vida a partir de la expedición de la Ley 1314 de 2009 por la cual se regulan “Los principios y normas de contabilidad e información financiera”. Posteriormente y atendiendo la solicitud del Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP), el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo expidió los decretos 2784, 2706 y 3022 de 2012. En estos decretos se adoptan las NIIF oficialmente y su implantación en los grupos 1, 2 y 3.

Los beneficios que derivan de la adopción de las NIIF son muchos, aunque el principal de ellos es que permite a la organización empresarial acceder a posibilidades de transacciones a nivel inter empresarial dentro del mismo país o con empresas de otros países. Precisamente es este el principal objetivo de las normas, es decir, establecer unos estándares para que la información sea entendible y bien interpretada en cualquier

país, independientemente del idioma, cultura y ordenamiento legal que aplique en cada nación.

Colombia, en la actualidad, tiene suscritos convenios de libre comercio con otros países del continente y fuera de él. Esos convenios constituyen oportunidad de negocios que, bien aprovechados, redundarán en desarrollo y fortalecimiento de la economía, a nivel de empresas y a nivel nacional. No obstante, acceder a esas posibilidades de negocios impone la necesidad de que la información suministrada se inscriba dentro de los formatos establecidos en las NIIF y que, también, contenga la información que se estima necesaria para la celebración de un determinado contrato.

También, en ese mismo hilo de pensamientos, se debe tener en cuenta que Colombia está a punto de ingresar a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, grupo privilegiado de países desarrollados que fortalecen su economía con transacciones entre ellos, en un marco de tolerancia económica y financiera, así como de apoyo tecnológico y de procedimientos de producción y comercialización de bienes y/o servicios. (Universidad del Rosario, 2017). En términos generales, las NIIF permiten el acceso a:

- Acceso a mercados de capital
- Transparencia en las cifras de los Estados Financieros
- Información consistente y comparable
- Mismo lenguaje contable y financiero
- Reducción de costos

- Herramienta para la alta gerencia en la toma de decisiones
- Modernización de la Información financiera
- Simplificar la preparación de los Estados Financieros

NIIF para Pymes

Quiere el grupo investigador tomar textualmente información de textos especializados en el tema, dado que, en Contabilidad, los procesos son los mismos y no admiten discusión aparte de la interpretación que cada situación pueda generar al interior de la empresa. Es decir, los procedimientos son universales, son generalmente aceptados y no admiten cambios en su estructura, ya que ello generaría errores en la interpretación contable y en el rendimiento de cuentas para cualquier efecto, sea corporativo, nacional o internacional.

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad conocido por su sigla en Inglés IASB asumió en 2001 como componente de la Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (Fundación IASC). En 2010 la Fundación IASC cambió su nombre por Fundación IFRS. La dirección y gobierno de Fundación IFRS es ejercido por 22 Fideicomisarios. Tienen entre otras responsabilidades estos fideicomisarios, nombramiento de los miembros del IASB y de los consejos y comités asociados al mismo, al igual que la obtención de fondos para financiar la organización. Son objetivos del IASB son:

- “Desarrollar, en el interés público, un conjunto único de Normas de información financiera legalmente exigibles, y globalmente aceptadas, comprensibles y de alta

calidad basadas en principios claramente articulados. Estas Normas deberían requerir información comparable, transparente y de alta calidad en los estados financieros y otra información financiera que ayude a los inversores, a otros partícipes en varios mercados de capitales de todo el mundo y a otros usuarios de la información financiera a tomar decisiones económicas”.

- “Promover el uso y la aplicación rigurosa de esas Normas”.
- “Considerar en el cumplimiento de los objetivos asociados con (a) y (b), cuando sea adecuado, las necesidades de un rango de tamaños y tipos de entidades en escenarios económicos diferentes”.

Promover el uso y la aplicación rigurosa de esas Normas

4.3. MARCO CONCEPTUAL

En desarrollo del presente trabajo se utilizarán con relativa frecuencia términos como:

ESTADOS FINANCIEROS. Documentación en la que se refleja el estado de operaciones económicas y financieras de la organización, en un período determinado.

INDUSTRIA FABRIL. Transformación de materia prima en prendas de vestir o de uso doméstico. En el caso específico, transformación de textiles en prendas de vestir o de uso doméstico.

NIC Normas Internacionales de Contabilidad

NIIF Normas internacionales de Información Financiera

Para efectos de la aplicación de las NIIF, las pequeñas y medianas entidades, conocidas genéricamente como Pymes, son entidades que:

(a) no tienen obligación pública de rendir cuentas; y

(b) publican estados financieros con propósito de información general para usuarios externos. Son ejemplos de usuarios externos los propietarios que no están implicados en la gestión del negocio, los acreedores actuales o potenciales y las agencias de calificación crediticia. Es necesario aclarar que una entidad tiene obligación pública de rendir cuentas cuando:

“(a) sus instrumentos de deuda o de patrimonio se negocian en un mercado público o están en proceso de emitir estos instrumentos para negociarse en un mercado público

(ya sea una bolsa de valores nacional o extranjera, o un mercado fuera de la bolsa de valores, incluyendo mercados locales o regionales); o

(b) Una de sus principales actividades es mantener activos en calidad de fiduciaria para un amplio grupo de terceros (la mayoría de bancos, cooperativas de crédito, compañías de seguros, comisionistas e intermediarios de valores, fondos de inversión y bancos de inversión cumplirían este segundo criterio).”

Si una entidad que tiene obligación pública de rendir cuentas utiliza esta Norma, sus estados financieros no se describirán como en conformidad con la NIIF PARA LAS PYMES—2015 11 IFRS Foundation NIIF para las PYMES, aunque la legislación o regulación de la jurisdicción permita o requiera que esta Norma se utilice por entidades con obligación pública de rendir cuentas.

No se prohíbe a una subsidiaria cuya entidad controladora utilice las NIIF completas, o que forme parte de un grupo consolidado que utilice las NIIF completas, utilizar esta Norma en sus propios estados financieros si dicha subsidiaria no tiene obligación pública de rendir cuentas por sí misma. Si sus estados financieros se describen como en conformidad con la NIIF para las PYMES, debe cumplir con todas las disposiciones de esta Norma. Estima al respecto el grupo investigador que, si bien existe esta coyuntura, mantenerse dentro del margen de las NIIF es siempre una garantía para cualquier organización, dado que en cualquier momento puede darse la exigencia de una transacción con otra entidad que, si está estandarizada debidamente, opondrá argumentos para esa transacción con una empresa sujeta o anclada a los sistemas tradicionales.

Una controladora (incluyendo la controladora última o cualquier controladora intermedia) evaluará si cumple con los requisitos para utilizar esta Norma en sus estados financieros separados sobre la base de su propio estatus sin considerar si otras entidades del grupo tienen, o el grupo tiene como un todo, obligación pública de rendir cuentas. Si una controladora por sí misma no tiene obligación pública de rendir cuentas, puede presentar sus estados financieros separados de acuerdo con esta Norma, incluso si presenta sus estados financieros consolidados de acuerdo con las NIIF completas u otro conjunto de principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA), tales como sus normas de contabilidad nacionales. Los estados financieros preparados de acuerdo con esta Norma se distinguirán con claridad de los estados financieros preparados de acuerdo con otros requerimientos y, en la actualidad, constituyen la modalidad preferida, que facilita y promueve la interacción empresarial, en Colombia y en el mundo.

Inventario: Mantenido para la venta, en el curso normal de sus operaciones, En proceso de Producción para la venta, en forma de materiales suministros en procesos de producción para la presentación del servicio operaciones, los inventarios no aplica en los siguientes casos. Sesión 13

Instrumentos financieros Sección 11 y 12 Instrumentos Financieros y otros instrumentos)

Medición de los inventarios: una entidad medirá sus inventarios al importe menor entre el costo y el precio de venta estimado menos los costos de terminación y venta.

Costo de los inventarios. Una entidad incluirá en el costo de los inventarios todos los costos de compra costo de transformación, y otros costos incurridos para darle su condición y ubicación actuales.

Costo de adquisición. El costo de adquisición de los inventarios comprenderá el precio de compra, los aranceles de importación y otros impuestos que no sean recuperables.

Costo de transformación. Comprenderán aquellos costos directamente relacionados con las unidades de producción tales como la mano de obra directa. También comprenderá una distribución sistemática. De los costos indirectos de producción variable se fijan en los que se haya incurrido para transformar las materias primas.

Ingreso: El reconocimiento de los ingresos procede directamente del reconocimiento y la medición de activos y pasivos. Una entidad reconocerá un ingreso en el estado de resultado integral si se presenta cuando haya surgido un incremento en los beneficios económicos futuros relacionado con un incremento en un pasivo, que pueda medirse con fiabilidad.

Activo: Recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados y de la cual espera obtener en el futuro beneficios económicos,

Pasivo: Obligaciones presentes de la entidad generadas a raíz de sucesos pasados, al vencimiento espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos

Patrimonio: Parte residual de los activos de la entidad, una vez deducido todos sus pasivos.

Sector manufacturero: Son las industrias que se dedican exclusivamente a la transformación de diferentes materias primas en productos y bienes terminados y listos

para ser consumidos o bien para ser distribuidos por quienes los acercaran a los consumidores finales

Costo Hundido: Son aquellos costos retrospectivos, que han sido incurridos en el pasado y que no pueden ser recuperados

Centro de Costo: Es la “valoración económica de la totalidad de los recursos sacrificados (o dejados de percibir) para la obtención de un fin productivo”.

Costo de los inventarios: una entidad incluirá en el costo de los inventarios todos los costos de compra costos de transformación y otros costos en lo que incurra para darles su condición y ubicación actuales

Costo de adquisición: el costo de adquisición de los inventarios comprenderá el precio de los aranceles de importación y otros impuestos que no sean recuperables

4.4. MARCO LEGAL

- Decreto 2649 de diciembre 29 de 1993 por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia.
- Ley 550 de 1999 Por la cual se establece un régimen que promueva y facilite la reactivación empresarial y la reestructuración de los entes territoriales para asegurar la función social de las empresas y lograr el desarrollo armónico de las regiones y se dictan disposiciones para armonizar el régimen legal vigente con las normas de esta ley. Primer marco normativo para la Armonización de PCGA a estándar internacional.
- Ley 905 de 2004 Por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo del micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones. Parámetros para estimular el crecimiento de las micro, pequeña y mediana empresas en Colombia.
- Ley 1116 de 2006: sustituyó a la ley 550 de 1999, donde se otorga al Gobierno la facultad de proponer al Congreso las modificaciones necesarias para la aplicación de las NIC-NIF en Colombia.
- Proyecto de Ley 165 de 2007: por la cual el Estado colombiano adopta las Normas Internacionales de Información Financiera para la presentación de informes contables.
- INFORME ROSC: Observancia de códigos y normas de contabilidad y de auditoría en cada país. Es una traducción libre, efectuada por el CP. Juan Fernando Mejía,

del preparado por una comisión del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional que visitó nuestro país en el 2003.

Ley 1314 de julio 13 de 2009.

Cuando el gobierno emitió los decretos sobre NIIF y NIA reglamentando la Ley 1314 de 2009, dio inicio al proceso de convergencia regulando los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, señalando las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y determinando las entidades responsables de vigilar su cumplimiento. La Ley 1314 de 2009, es una ley de intervención económica que de acuerdo con el artículo 334 de la Constitución Política de Colombia, el Estado interviene con los siguientes Objetivos:

- Productividad
- Competitividad
- Desarrollo armónico de la actividad empresarial; y
- Internacionalización de la economía, conformando un sistema único de alta calidad de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información manteniendo los principios de transparencia, comparabilidad y confiabilidad de la información financiera con el objeto de facilitar el acceso de las empresas a los mercados capitales del mundo.

El ámbito de aplicación establecido en el Art. 2 de la presente Ley define que: “Aplica a todas las personas naturales y jurídicas que, de acuerdo con la normatividad vigente, estén obligadas a llevar contabilidad, así como a los contadores públicos, funcionarios y demás personas encargadas de la preparación de estados financieros y otra información financiera, de su promulgación y aseguramiento”.

En desarrollo de esta ley y en atención al volumen de sus activos, de sus ingresos, al número de sus empleados, a su forma de organización jurídica o de sus circunstancias socioeconómicas, el Gobierno autorizará de manera general que ciertos obligados lleven contabilidad simplificada, emitan estados financieros y revelaciones abreviados o que estos sean objeto de aseguramiento de información de nivel moderado.

En desarrollo de programas de formalización empresarial o por razones de política de desarrollo empresarial, el Gobierno establecerá normas de contabilidad y de información financiera para las microempresas, sean personas jurídicas o naturales, que cumplan los requisitos establecidos en los numerales del artículo 499 del Estatuto Tributario.

Parágrafo. Deberán sujetarse a esta ley y a las normas que se expidan con base en ella, quienes sin estar obligados a observarla pretendan hacer valer su información como prueba.

El planteamiento presentado en la guía NIIF en Colombia Ley 1314 de 2009, Convergencia hacia las normas internacionales de información financiera y Aseguramiento de la Información (NIIF®) resume el tipo de normas a desarrollar, la integración de los grupos para la aplicación de las normas e identifica los emisores y estándares que se tomarán como referencia:

| TIPO DE NORMAS | GRUPO 1 | GRUPO 2 | GRUPO 3 |
|---|--|---|---|
| | Emisores de valores y entidades de interés público. | Empresas de tamaño grande y mediano, que no sean emisores de valores ni entidades de interés público, según la clasificación legal colombiana de empresas ⁴² . | Pequeña y microempresa según la clasificación legal colombiana de empresas ⁴³ . |
| Normas de Información Financiera - NIF | NIIF (IFRS) | NIIF para PYMES (IFRS for SMEs). | El Gobierno autorizará de manera general que ciertos obligados lleven contabilidad simplificada, emitan estados financieros y revelaciones abreviados o que estos sean objeto de aseguramiento de la información de nivel moderado. |
| Normas de Aseguramiento de la Información - NAI | 1) Estándares Internacionales de Auditoría (ISAs por sus siglas en inglés). 2) Estándares Internacionales sobre Trabajos de Revisión Limitada (ISREs por sus siglas en inglés). 3) Estándares Internacionales sobre Trabajos de Aseguramiento (ISAEs por sus siglas en inglés). 4) Estándares Internacionales sobre Servicios Relacionados (ISRSs por sus siglas en inglés). 5) Estándares Internacionales de Control de Calidad para trabajos de Estándares del IAASB. 6) Pronunciamientos de Práctica que suministran guías interpretativas y asistencia práctica en la implementación de los Estándares del IAASB y para promover la buena práctica. | | |
| Otras normas de Información Financiera - ONI | Desarrollo normativo de manera general o para cada grupo de todo lo relacionado con el sistema documental contable, registro electrónico de libros, depósito electrónico de información, reporte de información mediante XBRL, y los demás aspectos relacionados que sean necesarios. | | |

Ilustración 7. Tipos de normas, grupos y estándares de referencia

Recuperado de (Ministerio de Comercio, Industria y turismo, 2009)

Sanción por incumplimiento a la normatividad contable.

La Superintendencia de Sociedades es la entidad que le corresponde cumplir con las funciones de inspección, vigilancia y control asignadas en los artículos 83, 84 y 85 de la Ley 222 de 1995, funciones que se complementan con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 1314 de 2009, las cuales son:

1. “Vigilar que los entes económicos bajo inspección, vigilancia o control, así como sus administradores, funcionarios y profesionales de aseguramiento de información, cumplan con las normas en materia de contabilidad y de información financiera y aseguramiento de información, y aplicar las sanciones a que haya lugar por infracciones a las mismas”;

2. “Expedir normas técnicas especiales, interpretaciones y guías en materia de contabilidad y de información financiera y de aseguramiento de información”. (Diario Oficial 47.409, 2009)

Las presentes disposiciones indican que las entidades están obligadas a llevar la contabilidad de sus negocios conforme a las prescripciones legales, disposición contenida en el artículo 19 del Código de Comercio. Tal obligación recae en cabeza de los administradores sociales, acorde con lo establecido en el artículo 23 numeral 2 de la Ley 222 de 1995 que reza: “Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales...” Esto quiere decir que la información financiera debe regirse por lo dispuesto en los decretos y marcos técnicos contenidos en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015. (Superintendencia de Sociedades, 2017)

La sociedad que no atienda estas disposiciones legales será sancionada por incumplimiento de la normatividad contable, en términos de implementación de las NIIF expresado en el concepto 115-015014 el 3 de febrero de 2014, estableciendo

sanciones económicas hasta por 200 SMLV por incumplimiento de la norma. (Sánchez, 2014)

El artículo 43 de la Ley 222 de 1995 también establece sanciones por responsabilidad penal de uno a seis años a quienes suministren datos contrarios a la realidad.

- El 22 de junio de 2011, el CTCP “Direccionamiento Estratégico acompañado del programa de trabajo. El documento de Direccionamiento Estratégico señala, entre otros aspectos, la conformación de tres grupos de entidades, la definición de los emisores y los estándares internacionales de referencia para la propuesta de Normas de Contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento de la Información en Colombia”
- El 15 de diciembre de 2011, el CTCP, presentó el documento denominado: “Propuesta de modificación a la conformación de los grupos de entidades para la aplicación de NIIF (IFRS)”. El objetivo de este documento fue el de proponer ante el público interesado una modificación en la conformación de los grupos que aplicarán NIIF para PYMES®® y contabilidad simplificada en Colombia.

Decreto 3022 de 2013: Ministerio de Comercio

Decreto 2650 de 1993

Por el cual se reglamenta el Plan Único de Cuentas para comerciantes, como instrumento de unificación y armonización contable, dicho plan único de cuentas está compuesto por un catálogo de cuentas que cuentan con la descripción y dinámica para la aplicación de las mismas, dicho decreto también establece quienes deben aplicarlo, de carácter obligatorio y su aplicación debe ser de conformidad a las normas establecidas en él.

Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015

La Ley 1314 reglamenta la convergencia de las no

Ramas contables locales con las normas internacionales y delega al Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) para dirigir el proceso de direccionamiento estratégico, el cual, fue emitido por éste para los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo como Soporte para la emisión de los decretos reglamentarios del Grupo 1, Grupo 2 y Grupo 3, los cuales actualmente se encuentran compilados en el Decreto Único Reglamentario (DUR) 2420 de 2015, los cuales son:

(Zapata & Támara Name, Módulo de Contabilidad y Normas Internacionales de Información Financiera, 2017)

Decreto 2784 de 2012; Grupo 1, correspondiente a las entidades:

- Emisores de valores;
- De interés público; (Que cotizan en bolsa);

- Que tengan activos totales superiores a treinta mil (30.000) SMMLV o planta de personal superior a doscientos (200) trabajadores; que no sean emisores de valores ni entidades de interés público y que cumplan además cualquiera de los siguientes requisitos:
 - (a) Ser subordinada o sucursal de una compañía extranjera que aplique NIIF;
 - (b) Ser subordinada o matriz de una compañía nacional que deba aplicar NIIF;
 - (c) Realizar importaciones (pagos al exterior, si se trata de una empresa de servicios) o exportaciones (ingresos del exterior, si se trata de una empresa de servicios) que representen más del 50% de las compras (gastos y costos, si se trata de una empresa de servicios) o de las ventas (ingresos, si se trata de una compañía de servicios), respectivamente, del año inmediatamente anterior al ejercicio sobre el que se informa, o
 - (d) Ser matriz, asociada o negocio conjunto de una o más entidades extranjeras que apliquen NIIF.

Decreto 3028 de 2011

Por el cual se Gobierno crea la Comisión Intersectorial de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conformada por los Ministros de Hacienda y de Comercio, el Contador General de la Nación o su delegado, el Director de la DIAN y cinco (5) Superintendentes y un miembro del Consejo Técnico de la Contaduría Pública.

Decreto 3022 de 2013

Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2: Considera “Que, con observancia de los principios de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional, con el propósito de apoyar la internacionalización de las relaciones económicas, la acción del Estado se dirigirá hacia la convergencia de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales de aceptación mundial, con las mejores prácticas y con la rápida evolución de los negocios”. (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2013)

De este modo, con la disposición legal establecida en el DUR, Colombia da cumplimiento al compromiso que tiene con la comunidad internacional de adoptar los estándares internacionales de información financiera y de aseguramiento de la información de manera que pueda reflejar la realidad económica de sus entes. En el ámbito jurídico del DUR se establece el Régimen Reglamentario Normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2, en el Título 2 del presente decreto.

Una vez regulado el aspecto jurídico, el Grupo 2 debe basar los conceptos de su aplicación en la Norma Internacional de Información Financiera para pequeñas y medianas entidades (NIIF® para las PYMES), publicadas por la IASB (International Accounting Standards Board), cuyo último pronunciamiento oficial incorpora las Modificaciones de 2015 a la Norma NIIF para las PYMES (vigentes a partir del 1 de enero de 2017, con aplicación anticipada permitida).

Los fundamentos de la NIIF® para las PYMES están contenidos en las secciones 1 a 35 y en los apéndices A y B de esta norma, con la cual, pretende reflejar las necesidades de los usuarios de los estados financieros de las PYMES y consideraciones costo – beneficio. ((IASB), 2015)

Dentro de los principales elementos encontramos:

El término de Pequeñas y Medianas Entidades, el cual, se define y explica en la sección 1 de esta norma, describiendo las características de las PYMES y definidas como entidades que:

- (a) No tienen obligación pública de rendir cuentas; debido a que sus instrumentos de deuda o de patrimonio no son negociados en un mercado público, al igual que no mantienen activos en calidad de fiducia; y
- (b) Publican Estados financieros con propósito de información general para usuarios externos, como son los propietarios, acreedores y entidades crediticias.

El marco de los conceptos y principios fundamentales, definidos en la Sección 2, describiendo en su alcance:

Los objetivos; entre los cuales se encuentran:

- (a) Proporcionar información sobre la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de la entidad que sea útil para la toma de decisiones económicas de una amplia gama de usuarios de los estados financieros que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información; y
- (b) Mostrar los resultados de la administración llevada a cabo por la gerencia, dando cuenta de la responsabilidad en la gestión de los recursos confiados a la misma. Los estados financieros también muestran los resultados de la administración llevada a cabo por la gerencia, dando cuenta de la responsabilidad en la gestión de los recursos confiados a la misma.

Las características cualitativas de la información financiera útil; entre las cuales se describen:

- (a) Las Fundamentales:

Relevancia; cuando la información puede ejercer influencia sobre las decisiones económicas de quienes la utilizan, ayudándoles a evaluar sucesos pasados, presentes o futuros, o bien a confirmar o corregir evaluaciones realizadas con anterioridad; un ejemplo de ello presentado en el módulo de contabilidad y Normas Internacionales de Información Financiera por nuestro asesor Jorge Támara, son las comparaciones entre el valor

predictivo y el valor confirmatorio de la información financiera, el cual, puede ayudar a corregir o mejorar los procesos para realizar dichas predicciones. (Zapata & Támara Name, Módulo de Contabilidad y Normas Internacionales de Información Financiera, 2017)

Y Fiabilidad; cuando la información está libre de error y sesgo, representando fielmente lo que pretende representar o puede esperarse. Es decir, que los Estados Financieros no son neutrales y la representación de la información no implica exactitud en todos los aspectos.

(b) Las que mejoran las características cualitativas de la información:

Comprensibilidad; cuando la información se presenta con diligencia razonable, es decir, comprensible para los usuarios sin omitir información relevante.

Materialidad o Importancia Relativa; es decir, cuando la información es relevante, debido a que su omisión o presentación errónea puede influir en las decisiones económicas que los usuarios tomen a partir de los Estados Financieros. Depende de la magnitud y naturaleza de la omisión o error juzgado en función de las circunstancias en que se hayan producido. En las PYMES las desviaciones no significativas deben ser corregidas con el fin de que el ente refleje su rendimiento financiero o flujo de efectivo. (Zapata & Támara Name, Módulo de Contabilidad y Normas Internacionales de Información Financiera, 2017)

Esencia sobre la forma; cuando la presentación de la información está de acuerdo con su esencia y no en consideración a su forma legal. Es decir que todo suceso debe contabilizarse como es y no como lo que podría ser.

Prudencia; no permite el sesgo, por tanto, los juicios para efectuar estimaciones bajo condiciones de incertidumbre deben ser investigados para no expresar los activos o ingresos en exceso y los pasivos o gastos en defecto.

Integridad; reflejada cuando la información presentada en los Estados Financieros es completa o fiable en términos de relevancia o importancia relativa y costo.

Comparabilidad; es decir que, al momento de presentar los Estados Financieros, éstos sean preparados de manera uniforme, de modo que sean comparativos para que los usuarios de la información sean capaces de identificar y evaluar su situación financiera, rendimiento y flujos de efectivo relativos.

Oportunidad; implica proporcionar la información dentro del periodo correspondiente de modo que pueda ser relevante para la toma de decisiones económicas de los usuarios.

(c) Las de restricción de la Información Financiera:

Equilibrio entre costo y Beneficio; cuando los beneficios derivados de la información exceden a los costos de suministrarla. Dentro de los cuales se encuentran: la toma de

mejores decisiones que derivan en un funcionamiento eficiente de los mercados capitales y un costo inferior de capital para la economía en su conjunto.

Esfuerzo y Costo desproporcionados; sucede cuando el incremento de costo supera sustancialmente los beneficios, dependiendo de las circunstancias del ente y del juicio de la gerencia de los costos y beneficio de la aplicación del requerimiento, por lo cual, la norma específica una exención para algunos de sus requerimientos.

Decreto 2129 de 2014

Este decreto reglamentario, modifica las fechas establecidas en el decreto 3022 de 2013, señal un nuevo plazo para los preparadores del grupo 2, que decidieron aplicar de forma voluntaria el marco técnico normativo del grupo 1. Según el párrafo 4 del artículo 3, del decreto 3022 de 2013. Este nuevo decreto, decreta: señala como nuevo plazo, den cumplimiento de los dispuesto en el párrafo 4° del artículo 3° de dicho decreto, desde la fecha de vigencia del presente decreto (2129 de 2014), hasta antes del 31 de diciembre de 2014. (La vigencia de este decreto es a partir del 24 de octubre de 2014). (Morales, 2015)

Ley 1819 de 2016

Esta ley aborda temas en torno al incremento de la tarifa del impuesto sobre las ventas, la derogatoria del CREE, el gravamen sobre los dividendos, el nuevo esquema de tributación de las personas naturales, la disminución de la tarifa del impuesto de renta para sociedades y el delito penalizable con cárcel para los evasores, la adopción de las bases contables NIIF: en el caso del sector agropecuario tenemos por un lado los activos biológicos y su relación con el tratamiento bajo norma internacional.

Decreto 2784 de 2012

Por el cual se reglamenta la ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el grupo 1

Decreto 2607 de 2012; Grupo 3, correspondiente a las:

- Personas naturales o jurídicas que cumplan los criterios establecidos en el art. 499 del Estatuto Tributario (ET) y normas posteriores que lo modifiquen. Para el efecto, se tomará el equivalente a UVT, en salarios mínimos legales vigentes; y
- Microempresas que tengan Activos totales excluida la vivienda por un valor máximo de quinientos (500) SMMLV o Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores que no cumplan con los requisitos para ser incluidas en el grupo 2 ni en el literal anterior.

El DUR 2420 de 2015 surge con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario, expedidas en desarrollo de la Ley 1314 de 2009, que rigen en materia de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información y contar con un **instrumento jurídico único** en la materia.

DECRETO 410 DE 1971 –CODIGO DE COMERCIO.

ARTÍCULO 10. COMERCIANTES - CONCEPTO - CALIDAD. Son comerciantes las personas que profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles. La calidad de comerciante se adquiere aunque la actividad mercantil se ejerza por medio de apoderado, intermediario o interpuesta persona.

ARTÍCULO 11. APLICACIÓN DE LAS NORMAS COMERCIALES A OPERACIONES MERCANTILES DE NO COMERCIANTES. Las personas que ejecuten ocasionalmente operaciones mercantiles no se considerarán comerciantes, pero estarán sujetas a las normas comerciales en cuanto a dichas operaciones.

DECRETO 2160 DE 1986:

POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA CONTABILIDAD MERCANTIL Y SE EXPIDEN LAS NORMAS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADAS.

Artículo 1º CUALIDADES DE LA INFORMACION CONTABLE. Los comerciantes deberán

Conformar su contabilidad y estados financieros de tal manera que la información contable sea

Confiable, útil, comprensible, integra, objetiva, lógica, oportuna, razonable y verificable.

5. DISEÑO METODOLÓGICO

5.1. TIPO DE ESTUDIO

Descriptivo. El grupo parte de la realidad de la empresa para efectos de la valoración propia del estudio. La descripción permite la descomposición del problema en sus elementos, con el fin de determinar el rol que cada uno desempeña y el efecto de la interacción de todos los elementos en la situación problemática planteada (Paniagua, 2008).

5.2. METODO

Deductivo. Se irá de la generalidad de la metodología NIIF a la particularidad de las normas que se aplican en la empresa escenario de la investigación (Méndez, 2007).

5.3. INFORMACIÓN

La información será tomada de la empresa, previo el llenado de requisitos que apliquen dentro de la misma para tal fin. El grupo investigador se compromete al manejo ético de la información, dando a la misma un uso estrictamente académico.

5.4. DIAGNOSTICO

Será el producto de la valoración problemática, desde cada una de sus manifestaciones y componentes. Este diagnóstico permitirá la identificación de necesidades corporativas en relación con las NIIF, con el fin de diseñar un plan de trabajo que aplique en la entidad, sin interferir en el desarrollo de sus operaciones habituales.

6. ANALISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Dada la naturaleza descriptiva del estudio, en este aparte es necesaria la consulta directa y textual de las NIIF, ya que de ellas se trata el trabajo en cuanto a su adopción por parte de las Pymes textiles, en Colombia.

A continuación se describe textualmente el enunciado de las exigencias básicas de las NIIF, haciendo énfasis el grupo en que, si bien constituyen NORMAS, las mismas son adaptables a las necesidades de cada organización empresarial, sin renunciar a los postulados básicos que constituyen la columna vertebral de las NIIF.

El objetivo es establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las cuentas de efectivo y sus equivalentes, considerados como un activo financiero bajo Normas Internacionales de Información Financiera.

El alcance de esta política contable abarca los activos financieros que se clasifican en: efectivo y equivalentes de efectivo, acepción que agrupa las cuentas representativas de los recursos de liquidez inmediata con que cuenta MUNDO TEXTIL SAS. y que puede utilizar para el desarrollo de su objeto social, dentro de los cuales se encuentran las siguientes:

- Caja general.
- Cajas menores.

- Caja en moneda extranjera.
- Cuentas bancarias en moneda nacional.
- Cuentas bancarias en moneda extranjera.
- Inversiones de corto plazo y otras que cumplan las condiciones para ser efectivo.

Hipótesis del Trabajo

De Primer Grado

¿Qué cambios aplicaría en el sector textil en Colombia para que pueda incrementar sus productos y se muestre como un sector organizado financieramente para enfrentar la agresiva competencia a nivel mundial?

De Segundo Grado

¿Qué relación costo – beneficio se establecería a partir de estos cambios?

De Tercer Grado

¿Cómo se afectaría el mercado por las variables económicas del entorno?

El IASB desarrolla y emite una Norma separada que pretende sea aplicada a los estados financieros con propósito de información general y otros tipos de información financiera de entidades que en muchos países son conocidas por diferentes nombres como pequeñas y medianas entidades (PYMES), entidades privadas y entidades sin obligación pública de rendir cuentas. Esa Norma es la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES). En Colombia, el concepto de Pyme es entendido en muchos casos erróneamente, en el sentido que se toma como un término que busca la exoneración de obligaciones que el propietario tiene para con la misma empresa y con el Estado. Esto genera situaciones como la mencionada en páginas anteriores, es decir, el manejo no adecuado de los ingresos y egresos, lo cual se hace, en la mayoría de los casos, desde el criterio de “dueño” o “propietario”, para omitir el registro contable adecuado de las operaciones, desde la convicción de que “no hay que rendir cuentas a nadie”.

La NIIF para las PYMES se basa en las NIIF completas con modificaciones para reflejar las necesidades de los usuarios de los estados financieros de las PYMES y consideraciones costo-beneficio. El término pequeñas y medianas entidades, tal y como lo usa el IASB, se define y explica en la Sección 1 Pequeñas y Medianas Entidades. Muchas jurisdicciones en todas partes del mundo han desarrollado sus propias definiciones de PYMES para un amplio rango de propósitos, incluyendo el establecimiento de obligaciones de información financiera. A menudo esas definiciones nacionales o regionales incluyen criterios cuantificados basados en los ingresos de actividades ordinarias, los activos, los empleados u otros factores.

Con frecuencia, el término PYMES se usa para indicar o incluir entidades muy pequeñas sin considerar si publican estados financieros con propósito de información general para usuarios externos. Usualmente, las PYMES producen estados financieros para el uso interno y exclusivo de los propietarios-gerentes, o para atender exigencias legales de las autoridades fiscales u otros organismos gubernamentales. Los estados financieros producidos únicamente para los citados propósitos no son necesariamente estados financieros con propósito de información general y su grado de confianza y credibilidad está sujeta sujeta a la percepción subjetiva de quien revisa el documento.

Las leyes fiscales son específicas de cada jurisdicción, y los objetivos de la información financiera con propósito de información general difieren de los objetivos de información sobre ganancias fiscales. Así, es improbable que los estados financieros preparados en conformidad con la NIIF para las PYMES cumplan completamente con todas las mediciones requeridas por las leyes fiscales y regulaciones de una jurisdicción. Y es aquí donde cobra importancia la estandarización, cuando se la adopta con criterio analítico y apuntando a la apertura de información que facilite la interacción en el mercado respectivo.

Una jurisdicción puede ser capaz de reducir la “doble carga de información” para las PYMES mediante la estructuración de los informes fiscales como conciliaciones con los resultados determinados según la NIIF para las PYMES y por otros medios. Autoridad de la NIIF para las PYMES

Las decisiones sobre a qué entidades se les requiere o permite utilizar las Normas del IASB recaen en las autoridades legislativas y reguladoras y en los emisores de normas en cada jurisdicción. Esto se cumple para las NIIF completas y para la NIIF para las PYMES. Sin embargo, una clara definición de la clase de entidades a las que se dirige la NIIF para las PYMES —como se establece en la Sección 1 de la Norma—es esencial, de forma que:

(a) el IASB pueda decidir sobre los requerimientos de contabilización e información a revelar que sean apropiados para esa clase de entidades, y

(b) las autoridades reguladoras y legislativas, los organismos emisores de normas y las entidades que informan y sus auditores estén informados del alcance pretendido para la aplicación de la NIIF para las PYMES. Una definición clara es también esencial para que las entidades que no son pequeñas y medianas entidades, y, por tanto, no cumplen los requisitos para utilizar la NIIF para las PYMES, no afirmen que están cumpliendo con ella.

El IASB espera proponer modificaciones a la NIIF para las PYMES publicando un Proyecto de Norma recopilatorio periódicamente, pero con una frecuencia no superior a una vez cada tres años aproximadamente.

En el desarrollo de esos Proyectos de Norma, el Consejo busca analizar las nuevas Normas NIIF completas y las modificaciones, al igual que temas específicos que

hayan llamado su atención en lo tocante a la aplicación de la NIIF para las PYMES. En algunos casos el IASB puede identificar un tema urgente que amerite considerar una modificación de la NIIF para las PYMES al margen del proceso de revisión periódica. Aun así, estas ocasiones se espera que sean excepcionales. Hasta la unificación de la NIIF para las PYMES, cualquier cambio que el IASB pueda realizar o proponer con respecto a las NIIF completas no será de forzosa aplicación a las NIIF para las PYMES.

La NIIF para las PYMES es un documento independiente. Las PYMES no anticiparán o aplicarán cambios realizados en la NIIF completas antes de que dichos cambios se incorporen a la NIIF para las PYMES a menos que, en ausencia de guías específicas en la NIIF para las

PYMES, una PYME opte por aplicar guías de las NIIF completas y esos principios no estén en conflicto con requerimientos de la jerarquía con otras disposiciones.

DIAGNOSTICO

Los integrantes del grupo autor de este trabajo estiman que, si bien los modelos contables vigentes en las Pymes en gran mayoría se rigen por patrones contables tradicionales, sus registros son susceptibles de adaptación a las normas NIIF, mediante procesos técnicos que permitan la transformación contable y eviten la pérdida de información corporativa. En esa misma dirección se estima que, con ceñimiento a modelos que se incluyen en el presente trabajo, es viable la adaptación del modelo contable tradicional, a uno que, además de ser moderno, sea mucho más manejable, más confiable y práctico al momento de consultar información sobre cualquier aspecto empresarial, particularmente en los más sensibles, como son el manejo de efectivo, inventarios, compras, entre otros.

En efecto, los procesos de estandarización están concebidos de tal forma que su adaptación puede hacerse sin interferir los procedimientos normales de la entidad, razón por la que su adopción, a más de ser una necesidad, es perfectamente posible en condiciones ventajosas presentes y futuras para la compañía.

7. PROPUESTA

PRESENTACIÓN

Estiman los integrantes del grupo autor de este trabajo que el mismo sólo tiene justificación si, analizada la situación problemática que lo originó, se plantea una alternativa de solución que ponga fin al problema objeto de estudio. A partir de ese criterio y partiendo de los hallazgos en los procedimientos contables, se propone un cambio en los procedimientos, con el fin de adecuar el tratamiento contable a las normas que aplican en la generalidad de los países, en la actualidad.

OBJETIVO

Adecuar los procedimientos a las normas NIIF, con el fin de que la empresa pueda acceder a oportunidades de interacción económica, comercial y financiera con empresas de otros países y de Colombia.

JUSTIFICACIÓN

En el mundo empresarial moderno existe la convicción de que las empresas que no crecen, simplemente, decrecen. El mundo moderno exige de las empresas un crecimiento permanente, producto de la interacción con el mercado objetivo. En tal sentido, las empresas deben adecuar sus procedimientos para hacer parte del mundo económico, sea en la modalidad de manufactura, comercialización, prestación de servicios o cualquier otra modalidad de actividad económica.

En la actualidad existen muchos espacios en los que las empresas pueden hallar salida a sus productos y/o servicios. No obstante, existen exigencias que se tornan en limitaciones, como por ejemplo, la adopción de normas contables que sean compatibles con las universales y para ello se han creado normas o procedimientos que son de aceptación universal, permitiendo que todas las organizaciones hablen un mismo idioma en materia contable.

Por lo anterior y a partir del diagnóstico emitido, se procede a la presentación de una propuesta que apunta específicamente a la actualización de los procedimientos de las Pymes, para acceder a las oportunidades de transacción económica que permita su crecimiento armónico e integral.

Desarrollo del Trabajo

Manual para la Implementación de Políticas Contables de acuerdo con la Normatividad relacionadas con NIIF® para Pymes para la empresa MUNDO TEXTIL S.A.S año 2017

Marco jurídico implementación NIIF® Pymes en Colombia.

El 13 de julio de 2009 , se expidió la Ley 1314, por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información en Colombia , se señalan las autoridades competentes y el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento la acción del estado se dirigirá hacia la convergencia de tales normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información con estándares internacionales de aceptación mundial. De acuerdo con esta Ley, el CTCP es la autoridad colombiana de normalización técnica de las normas contables de información financiera y de aseguramiento de la información.

Grupo de Usuarios.

De acuerdo con los comentarios recibidos: Propuesta de modificación a la conformación de los grupos de entidades para la aplicación de NIIF® publicado el 15 de diciembre de 2011 y atendiendo las recomendaciones de los comités técnicos, de

algunas Superintendencia y del público en general, el CTPC considera que las normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información deben aplicarse de manera diferencial a técnicos de usuarios así:

Grupo No. 2 Norma de información financiera aplicable NIIF® para Pymes.

A) Empresas que no cumplan con los requisitos del literal C) del grupo 1;

B) Empresas que tengan Activos totales por valor entre quinientos (500) y treinta mil (30.000) SMMLV o planta de personal entre once (11) y doscientos (200) trabajadores, y que no sean emisores de valores ni entidades de interés público;

C) Microempresas que tengan Activos totales excluidas la vivienda por un valor máximo de quinientos (500) SMMLV o planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores. Y cuyos ingresos brutos anuales sean iguales o superiores a 6000 SMMLV.

Dichos ingresos brutos son los ingresos correspondientes al año inmediatamente anterior al periodo sobre que se informa. Para clasificación de aquellas empresas que presenten combinaciones de parámetros de plantas de personal y activos totales diferentes a los indicados, el factor determinante para dicho efecto será el de activos totales.

Aspectos Técnicos de las políticas contables.

La sección 10 de la NIIF® para las Pymes POLITICAS CONTABLES, ESTIMACIONES Y ERRORES tiene como alcance dar una orientación sobre la sección y aplicación de políticas contables que deben usarse en la preparación de los estados financieros en las entidades.

Si la NIIF® para las Pymes no considera transacciones o sucesos específicos la administración de una entidad tomara la iniciativa de su juicio para desarrollar y aplicar una política contable que proporcione relevancia a la información financiera y la decisiones económicas de los diferentes usuarios, de igual manera debe ser fiable para que los estados financieros reflejen la esencia económica de las transacciones; además de estar libres de sesgos, manifestar prudencia y reflejar información completa. Cuando las empresas no encuentran una guía específica en la NIIF® para Pymes, los lineamientos a considerar para elaborar políticas contables podrán ser las determinadas en las NIIF® completas que traten situaciones similares y relacionadas. Las empresas deberán poseer y aplicar políticas contables de manera uniforme a todas las transacciones, sucesos y condiciones excepto que la NIIF® para las Pymes requiera o permita.

Establecer categorías de partida para las cuales podría ser apropiado aplicar diferentes políticas en caso de que la normativa lo permita se deberá seleccionar la más adecuada.

A continuación, se define que son políticas contables, sus beneficios e importancia, entre otros aspectos relacionados al tema.

Definición.

La Norma Internacional de Información Financiera para las pequeñas y medianas entidades Pymes sección 10.2: "Son políticas contables los principios, bases, convenciones, reglas y procedimientos específicos adoptados por una entidad al preparar y presentar estados financieros.

Naturaleza.

Las políticas contables proceden de las estrategias posibles aplicar por la gerencia, es por ello por lo que su naturaleza proviene de los diferentes objetivos a largo plazo, es así como su elaboración basada en NIIF® para Pymes proporcionara información contable comprensible a cualquier tipo de usuario.

Características.

Las políticas contables deben cumplir con las características cualitativas de la información financiera que establece la sección 2: "Conceptos y principios generales", las

cuales son los atributos que proporcionan la utilidad a la información contenida en los estados financieros que son las siguientes:

- A) Comprensibilidad;
- B) Relevancia;
- C) Materialidad o importancia relativa;
- D) Fiabilidad;
- E) La esencia sobre las formas;
- F) Prudencia;
- G) Integridad;
- H) Comparabilidad;
- I) Oportunidad;
- J) Equilibrio entre costo y beneficio.

Objetivos.

Las políticas contables persiguen muchos objetivos en la entidad, pero entre los principales se pueden mencionar los siguientes:

- a) Garantizar el cumplimiento de los lineamientos adoptados a fin de suministrar información contable relevante para la toma de decisiones económicas de los usuarios;
- b) Establecer una base técnica para la aplicación de los criterios contables;
- c) Promover la uniformidad de la información contable;
- d) Garantizar la congruencia de los criterios contables y los objetivos financieros con la finalidad de suministrar información fiable necesaria para la toma de decisiones.

Importancia del diseño de políticas contables.

En la actualidad la contabilidad en cualquier empresa independientemente al giro que se dedique necesita de una buena organización en la recolección de la información hasta el registro y archivo de los procesos contables además de buenas herramientas para el adecuado registro de sus transacciones económicas.

El papel que juega las políticas contables es importante en las pequeñas y medianas entidades para que los registros contables estén basados en la normativa que les es de aplicación, porque cada transacción debe registrarse de acuerdo a una política formalmente establecida, esto con el fin de responder la forma más rápida y eficiente a las diferentes necesidades de información de las transacciones que se originan en una entidad, que hacen de la información contable y financiera una herramienta para la toma de decisiones cuando se carece de política no se tiene un lineamiento a seguir y por consiguiente se pueden cometer errores al momento de registrar las transacciones lo que daría como consecuencia la mala calidad de los estados financieros en las empresas. Es por tal razón que es de gran importancia el buen diseño y aplicación de políticas contables para que la información financiera procesada pueda utilizarse para la toma de decisiones.

Beneficios de contar con políticas contables en la empresa.

Si las políticas contables son adecuadas para determinada empresa, su buena aplicabilidad implementación, pueden proporcionar beneficios como los mencionados a continuación:

- a) Proporciona una guía para la elaboración y presentación de la información financiera.
- b) Previene la desviación del registro de las operaciones;
- c) Proporciona canales de comunicación entre los usuarios de la información financiera;
- d) Ayuda a los miembros de la organización en la toma de decisiones sobre los estados financieros;
- e) Promover la situación financiera real y los resultados de las operaciones;
- f) Promueven una coordinación y cooperación para estable entre los elementos del departamento contable;
- g) Especifica el punto de vista y la filosofía de la administración en el área contable.

Importancia de su aplicabilidad.

La gerencia de una entidad utilizara su juicio para desarrollar y aplicar una política contable que dé lugar a información que sea relevante para las necesidades de toma de decisiones económicas de los usuarios, y fiable, en el sentido de que los estados financieros contengan las siguientes características:

a) Representen fielmente la situación financiera, el rendimiento y flujos de efectivo de la entidad;

b) Reflejen la esencia económica de las transiciones, condiciones y no simplemente su forma legal;

c) Muestren neutralidad, es decir, libres de sesgos;

d) Manifiesten prudencia;

e) Estén completos en todos sus extremos significativos.

Para conseguir que las políticas contables se impregnen en las organizaciones y, por tanto, que vayan tomando el rumbo deseado por la alta dirección de las empresas, es preciso conseguir cambios que no se producen de forma automáticas, para ellos se necesita contar con buenas herramientas que estén acorde a las funciones.

Cuando en las entidades no existen políticas que dirigen la acción y el curso de las actividades, es posible que las mismas no cumplan con las metas trazadas para determinado periodo y esto no se ve reflejado en los resultados económicos que se obtengan, por las malas decisiones y la falta de razonabilidad y fiabilidad de los estados financieros.

Uniformidad.

Cada entidad debe seleccionar las políticas contables y tendrá que aplicarlas de manera uniforme para transacciones, sucesos y donaciones que sean similares, según lo requieran las organizaciones, de manera que permita específicamente establecer

categorías de partidas para los cuales podría ser apropiado aplicarlas en diferentes políticas. Por consiguiente, las empresas seleccionaran una política contable adecuada, y se aplicara de manera uniforme a cada categoría.

Responsabilidad por la elaboración.

La gerencia de la entidad es la encargada de establecer las políticas contables, debido a que son considerados parte de los componentes de los estados financieros que también están a su cargo y es responsabilidad de seleccionar las mejores alternativas de acción y selección, de la opción más adecuada para que las informaciones contables cumplan con los requisitos técnicos y juicios recomendados en la normativa contable.

Lineamientos básicos para la elaboración.

Como parte del proceso adopción de la Norma Internacional de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades, la empresa debe de contar con herramientas contables a utilizar para el registro de sus operaciones, por lo que las políticas contables son una parte impórtate en la fecha de aplicación de registro de los hechos económicos en la empresa.

Además de consistir parte básica de los estados financieros, estos principios se encuentran inmersos y descritos en cada una de las secciones de la norma. Por lo tanto,

antes de comenzar la elaboración de las políticas, debe identificarse si la normativa se encuentra vigente según el Consejo Técnico de la Contraduría Pública:

a) Revisión de las transacciones en la empresa:

Para establecer los criterios necesarios que deben tomarse en cuenta para estructurar una política contable a utilizarse por las empresas, la gerencia debe hacer un análisis general de los diferentes factores externos e internos y los elementos que se consideran importantes incluir en el desarrollo de cada una de ellas.

Algunos de los aspectos que deben conocer, identificar y analizar antes de elaborar políticas contables son mencionados a continuación:

- Naturaleza de la empresa y el tipo de actividad que realiza.

Las empresas al evaluar las actividades que realiza deberán identificar los hechos económicos que representan la base de las mismas, la finalidad principal para la que fue creada, al mercado al que dedica sus operaciones, etc. Por ejemplo, se debe verificar si es una empresa dedicada a la manufactura, a la construcción, a la prestación de servicios, etc. Otro aspecto importante es tomar en cuenta la naturaleza de la sociedad, desde el punto de vista jurídico evaluándose, que puede estar sujeta a regulaciones específicas en el país si su actividad en particular lo requiere, como es el caso de los bancos, organismos autónomos o gubernamentales, así como entidades financieras las cuales son regulados por la superintendencia del sistema financiero.

- Hechos económicos involucrados con registros, reconocimientos o tratados directamente por una norma internacional.

Cuando se aborda un específico un renglón del activo o del pasivo, se encuentra directamente descrito en la correspondiente sección el tratamiento contable que deberá aplicarse; por lo tanto, la importancia de evaluar los componentes de los estados financieros es parte elemental para determinar las secciones que son aplicables a las empresas, Es por ello por lo que las entidades deben identificar los hechos económicos involucrados con sus registros.

- Identificación del campo de acción de la entidad, ambiente económico, relación económica con otras empresas.

Cuando se determinan las actividades principales de la empresa es necesario apearse a un tratamiento contable específico, además debe tomarse en cuenta el ambiente económico en el que se desarrolla, por ejemplo, la relación que tenga con entidades que proporcionan financiamientos y pago de intereses, etc.

- Tipos de usuarios de la información contable, evaluación de operaciones consideradas materiales para ser reveladas en estados financieros.

Para las empresas es importante determinar los usuarios de los estados financieros, tomando en cuenta que estos requieren información para diferentes fines, por lo que debe cumplir con todos los requerimientos necesarios exigidos por la normativa

técnica. Los usuarios pueden ser de tipo interno y externo, como clientes, inversionistas locales y extranjeros, proveedores, instituciones financieras y estatales.

Cuando sea necesario ampliar la información contenida en los estados financieros, se hará mediante notas explicativas. La empresa debe adoptar la norma que le permita revelar y presentar sus operaciones de forma que los usuarios satisfagan las necesidades de información contables que necesiten y que les será útil para tomar decisiones económicas.

- Revisión del control interno contable.

Otro punto importante que considerar en la elaboración de políticas contables es la revisión del control interno contable de las empresas, con el objetivo de evaluar de forma integral las operaciones de la entidad, así como delimitar responsabilidades, niveles de autorización, codificación de las transacciones y nuevos procedimientos, los cuales se involucran al aplicar la Norma Internacional de Información Financiera para las pequeñas y medianas entidades.

El elemento del control interno tiene como objetivo la confiabilidad de los registros, proporcionar mayor confianza en las cifras de los estados financieros, así como la salvaguarda de los activos y obtención de información financiera veraz y contable.

La empresa debe establecer los procedimientos adecuados que estén estrechamente relacionados con el tipo de actividad económica y las necesidades de información para dar cumplimiento a las políticas contables de esta forma reducir errores, disminuir el número de órdenes verbales, además de facilitar la preparación de los estados financieros.

Adopción de la NIIF® para Pymes.

La empresa debe seguir un procedimiento para la adopción por primera vez de la norma internacional de información financiera para las pequeñas y medianas entidades; la cual afectara el estado de situación financiera, estado de resultado integral o estado de resultados (dependerá del enfoque que la entidad adopte), estado de cambio en el patrimonio y esto de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio en el que se adopte.

La sección 3 de la NIIF® para las Pymes presentación de estados financieros exige la comparabilidad en los estados financieros, es por esta razón que la empresa debe realizar ciertos ajustes a los estados anteriores, para trasladarlos desde la normativa que aplican actualmente a la norma internacional de información financiera para las pequeñas y medianas entidades.

La empresa debe exponer la forma de cómo ha efectuado la transición de la norma contable anterior, a la NIIF® para la PYMES, además deben presentar el impacto que ha tenido la nueva normativa sobre la situación patrimonial y financiera de la empresa.

Cuadro guía para la implementación de las normas de información para Pymes.

Tabla 1. Cuadro guía para la implementación de las NIIF® Pymes.

| SECCION NIIF PYMES | ADOPTA LA | | OBSERVACIONES |
|--|-----------|----|---------------|
| | NORMA | | |
| | SI | NO | |
| 1- PEQUEÑAS Y MEDIANAS ENTIDADES | x | | |
| 2- CONCEPTOS Y PRINCIPIOS GENERALES | x | | |
| 3- PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS | x | | |
| 4 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA | x | | |
| 5 ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL Y ESTADO DE RESULTADOS | x | | |
| 6 ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO Y ESTADO DE RESULTADOS Y GANANCIAS ACUMULADAS | x | | |
| 7 ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO | x | | |

| | | | |
|---|---|--|--|
| 8 NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS | X | | |
| 10 POLÍTICAS CONTABLES, ESTIMACIONES Y ERRORES | X | | |
| 11 INSTRUMENTOS FINANCIEROS BÁSICOS | X | | |
| 13 INVENTARIOS | X | | |
| 17 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO | X | | |
| 18 ACTIVOS INTANGIBLES DISTINTOS DE LA ENTIDAD | X | | |
| 19 COMBINACIONES DE NEGOCIOS Y PLUSVALÍA | X | | |
| 20 ARRENDAMIENTOS | X | | |
| 21 PROVISIONES Y CONTINGENCIAS | X | | |
| 22 PASIVOS Y PATRIMONIO | X | | |
| 23 INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS | X | | |
| 25 COSTOS POR PRÉSTAMOS | X | | |
| 26 PAGOS BASADOS EN ACCIONES | X | | |

| | | | |
|--|---|--|--|
| 27 DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS | X | | |
| 28 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS | X | | |
| 29 IMPUESTO A LAS GANANCIAS | X | | |
| 30 CONVERSIÓN DE LA MONEDA EXTRANJERA | X | | |
| 32 HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA | X | | |
| 33 INFORMACIONES A REVELAR SOBRE PARTES RELACIONADAS | X | | |
| 34 ACTIVIDADES ESPECIALES | X | | |

Nota: Recuperado de (Zapata & Támara Name, Propuesta manual de políticas contables, 2017)

Proceso de establecimiento y aplicación de políticas contables.

El proceso de elaboración de las políticas contables involucra además de la valuación de los elementos internos y externos relativos a las operaciones de la empresa, tomar en cuenta los lineamientos que cada norma establece para el tratamiento contable de los renglones de los estados financieros, a continuación, un detalle paso a paso de los mismos:

1- Se determina como marco de referencia la norma internacional de información financiera para las pequeñas y medianas entidades- PYME;

2- Se identifica el evento o transacción que requiere una política contable para un mejor tratamiento e incorporación a los estados financieros;

3- Se da a conocer a través de memorándum a la administración, la necesidad de crear una política que permita un tratamiento contable para un mejor registro y presentación de la información financiera;

4- La administración revisa la propuesta y se analiza su efecto en los resultados y/o los estados financieros;

5- Se crea la política contable que permita el tratamiento contable de acuerdo con la normativa;

6- La administración mediante memorándum autoriza la política creada y da a conocer a los empleados el establecimiento de la nueva política contable con sus respectivos lineamientos de aplicación y sus efectos en los resultados de operación;

7- Se aplica la política contable en los registros contables y se reclasifican las cuentas;

8- Se verifica la contribución de la política contable a la razonabilidad de los resultados de operación. En caso de satisfacer a la dirección la política se declara aceptada, caso contrario se analiza se inicia nuevamente el proceso.

Políticas contables como base para el registro, presentación y análisis.

a) políticas para el registro de las transacciones.

Para registrar correctamente en las cuentas de los estados financieros las transacción, hechos económicos o variaciones de los valores que representa, es necesario considerar tanto la causa como el efecto que produce cada operación, ya que se afectara por lo menos dos cuentas de los informes financieros. Adicionalmente se hace necesario determinar un costo o valor que pueda ser medido de forma fiable.

Las políticas contables proporcionan las bases a utilizar en cada una de las transacciones indicando así el momento adecuado para la captura de la información, identificación de los registros y forma en que se efectuara su reconocimiento, ya que estos criterios y el entorno que rodea la empresa harán que la forma de valuación y su registro contribuya a toma de decisiones.

La política debe ser discutidas dentro de la organización y aprobadas por la autoridad máxima de la compañía, para posteriormente ser aplicadas en el registro de

las operaciones e incluirse en el sistema de información gerencial, catálogo y manuela de aplicación de cuentas de la misma.

b) Políticas para la preparación y presentación de estados financieros.

Las políticas contables establecen los criterios a seguir de la preparación y presentación de la información financiera, de una forma que procure cubrir la expectativa de información que tiene los diferentes usuarios de la información resultante. Debido a que hay diferentes tipos de usuarios, la función de las políticas contables radica en conciliar las diferentes existentes, de tal forma que la información resultante sea útil para todo y cada uno de los interesados, es decir, determinar y cubrir las necesidades comunes de información.

La norma internación de información financiera para las pequeñas y medianas entidades Pyme, en la sección 2 y 3, posee descripciones detalladas de los conceptos a tomar en cuenta al momento de decidir qué tipo de información se va a utilizar en la preparación de los Estados Financieros, de tal forma que se cumpla con las expectativas comunes entre los diferentes usuarios del mismo.

c) Políticas para el análisis y comprensión de estados financieros.

El análisis e interpretación de estados financieros es el proceso dirigido a evaluar la posición financiera presente y pasada de las operaciones de la empresa, así también

la capacidad de generar flujos de efectivo con el objeto de establecer las mejores estimaciones sobre las condiciones y resultados futuros.

Las políticas contables son esenciales para poder llevar a cabo un análisis, lectura e interpretación razonable de los estados financieros. Las compañías deben incluir en su nota los mismos, una descripción de las políticas contables más significativas como parte integral de sus informes financieros.

Manual básico de políticas de la sociedad MUNDO TEXTIL S.A.S.

Se ha desarrollado el presente Manual de Políticas Contables bajo las Normas Internacionales de Información Financiera– NIIF con la finalidad de proveer información precisa e idónea al Estado, empleados, proveedores, clientes, competidores, autoridades, entes de control y vigilancia, generando transparencia y confiabilidad.

La preparación del Manual cumple con la Ley 1314 de 2009 del Congreso de la República y consulta la realidad económica de los aspectos relevantes y aplicables de las mejores políticas contables a nivel mundial. El Manual comprende tres (3) secciones:

- **La primera** abarca los aspectos generales del Manual, que ilustra acerca de aquellos elementos relevantes que sustentan el por qué y el para qué de éste.
- **La segunda** incluye el marco conceptual para las políticas contables, con referencia a las NIIF que deben ser aplicadas por **MUNDO TEXTIL S.A.S.** y el marco contable sobre el cual se fijan las políticas contables.

- **La tercera** contiene las políticas contables específicas, que se establecen para **MUNTO TEXTIL SAS**. para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de hechos económicos específicos, incluyendo en cada sección el objetivo de la política, el alcance de la misma, la política contable específica, las políticas para la revelación y presentación de la información, los controles contables que se deben llevar a cabo. Además, se incluye un glosario en el cual se presentan definiciones que permitan al usuario del Manual un mejor entendimiento de los términos utilizados.
- Es importante destacar que uno de los aspectos relevantes del Manual es *mantenerlo actualizado* y esto es responsabilidad, de una u otra forma, de todas las personas que trabajan en **MUNDO TEXTIL SAS**
. pues los negocios, los hechos económicos y las leyes cambian continuamente.

7.0. USO DEL MANUAL.

Esta sección ilustra a los usuarios del Manual de Políticas Contables bajo NIIF de **MUNDO TEXTIL S.AS**. La forma en que podrá ser utilizado el Manual, de tal manera que facilite su consulta y análisis.

Para ello se ha establecido un orden que parte de los aspectos generales y termina en hechos *particulares*. *El Manual* de Políticas Contables bajo NIIF está compuesto por las siguientes secciones:

Sección A: Aspectos generales.

Sección B: Marco Conceptual.

Sección C: Políticas Contables por rubro contable.

7.1. SECCIÓN A – ASPECTOS GENERALES.

La Sección A ilustra sobre aquellos aspectos relevantes que sustentan el por qué y el para qué de este Manual. Incluye las siguientes subsecciones:

7.1.1. Objetivos.

Hacer del Manual de Políticas Contables bajo las NIIF de **MUNDO TEXTIL S.AS.** una guía de obligatoria y fácil consulta para todo el personal que participa en el registro, ajuste, elaboración y presentación de los Estados Financieros.

Este Manual tiene como objetivos principales:

- Darle cumplimiento a la Ley 1314 de 2009 del Congreso de La República.
- Establecer las políticas contables que **MUNDO TEXTIL SAS**
- debe seguir para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de sus hechos económicos.
- Mantener actualizadas las políticas contables utilizadas por **MUNDO TEXTIL SAS**
- de acuerdo a todos los cambios y nuevos proyectos que tengan las NIIF.

7.1.2. Propósitos.

- Orientar al personal involucrado en la elaboración y presentación de Estados Financieros, en el entendimiento y aplicación de las normas y políticas contables que rigen a **MUNDO TEXTIL SAS**

Este Manual debe cumplir los siguientes propósitos:

- Servir para que los hechos económicos que surgen en el desarrollo de la actividad de **MUNDO TEXTIL SAS**
- .con características similares, tengan el mismo tratamiento contable.
- Servir como elemento de consulta al tomar decisiones sobre el tratamiento contable de hechos económicos realizados por **MUNDO TEXTIL SAS**
- Servir como elemento de entrenamiento al personal nuevo responsable de los procesos contables.
- Servir de soporte acerca de la forma en que **MUNDO TEXTIL SAS**
- reconoce, mide, revela y presenta los hechos económicos en los Estados Financieros, de acuerdo a las NIIF.

7.1.3. Alcance.

Indica qué personas deben hacer uso del Manual de Políticas Contables bajo NIIF y los aspectos contables que cubre. Este Manual debe ser utilizado bajo los siguientes parámetros:

- Es de uso obligatorio para **MUNDO TEXTIL S.AS.**

- Es de uso permanente por parte de todas las áreas que tengan acceso al sistema de información contable y financiera. Así mismo, debe ser consultado por todas las personas responsables de generar hechos económicos en el momento en que se debe decidir el tratamiento contable de cada uno de ellos y en el momento en que se deben preparar los Estados Financieros.

Igualmente, este Manual debe ser utilizado para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos generados **MUNDO TEXTIL S.AS.**

Relacionados con:

- La preparación y presentación de la información (Estados Financieros) bajo NIIF, por parte de **MUNDO TEXTIL S.AS.** con destino a Entes Gubernamentales Colombianos y entes de vigilancia y control que soliciten información bajo NIIF y demás usuarios que así lo requieran.

7.1.4. Responsables y procedimiento de actualización del manual.

Determina las responsabilidades en materia contable de cada una de las personas involucradas con los hechos económicos generados por **MUNDO TEXTIL S.AS** Con el fin de asegurar que el Manual cumpla los objetivos para los que fue creado y se mantenga actualizado, se establecen las siguientes responsabilidades:

7.1.4.1. Recepción de información de nuevos hechos económicos:

La recepción de información acerca de nuevos hechos económicos debe ser recopilada de la siguiente manera:

- Todos los empleados, funcionarios y contratistas **MUNDO TEXTIL SAS**
- son responsables de informar cualquier nuevo hecho económico que se presente en los negocios y actividades que requieren el establecimiento de una política contable.
- El responsable del nuevo hecho económico deberá reportarlo al Director de Contabilidad e Impuestos, para efectos de que sea estudiado y se normalice el procedimiento contable respectivo. Las solicitudes se canalizarán a través del Director de Contabilidad e Impuestos, quien designará la persona indicada a fin de preparar un borrador inicial, que será discutido posteriormente por la Asamblea de accionistas.

- Un nuevo hecho económico es un acontecimiento, actividad u operación observable, que realiza **MUNDO TEXTIL SAS**

Relacionado con su actividad económica, por ejemplo, actividades de compra y venta de bienes y servicios, entre otros.

7.1.4.2. Análisis de la información recibida:

La persona asignada por la División Financiera para el análisis del nuevo hecho económico tendrá la labor de recopilar toda la información indicada; a su vez debe preparar un documento resumen de las inquietudes planteadas, para presentarlas en la próxima reunión de Asamblea de accionista (Reunión Extraordinaria), si las circunstancias así lo exigen.

7.1.4.3. Preparación de un borrador de nueva política o de modificación a la existente:

El responsable de preparar el borrador de la política, deberá tener en cuenta (para su preparación) la estructura planteada en este Manual. Además, deberá preparar la política indicando su justificación, análisis sustentado de los hechos que conllevan a la nueva política o modificación de la existente, efectos de la aplicación y fecha esperada de entrada en vigencia.

Este borrador deberá ser entregado al Director de Contabilidad e Impuestos con copia al director administrativo financiero para su revisión máximo cinco (5) días hábiles antes de la publicación en un lugar público dentro de **MUNDO TEXTIL S.AS** Como todo el personal puede discutir el borrador de la política, el responsable asignado para el análisis de la

nueva política o para el cambio de una política, recibirá comentarios sobre la misma durante cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación del borrador para su ajuste y elaboración del borrador definitivo que será presentado en la próxima reunión de la Asamblea de accionistas.

7.1.4.4. Aprobación del cambio en las políticas contables.

El comité directivo (se encargará de informar a la Asamblea de accionistas) será el responsable de aprobar las nuevas políticas contables o las modificaciones a las existentes.

7.1.4.5. Capacitación:

El Director de Contabilidad e Impuestos en forma conjunta con el director del departamento afín a la política relacionada con el hecho económico, prepararán sesiones de actualización al personal involucrado, a fin de asegurar que entienden las nuevas políticas.

7.1.4.6. Actualización de los sistemas de información:

El Director de Contabilidad e Impuestos debe coordinar con el área de sistemas los cambios que se generen en los aplicativos contables derivados de la incorporación de la nueva política contable (o las modificaciones a las existentes) asegurándose de que éstos queden actualizados con la nueva práctica contable.

7.1.5. Usuarios.

- El Manual de Políticas Contables bajo NIIF deberá ser utilizado por todo el personal de **MUNDO TEXTIL SAS**

7.2. SECCIÓN B - MARCO CONCEPTUAL PARA POLÍTICAS CONTABLES.

- Este marco conceptual ha sido elaborado con el fin de establecer los criterios generales contables relacionados con la preparación y presentación de los Estados Financieros de **MUNDO TEXTIL SAS**

.el cual tiene como objeto:

- Ayudar al área financiera de **MUNDO TEXTIL SAS**
- .en el desarrollo de futuras políticas contables.
- Ayudar a los usuarios del Manual de Políticas Contables bajo NIIF en su entendimiento y comprensión.

El marco conceptual comprende las siguientes subsecciones:

7.2.1. Marco legal contable.

- Ley 1314 y todas las disposiciones siguientes a ésta, por las cuales se establece la convergencia de las normas contables colombianas hacia estándares internacionales de información financiera aceptados mundialmente.
- Aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera - emitidas por IASB.

7.2.2. Moneda funcional.

El entorno económico principal en el que opera **MUNDO TEXTIL S.AS** será aquél en el que éste genera y emplea el efectivo. Para determinar su moneda funcional considerará los siguientes factores.

La moneda:

- La moneda en la cual se denominan y liquidan los precios de venta de los bienes y servicios para **MUNDO TEXTIL S.AS** es el Peso Colombiano.

El país cuyas fuerzas competitivas y regulaciones determinen fundamentalmente los precios de venta de sus bienes y servicios utiliza como moneda funcional el Peso Colombiano.

La moneda que influye fundamentalmente en los costos de la mano de obra, de los materiales y de otros costos de producir los bienes o suministrar los servicios es el Peso Colombiano.

- La moneda en la cual se generan los fondos de las actividades de financiación en **MUNDO TEXTIL SAS** es el Peso Colombiano.

- La moneda en que **MUNDO TEXTIL SAS** Mantiene los importes cobrados por las actividades de operación es el Peso Colombiano.
- Cuando los indicadores descritos arriba sean contradictorios y no resulte obvio cual es la moneda funcional, la gerencia de **MUNDO TEXTIL SAS** Empleará su juicio para determinar la moneda funcional que más fielmente represente los efectos económicos de las transacciones, sucesos y condiciones subyacentes.
- En consecuencia, después de realizar los análisis pertinentes, se concluye que la moneda funcional de **MUNDO TEXTIL SAS** . Será el Peso Colombiano.
- La moneda funcional de **MUNDO TEXTIL SAS** . Reflejará las transacciones, sucesos y condiciones que subyacen y son relevantes para la misma. Por consiguiente, una vez escogida la moneda funcional, no se cambiará a menos que se produzca un cambio en tales transacciones, sucesos o condiciones.

Cuando se produzca un cambio de moneda funcional en la entidad, ésta aplicará los procedimientos de conversión que sean aplicables a la nueva moneda funcional de forma prospectiva, desde la fecha del cambio.

- **MUNDO TEXTIL SAS**

.debe dar cumplimiento a las políticas contables establecidas en este Manual, siempre y cuando no contravengan la normatividad vigente del país, en cuyo caso, las políticas sólo deberán cumplirse para efectos de reportes a entidades que exijan NIIF.

7.2.3. Objetivos información contable y estados financieros.

7.2.3.1. Objetivo.

Preparar y presentar Estados Financieros confiables, oportunos y de alta calidad que reflejen la verdadera situación financiera de **MUNDO TEXTIL S.AS.** de tal manera que sirvan para la toma de decisiones a los diferentes interesados.

7.2.3.2. Alcance.

Cubre los Estados Financieros indicados en la sección 1.2.7.3.

7.2.3.3. Política Contable.

Se establece como política contable la presentación de Estados Financieros que reflejen en forma razonable la realidad económica y la totalidad de los hechos económicos de **MUNDO TEXTIL S.AS**

El estudio y análisis de esta información por parte de los distintos usuarios, les permitirá tomar decisiones acordes con la razonabilidad de los mismos. Por lo tanto, se espera que los Estados Financieros de **MUNDO TEXTIL S.AS** sirvan fundamentalmente para:

- Evaluar la gestión de la Administración.
- Dar a conocer la responsabilidad en la gestión de los recursos confiados a la Administración y su uso en forma transparente, eficiente y eficaz.
- Predecir los flujos futuros de efectivo y la capacidad de **MUNDO TEXTIL S.AS.** de generarlos y utilizarlos con eficacia.
- Determinar la capacidad que tiene **MUNDO TEXTIL S.AS.** para la generación positiva de efectivo y para el cumplimiento de sus obligaciones.
- Apoyar a la Administración en sus procesos de planeación, organización y dirección de sus negocios.

7.2.4. Usuarios estados financieros.

7.2.4.1. Objetivo.

- Determinar los usuarios de los Estados Financieros de **MUNDO TEXTIL SAS** .estableciendo políticas sobre la divulgación de la información y su periodicidad.

7.2.4.2. Alcance.

Esta política cubre a los potenciales usuarios de los Estados Financieros de tipo general. No incluye necesidad de información solicitada por terceros para propósitos específicos diferentes de los Estados Financieros.

7.2.4.3. Política Contable.

- Los Estados Financieros de **MUNDO TEXTIL SAS** a partir del año 2014 (esto porque la administración decidió elaborar balance de apertura), se deben preparar para satisfacer las necesidades de los diferentes usuarios, teniendo en cuenta:

- **Acreeedores y proveedores.**
- Los acreedores financieros están interesados en conocer la información financiera de **MUNDO TEXTIL SAS** que les permita determinar la capacidad de pago de las deudas y los intereses asociados a las mismas.

7.2.5. Características, requisitos e hipótesis fundamentales de información financiera.

7.2.5.1. Objetivo.

El objetivo de esta política es establecer los fundamentos básicos sobre los cuales se sustenta la información contable y las cualidades y características que debe reunir en el proceso de registro, elaboración y revelación de Estados Financieros.

7.2.5.2. Política contable.

A continuación, se describen las políticas que se deben cumplir en el proceso de elaboración y divulgación de los Estados Financieros de MUNDO TEXTIL S.AS. Los responsables de prepararlos deben asegurarse de que se cumpla esta política.

Características cualitativas fundamentales de los Estados Financieros:

Las características cualitativas son los atributos que hacen útil, para los usuarios, la información suministrada en los Estados Financieros. Las dos (2) características fundamentales son relevancia y representación fiel:

- a) **Relevancia:** La información posee la cualidad de relevancia cuando ejerce influencia sobre las decisiones económicas de los usuarios, ayudándoles a evaluar sucesos pasados, presentes o futuros, o bien a confirmar o corregir evaluaciones realizadas anteriormente. La información financiera es capaz de influir en las decisiones si tiene valor predictivo, valor confirmatorio o ambos.
- La información es material o tiene importancia relativa si su omisión o expresión inadecuada puede influir en decisiones que llevan a cabo los usuarios sobre la base de la información financiera presentada por **MUNDO TEXTIL SAS**. Se considerará que una partida es material cuando sea **igual o superior al 5%** del grupo de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos o gastos al que pertenece.

- b) **Representación fiel:** Para ser fiable, la información debe representar fielmente las transacciones y demás sucesos que pretende representar, o que se puede esperar razonablemente que represente.

Para que se tenga una representación fiel se debe buscar al máximo que ésta sea completa, neutral y libre de error.

- *Completa:* Incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el fenómeno que está siendo representado, incluyendo todas las descripciones y explicaciones necesarias.
- *Neutral:* Libre de sesgo en la selección o presentación de la información financiera.
- *Libre de error:* No tiene errores u omisiones en la descripción del fenómeno, y que el proceso utilizado para preparar la información presentada se ha seleccionado y aplicado sin errores.

- c) **Características cualitativas de mejora:**

- **Comparabilidad:** Debe permitir a los usuarios identificar y comprender similitudes y diferencias entre partidas de **MUNDO TEXTIL SAS**
- **Verificabilidad:** La información contable de **MUNDO TEXTIL SAS**
- .debe ser susceptible de comprobación y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas, que acrediten y confirmen su procedencia y magnitud,

observando siempre la aplicabilidad estricta de las normas contenidas en el Manual de Políticas Contables bajo NIIF para el registro de los hechos económicos.

- **Oportunidad:** La información contable de **MUNDO TEXTIL SAS** debe estar disponible en el momento que sea requerida por cualquiera de sus usuarios y tener la posibilidad de influir en la toma de decisiones.
- **Comprensibilidad:** La información contable debe ser clasificada, caracterizada y presentada de forma clara y concisa para que permita a los usuarios, formarse un juicio sobre su contenido.

d) Hipótesis fundamentales de la Información Contable:

- **Base de acumulación:** Con el fin de cumplir sus objetivos, los Estados Financieros se prepararán sobre la base de la acumulación o del devengo contable. Según esta base, los efectos de las transacciones y demás sucesos se reconocen cuando ocurren (y no cuando se recibe o paga dinero u otro equivalente al efectivo), así mismo se registran en los libros contables y se informa sobre ellos en los Estados Financieros de los períodos con los cuales se relacionan.

Los Estados Financieros elaborados sobre la base de acumulación o del devengo contable informan a los usuarios, no sólo de las transacciones pasadas que suponen cobros o pagos de dinero, sino también de las obligaciones de pago en el futuro y de los recursos que representan efectivo a cobrar en el futuro. Por todo lo anterior, tales estados suministran el tipo de información, acerca de las transacciones y otros sucesos pasados, que resulta más útil a los usuarios al tomar decisiones económicas.

- **Negocio en marcha:** Los Estados Financieros se preparan normalmente bajo el supuesto de que una entidad está en funcionamiento y continuará su actividad dentro del futuro previsible. Por lo tanto, se supone que la entidad no tiene la intención ni la necesidad de liquidar o recortar de forma importante la escala de sus operaciones. Si tal intención o necesidad existiera, los Estados Financieros pueden tener que prepararse sobre una base diferente, en cuyo caso debería revelársela.

7.2.6. RECONOCIMIENTO ELEMENTOS ESTADOS FINANCIEROS.

7.2.6.1. Objetivo.

Precisar los criterios que deben tener en cuenta al preparar y presentar información financiera, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Políticas Contables bajo NIIF.

7.2.6.2. Alcance.

- Esta política cubre todos los hechos económicos realizados por **MUNDO TEXTIL SAS**

7.2.6.3. Política Contable.

- El reconocimiento está relacionado con el proceso de incorporar los hechos económicos a la contabilidad de **MUNDO TEXTIL SAS**

que luego se reflejará en el Balance General o en el Estado de Resultados, a través, de una partida que cumple la definición del elemento correspondiente.

e) Requisitos Reconocimiento de un Hecho Económico:

Debe ser objeto de reconocimiento toda partida que cumpla dos de las siguientes características, a saber:

- Que sea probable que cualquier beneficio económico (o ahorro en costos) asociado con la partida llegue o salga de **MUNDO TEXTIL SAS**
 - a. Que la partida tenga un costo o valor que pueda ser medido confiablemente (cuantificado).
 - b. Que sea probable obtener beneficios (o hacer sacrificios) económicos futuros.
- El término probable significa que hay incertidumbre acerca de la ocurrencia de un hecho económico, o lo que es lo mismo, un riesgo **mayor del 85%** de que suceda o de que no suceda el hecho. El beneficio hace referencia a la retribución

económica (o ingreso), en dinero o en especie, que percibirá **MUNDO TEXTIL SAS**

.El sacrificio hace referencia al desembolso de dinero o pago en especie que debe efectuar por la compra de un bien o servicio.

f) Reconocimiento Elementos de los Estados Financieros:

Los Estados Financieros reflejan los efectos financieros de las transacciones y otros sucesos, agrupándolos en grandes categorías, de acuerdo con sus características económicas. Estas grandes categorías son los *elementos* de los Estados Financieros. Los elementos relacionados directamente con la medida de la situación financiera en el balance son los activos, los pasivos y el patrimonio neto. Los elementos directamente relacionados con la medida del desempeño en el Estado de Resultados son los ingresos y los gastos. A continuación se establecen las políticas a considerar para el reconocimiento de cada uno de los *elementos* de los Estados Financieros:

- **Activos:** Se reconoce un activo en el balance general cuando: i) es probable que se obtenga del mismo, beneficios económicos futuros para **MUNDO TEXTIL SAS**
 - a. .y, ii) Que dicho activo tenga un costo o valor que pueda ser medido razonablemente. Si el hecho económico no cumple este requisito, debe ser tratado como un gasto del período.

- b. Pasivos:** Se reconoce un pasivo en el balance general cuando: i) es probable que del pago de la obligación en el momento presente se derive la salida de recursos que tienen incorporados beneficios económicos, y, además ii) que la cuantía del desembolso pueda ser determinada razonablemente.
- c. Ingresos:** Se reconoce un ingreso en el Estado de Resultados, cuando: i) se ha percibido un incremento en los beneficios económicos futuros, que tienen relación con un incremento en los activos o una disminución de los pasivos, y, además ii) el valor del ingreso es cuantificable y puede ser valorado razonablemente.
- d. Costos y gastos:** Se reconoce un costo o un gasto en el Estado de Resultados cuando i) surge una disminución de los beneficios económicos futuros relacionados con la disminución en los activos o el incremento en los pasivos, y, además ii) el costo o gasto es cuantificable y puede ser valorado razonablemente.

7.2.7. Medición elementos estados financieros

- La medición se refiere al proceso de determinación de los valores monetarios por los que se reconocen y registran contablemente las transacciones financieras que efectúa **MUNDO TEXTIL SAS**

Para realizar la valoración es necesaria la selección de una base o método particular de medición.

La cuantificación de los hechos financieros y económicos debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, moneda nacional. Para efectos de valuación se aplicará, como regla general el costo histórico (dependiendo de lo establecido en las políticas específicas), el cual será objeto de actualización, utilizando para ello criterios técnicos acordes a cada circunstancia.

En los Estados Financieros se emplean diferentes bases de medición, con diferentes grados y en distintas combinaciones entre ellas. Tales bases o métodos son los siguientes:

- **Costo histórico:** Está constituido por el precio de adquisición o importe original, adicionado con todos los costos y gastos en que ha incurrido **MUNDO TEXTIL SAS**
 - a. .para la prestación de servicios, en la formación y colocación de los bienes en condiciones de utilización o enajenación. Además hará parte del costo histórico las adiciones y mejoras objeto de capitalización efectuadas a los bienes.
 - b. **Costo corriente:** Los activos se llevan contablemente por el importe de efectivo y otras partidas equivalentes al efectivo, que debería pagarse si se adquiriese en la actualidad el mismo activo u otro equivalente. Los pasivos se llevan contablemente por el importe sin descontar de efectivo u otras partidas equivalentes al efectivo que se precisaría para liquidar el pasivo en el momento presente.

- c. **Valor realizable (o de liquidación):** Es el precio que se obtendría por la venta no forzada de los activos en el momento actual, o el precio que se estaría dispuesto a pagar, para liquidar el pasivo en condiciones normales.
- d. **Valor presente:** Corresponde al valor que resulta de descontar la totalidad de los flujos futuros generados por un activo o pasivo, empleando para el efecto una tasa de descuento.

7.2.8. Presentación estados financieros

7.2.8.1. MUNDO TEXTIL SAS

.debe preparar los Estados Financieros de acuerdo con las normas legales vigentes, y divulgarlos en forma oportuna, de tal manera que reflejen fielmente su situación financiera, económica y satisfagan, por tanto, las necesidades de los usuarios.

- Se preparan al cierre de un período para ser conocidos por los usuarios, con el ánimo principal de satisfacer el interés común del público en evaluar la capacidad de **MUNDO TEXTIL SAS** para generar flujos favorables de fondos. Para ambos propósitos se prepararán los siguientes Estados Financieros:
 - a. Balance General
 - b. Estado de Resultados

- c. Estado de Flujo de efectivo
- d. Estado de cambios en el patrimonio
- e. Notas a los Estados Financieros

7.2.9. Políticas de preparación estados financieros

- Se establece que los Estados Financieros de **MUNDO TEXTIL SAS** deben ser preparados y presentados de acuerdo con las políticas contables indicadas en el Manual de Políticas contables bajo NIIF, de tal forma que reflejen fielmente su situación financiera. Concretamente para su preparación se debe tener en cuenta que:
 - a. Debe cumplir en forma rigurosa con las políticas relacionadas con los objetivos de la información contable y de los Estados Financieros; características, requisitos y principios de la información financiera; del reconocimiento de los elementos de los Estados Financieros y con la política de medición y valoración de los elementos de los Estados Financieros.
 - b. Deben ser preparados mediante la aplicación de políticas contables uniformes con respecto al año anterior para permitir su comparabilidad.
 - c. Los Estados Financieros se deben presentar en forma comparativa con los del año anterior. En la presentación se debe utilizar el mismo orden, clasificación, nombre de las cuentas y los mismos criterios en su estructura.
 - d. Cualquier reclasificación o modificación que se efectúe en el año corriente implicará una modificación en la presentación del estado financiero del año

anterior para efectos comparativos. Esto deberá ser revelado en Notas a los Estados Financieros indicando los elementos que han sido reclasificados.

- e. Las cifras deben coincidir y estar tomadas fielmente de los libros de contabilidad.
- f. Las cifras se deben presentar siempre en miles de pesos colombianos y se debe revelar este hecho en los encabezados de los Estados Financieros.
- Cada estado financiero debe indicar claramente lo siguiente en sus encabezados:
Nombre **MUNDO TEXTIL SAS** nombre del estado financiero, fecha de corte o período que cubre, unidad monetaria en que están expresados los Estados Financieros (según lo indicado en el literal anterior), los tres años comparativos (al lado derecho siempre se presentará el año corriente y al lado izquierdo las cifras de los años anteriores).
- g. Se deberá hacer referencia en el cuerpo del balance general y del Estado de Resultados a las notas a los Estados Financieros que contengan explicaciones, detalles o información adicional sobre las cuentas de estos Estados Financieros.
- h. Se debe indicar en todos y cada uno de los Estados Financieros en su parte inferior la siguiente frase: *Véanse las notas que se acompañan a los Estados Financieros.*
- i. Se debe revelar en notas a los Estados Financieros la información adicional necesaria de los hechos económicos y sociales relevantes que ayuden a la comprensión de los mismos, por parte de los diferentes usuarios. Las revelaciones se indican en cada política específica.

7.3. SECCIÓN C - POLÍTICAS CONTABLES GENERALES

- A continuación, se presentarán las políticas contables que debe seguir **MUNDO TEXTIL SAS**

Para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de hechos económicos específicos.

Contenido de cada política contable: Cada sección incluye los siguientes temas con el significado que a continuación se indica:

- **Objetivo:** Indica lo que se pretende con la política contable establecida.
- **Alcance:** Indica en espacio y tiempo el cubrimiento de la política contable.
- **Política contable específica:** Incluye la política contable aplicable al hecho económico en particular y se realiza una referencia a las normas contables aplicables, con el ánimo de que el usuario (si así lo desea) profundice en lo que indica la norma contable.
- **Reconocimiento y medición:** Esta parte establece las políticas contables que **MUNDO TEXTIL SAS**
 - .debe seguir para la incorporación en la contabilidad (reconocimiento) y para la determinación (medición) de los valores de los hechos económicos.
 - **Revelación y presentación de la información:** En esta parte se establecen las políticas contables que aseguren que los hechos económicos se evidencian en los Estados Financieros correctamente, dándose las respectivas explicaciones necesarias para garantizar un mejor entendimiento por parte de los usuarios.

- **Objetivo de los controles contables:** Uno de los aspectos relevantes para asegurar el cumplimiento de los objetivos de los Estados Financieros y garantizar ante terceros que se cumplan las normas contables en su reconocimiento, medición, valuación, presentación y revelación, es la existencia de un adecuado sistema de control interno. Entre los aspectos relevantes del sistema de control interno se encuentra el autocontrol, el cual establece como uno de sus aspectos relevantes, que cada individuo dentro de la organización debe asegurar que los procesos en los cuales están comprometidos, se lleven a cabo ateniéndose a las políticas trazadas por **MUNDO TEXTIL SAS**
 - y dentro de las normas legales, asegurando con ello, la calidad de su actividad. Por lo tanto, en el Manual de Políticas Contables bajo NIIF, se establecen actividades de control contable que deben ser realizadas, en primera instancia, por los responsables de cada proceso, en forma permanente y cada vez que ocurra un hecho económico. Este control debe enfocarse a asegurar la comparabilidad, verificabilidad y comprensibilidad de los hechos económicos que están siendo reconocidos contablemente.
 - **Referencia normativa:** se realiza una referencia a las normas contables NIIF aplicables de acuerdo con lo indicado en la norma.

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO

El efectivo y los equivalentes de efectivo son considerados activos financieros que representan un medio de pago, y con base en éste se valoran y reconocen todas las

transacciones en los estados financieros. Su importancia radica principalmente en que constituyen el indicador de la salud financiera de la empresa, en razón de su disponibilidad. Se incluyen las inversiones o depósitos que cumplan con la totalidad de las siguientes condiciones:

- Que sean de corto plazo, de gran liquidez, con un vencimiento original igual o menor a (3) tres meses.
- Que sean fácilmente convertibles en efectivo.
- Que estén sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Debido al corto vencimiento de estas inversiones el valor registrado se aproxima al valor razonable actual de mercado.

Se consideran recursos restringidos, los dineros que recibe **MUNDO TEXTIL SAS**. De terceros, que poseen destinaciones específicas por igual valor, tales como: depósitos en cuentas bancarias para administrar proyectos con recursos del estado u otras entidades con las cuales se administren recursos de esta misma naturaleza, así como sus rendimientos y otras condiciones específicas de cada contrato o convenio.

Un depósito de efectivo en un banco o entidad financiera representa un derecho contractual para obtener efectivo para el depositario o para girar un cheque u otro instrumento similar contra el saldo del mismo, a favor de un acreedor.

Estos activos son reconocidos en la contabilidad en el momento en que el activo es recibido como resultado de las operaciones o es transferido por ésta y por terceros directamente a una entidad financiera, a manera de depósitos a la vista, cuentas corrientes o de ahorros. Su valor es el importe nominal del total de efectivo o el equivalente del mismo recibido.

Si existiesen restricciones en el efectivo o en cuentas de caja y bancos MUNDO TEXTIL SAS no reconocerá estos recursos como disponibles, sino que realizará su reconocimiento en una subcuenta contable para este tipo de operaciones, que permita diferenciarlo de otros saldos de efectivo, dada la destinación limitada de dichos montos y deberá revelar en las notas a los estados financieros el origen de esta situación.

Si la restricción en el efectivo está asociada a una obligación de la organización (pasivo), para efectos de presentación del Estado de la Situación Financiera al corte del periodo contable, se deberán presentar el efecto neto de dichas partidas (efectivo y el pasivo relacionado) y el saldo resultante se incluirá en el Estado de la Situación Financiera. Se presentará como activo corriente si es inferior a un (1) año, o como no corriente si es superior a ese período, informando igualmente esta situación mediante notas a los Estados Financieros.

Si el acuerdo de manejo de estos recursos de carácter restringido establece que los intereses que se generen de estas cuentas bancarias o depósitos a la vista deben ser

devueltos al tercero, no se reconocerán en el Estado de Resultados de MUNDO TEXTIL SAS. Sino en el Estado de la Situación Financiera como un pasivo.

Si el efectivo o equivalente de efectivo no corresponde a recursos restringidos, se causan los rendimientos o intereses a fin de mes según el reporte de la entidad financiera.

Todas las partidas conciliatorias entre el valor en libros en contabilidad y extractos bancarios, se procederán a tratar de la siguiente forma, al cierre contable mensual¹

- Se reconocen los rendimientos financieros que aparecen en el extracto bancario en el mes correspondiente al igual que la entrada de recursos de las consignaciones no identificadas.
- Se contabilizan las partidas conciliatorias notas débito y crédito que aparecen en el extracto bancario, relacionadas con gravámenes, comisiones, retenciones en la fuente, impuestos que se causen en el periodo correspondiente; y se registrarán en las cuentas de ingresos y gastos del periodo.
- Se deberán reconocer en las cuentas por pagar los mayores valores que quedan en las cuentas bancarias de los cheques girados y no entregados efectivamente al tercero, que quedaron pendientes de cobro o que están en custodia de **MUNDO TEXTIL SAS** a la fecha de análisis.

¹ IFRS. (2017) Norma NIIF para las Pymes. Reformas de 2015.

- Para las partidas conciliatorias de consignaciones pendientes de identificar, se deberán contabilizar en una cuenta del pasivo como mayor valor del efectivo.
- Para las operaciones en moneda extranjera, mensualmente se actualizará el saldo con la tasa de cambio del día de la valoración. Se reconocen los intereses o gastos financieros de las cuentas en moneda extranjera con la tasa de cambio de cierre de mes.

La organización debe revelar los componentes de la partida de efectivo y equivalentes presentando además una conciliación de saldos que han sido tenidos en cuenta para la preparación del Estado de Flujo de Efectivo y el Estado de Situación Financiera.

Cuando se presenten saldos de efectivo restringido, **MUNDO TEXTIL SAS**, revelará en sus notas acerca de la existencia, valor y tipo de restricción que afecta a dichos montos, acompañado de un comentario sobre estos importes de efectivo y equivalentes de efectivo que no estén disponibles para ser utilizados.

Algunas de estas restricciones pueden ser controles de cambio (u otras disposiciones de la autoridad cambiaria para intervenir el mercado de divisas, normalmente asociadas a la restricción de entrada o salida de cambio extranjero) u otras de tipo legal que afecten la disponibilidad de los saldos de efectivo.

Si la restricción en el efectivo está asociada a una obligación de **MUNDO TEXTIL SAS**. (Pasivo), para efectos de presentación del Estado de Situación Financiera al corte del periodo contable, se deberán compensar dichas partidas (efectivo y el pasivo relacionado) y el saldo resultante se incluirá en el Estado de Situación Financiera. Se presentará como activo corriente si es inferior a un año o como no corriente si es superior a ese período, informando igualmente esta situación mediante notas a los Estados Financieros.

Los sobregiros bancarios se presentan como un pasivo por obligación financiera en el Estado de Situación Financiera de MUNDO TEXTIL SAS.

Controles contables

Los controles contables de los saldos de efectivo y equivalentes deben estar encaminados a:

Controlar las entradas y salidas de efectivo

Toda operación de ingreso de efectivo o equivalentes por concepto de venta de bienes, debe registrarse en el sistema de información contable en el momento en que se realiza.

Toda operación de entrada de dinero debe contar con el correspondiente soporte para su registro contable.

Toda operación de entrada y salida de dinero es verificada con la realización periódica de las conciliaciones bancarias.

Las cajas generales y recursos en poder de empleados como cajas menores, deben contar con un control periódico realizado a través de arqueos realizados por el líder del proceso o los entes de control que tenga definidos **MUNDO TEXTIL SAS** Los pagos que se realicen con los recursos de las cajas menores deberán estar debidamente soportados con comprobantes que cumplan con los requisitos legales y tributarios, así como las autorizaciones y aprobaciones por el personal con el nivel adecuado para este tipo de gastos. Estos pagos deberán reconocerse en las cuentas de gastos o costos según su naturaleza.

Control de entradas y salidas de efectivo

Los pagos que se realicen con los recursos de las cajas menores deberán estar debidamente soportados con comprobantes que cumplan con los requisitos legales y tributarios, así como las autorizaciones y aprobaciones por el personal con el nivel adecuado para este tipo de gastos. Estos pagos deberán reconocerse en las cuentas de gastos o costos según su naturaleza.

En el caso de caja, se deben realizar los arqueos correspondientes; y sus debido causación en el momento que surja el gasto o costo es decir, el recuento de todo el dinero y comprobantes de gastos realizados

En el caso de cuentas de depósitos bancarios o similares, deberá tenerse la conciliación bancaria indicando la segregación de funciones adecuada para este tipo de controles.

Para las cuentas con restricciones, se debe hacer un monitoreo constante mediante comunicaciones o reportes que permitan establecer la finalización de la restricción y proceder a su reclasificación en las cuentas contables correspondientes

Sección 3 – Presentación de Estados Financieros.

Sección 7 – Estado de Flujo de efectivo.

Sección 11 – Instrumentos financieros básicos.

NIIF 9 – Instrumentos Financieros.

NIIF 7 – Instrumentos Financieros (Información a Revelar).

Las inversiones son instrumentos financieros activos cuyo fin es generar rendimientos a **MUNDO TEXTIL SAS**. En la presente política se determinan las guías generales para el reconocimiento, medición y presentación de este rubro en los Estados Financieros, y la obligatoriedad de revelar en las notas sobre la existencia de inversiones.

El objetivo de esta Política es establecer los principios para la información financiera sobre Inversiones, de forma que presente información útil y relevante para los usuarios

de los estados financieros, para la evaluación de los importes, calendario e incertidumbre de los flujos de efectivo futuros.

La presente política contable abarca los instrumentos financieros activos bajo la denominación de Inversiones.

Las inversiones son instrumentos financieros activos los cuales otorgan derechos contractuales a:

Recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad, o

Intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra organización, en condiciones que sean potencialmente favorables para **MUNDO TEXTIL SAS**

Para efectos de reconocimiento contable, se clasificarán en:

Costo Amortizado.

Inversiones a valor razonable con cambios en el resultado.

Inversiones a valor razonable con cambios en otro resultado integral.

La clasificación dependerá del modelo de negocio:

Conservar flujos contractuales del activo sin tener la necesidad de conservar hasta el vencimiento (costo amortizado) u

Obtener utilidades por variaciones o fluctuaciones en el precio de los activos en el corto plazo (valor razonable con cambios en el estado de resultados), y de las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero.

Un activo financiero deberá medirse al costo amortizado si se cumplen las dos condiciones siguientes:

El activo se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos para obtener los flujos de efectivo contractuales.

Las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el monto del principal pendiente.

Se utilizará para inversiones de Renta Fija sobre las cuales se tiene la intención de conservar flujos contractuales del activo sin tener la necesidad de conservar hasta el vencimiento, como: CDT's, Bonos y otros.

Reconocimiento inicial

Estas inversiones se reconocerán cuando ocurrieran, en el momento en que **MUNDO TEXTIL SAS** se convierte en parte obligada, lo cual ocurre cuando se da la compra del título.

En el momento del reconocimiento inicial, la inversión se registra por su valor razonable, que usualmente es el de compra más los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la compra del título, esto es, los pagos realizados al Comisionista de Bolsa, puesto que las demás erogaciones que se realicen se reconocen como gasto en el momento en que se incurre en ellas.

Medición posterior

La valoración posterior se efectuará mensualmente al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva. El cálculo se efectuará de la siguiente manera:

Si el título fuese comprado por el mismo nominal y no hay gastos en la compra o estos son inferiores al 1,5%, la valoración posterior se realizará calculando el rendimiento financiero sobre el nominal a la tasa de interés efectiva establecida en él.

Si el título fuese comprado por un menor o mayor valor del nominal, se calculará la TIR del instrumento en dicha fecha, comparando el desembolso inicial (más los gastos incurridos en la compra si estos exceden del 1,5% de la operación) con sus flujos futuros.

Esta tasa será utilizada para descontar los flujos futuros del instrumento a la fecha de la valoración, los cuales conformarán el nuevo valor del instrumento que será comparado con el valor en libros, y su diferencia reconocida como un ingreso financiero por rendimientos financieros.

Si la tasa de interés establecida es variable, el cálculo de los flujos futuros se realizará con base en la última tasa conocida del título en la fecha de valoración para el plazo de cada flujo. Si las tasas disponibles no comprenden las fechas de los flujos se usarán tasas para flujos similares. Cuando las tasas de mercado disponible han variado en el último año más allá del 30% el cálculo será con base en tasas proyectadas.

La diferencia que se genera entre cada valoración es reconocida como mayor o menor valor del activo con una contrapartida en el estado de resultados dentro del rubro de “resultado financiero neto”.

Venta

Al vencimiento, el título se vende por el valor nominal y cualquier diferencia con respecto al valor en libros será una ganancia o pérdida en la venta del título.

Las erogaciones incurridas en la venta o retiro de los títulos se reconocen como gasto en el momento en que se incurre en ellas, es decir, cuando se realiza la venta o retiro.

Los gastos en que se incurra para la venta del título, como la comisión pagada al comisionista, se lleva a gastos generales

INVERSIONES A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS.

Las inversiones a valor razonable pueden ser inversiones de Renta Fija o Variable:

Sobre las cuales se tiene la intención de vender en corto plazo y obtener rentabilidad por fluctuaciones en su precio, o

Cuando las características de los flujos de efectivo hacen que no haya condiciones establecidas para pago de capital y/o intereses, y

Las demás que no están en las categorías anteriores.

Reconocimiento inicial.

Estas inversiones se reconocen en el momento en que **MUNDO TEXTIL SAS** se convierte en parte obligada, lo cual ocurre cuando se da la compra del título de acuerdo con la orden que da la empresa, el administrador del portafolio o cuando se realiza el pago, lo que suceda primero.

En el momento del reconocimiento inicial la inversión se registra por su valor razonable, que usualmente es el de compra. Las erogaciones incurridas en la compra de estos títulos (dineros pagados al comisionista y al administrador de los fondos), se registran directamente como gastos en el estado de resultados.

Medición posterior

Al fin de cada mes, estas inversiones se valorarán con base en el valor de mercado, según información que será provista por el administrador del fondo o determinado por la Dirección Administrativa y Financiera o el Gerente de la empresa.

Cuando el instrumento financiero no tiene un valor razonable confiable debido a que es de media o baja versatilidad, la valoración se realiza con base en las tasas de mercado establecidas por la empresa autorizada para la emisión de la tasa de referencia aplicable.

La diferencia entre la nueva valoración y el saldo en libros a esa fecha se reconoce en resultados como ingreso o gasto por valoración de instrumentos financieros del período, según el resultado de la valoración.

Venta

La venta debe ser reconocida en el momento en que se transfieran definitivamente los riesgos y beneficios asociados a la inversión, lo cual ocurre cuando se ceden los derechos contractuales a recibir los flujos futuros del instrumento; es decir, cuando **MUNDO TEXTIL SAS** no recibirá dinero en un futuro de ese instrumento, excepto el correspondiente al valor de venta.

Cuando la inversión a valor razonable con cambios en resultados sea vendida, se debe retirar del Estado de la Situación Financiera, y la diferencia entre el valor de venta y el costo neto en libros será reconocido como utilidad o pérdida en venta del instrumento y se tratará como ingreso o gasto financiero.

El valor de venta corresponderá al precio acordado con el comprador o establecido en la Bolsa al momento de la negociación.

Las erogaciones en las que se incurre en la venta o retiro de los títulos se reconocen como gasto en el momento en que se origina el hecho, es decir, cuando se realiza la venta o retiro. Los gastos ocasionados por la transacción se reconocen en el estado de resultados como gastos generales (comisión) no como gastos financieros. La comisión que se pague por la administración de todo el portafolio, se lleva directamente al gasto.

INVERSIONES A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN OTRO RESULTADO INTEGRAL.

En su reconocimiento inicial **MUNDO TEXTIL SAS**. Puede presentar el valor razonable de las inversiones de patrimonio en otro resultado integral (ORI), siempre y cuando no sean mantenidas para negociar. Esta elección es irrevocable.

Si la compañía lleva a cabo dicha elección reconocerá en el resultado del periodo los dividendos procedentes de esa inversión cuando se establezca el derecho a recibir el pago del dividendo, de acuerdo con la NIC 18.

Incluye fundamentalmente inversiones en sociedades controladas y no controladas que no cotizan en el mercado de valores y que, a pesar de catalogarse como disponibles para la venta, no son inversiones sobre las cuales se tenga la intención de venderlas en el corto plazo.

Pueden ser de varios tipos dependiendo de la intención de la participación y el nivel de influencia del inversionista. En ese sentido podemos encontrar 4 grupos distintos de inversión en estos instrumentos:

Inversiones en asociadas, son las participaciones que otorgan influencia significativa sobre la participada. Se asume que una entidad tiene influencia significativa si posee más del 20% de los derechos de voto sobre una entidad; sin embargo, el análisis no se debe limitar a la posesión de títulos de patrimonio.

Reconocimiento inicial.

Estas inversiones se reconocen al valor razonable, que usualmente es el costo de compra, o por el valor invertido, según las características de la inversión; es decir, si se adquieren inversiones de empresas ya constituidas se reconoce por el valor pagado por ellas.

Las erogaciones directas incurridas en su adquisición, se capitalizan como mayor valor de la inversión. Éstas corresponden a gastos legales, de abogados en el perfeccionamiento jurídico de la operación, gastos de traspaso, escrituras y registro en la cámara de comercio.

Cuando se adquiere una inversión en otra sociedad que no cotiza en el mercado de valores, se debe evaluar al momento de la compra si la misma va a generar beneficios económicos futuros, ya sea por rendimientos financieros, dividendos o participaciones o por la venta del título. Si ello no fuere así, el valor aportado se llevará directamente al gasto.

Medición posterior.

La mejor evidencia del valor razonable son los precios cotizados en un mercado activo. El objetivo de determinar el valor razonable de un instrumento financiero que se negocia en un mercado activo, es obtener el precio al cual se produciría la transacción con ese instrumento al final del periodo sobre el que se informa, dentro del mercado activo más

ventajoso al cual tenga acceso inmediato la organización. No obstante, **MUNDO TEXTIL SAS**. Ajustará el precio de mercado más ventajoso para reflejar cualquier diferencia en el riesgo de crédito de la contraparte entre los instrumentos habitualmente negociados y aquél que está siendo valorado.

Sin embargo, si el mercado para un instrumento financiero no es activo, se definirá el valor razonable utilizando una técnica de valoración, para establecer cuál habría sido dicho valor razonable en la fecha de medición, el precio de una transacción realizada en condiciones de independencia mutua y motivada por las consideraciones normales del negocio. Periódicamente, se revisará la técnica de valoración y se comprobará su validez utilizando precios procedentes de cualquier transacción reciente y observable de mercado sobre el mismo instrumento (es decir, sin modificaciones ni cambios de estructura), o que estén basados en cualquier dato de mercado observable y disponible.

Venta.

La venta debe ser reconocida en el momento en que se transfieran definitivamente los riesgos y beneficios asociados a la inversión, lo cual ocurre cuando se ceden los derechos contractuales a recibir los flujos futuros del instrumento y se cede la titularidad del instrumento; es decir, cuando **MUNDO TEXTIL SAS**. No recibirá dinero en un futuro de ese instrumento, excepto el correspondiente al valor de venta.

Cuando se venda la inversión disponible para la venta, se debe retirar del Estado de la Situación Financiera, y la diferencia entre el valor de venta y el costo neto en libros será reconocido como utilidad o pérdida en venta del instrumento. Si existe superávit por revaluación el mismo será transferido a ganancias retenidas.

El valor de venta será el precio acordado con el comprador o establecido en la bolsa al momento de la negociación.

Las erogaciones incurridas en la venta o retiro de los títulos se reconocen como gasto en el momento en que se incurre en ellas; es decir, cuando se realiza la venta o retiro.

DETERIORO DE VALOR

Al cierre del período contable se realizará un análisis de pérdida por deterioro de valor de los instrumentos financieros para determinar si han perdido valor, esto es, si es probable que la cuantía que se espera recuperar del instrumento sea menor al valor en libros. Si se determina que dicha pérdida existe, deberá reconocerse según lo dispuesto en esta política.

El valor de una inversión estará deteriorado si como resultado de sucesos pasados, se han impactado los flujos de efectivo futuros estimados del activo.

Los siguientes aspectos permiten identificar si una inversión podría estar deteriorada:

Evaluación de la situación financiera del emisor, analizar si presenta dificultades financieras significativas o si es posible que presente causales de disolución.

Incumplimientos por parte del emisor de sus obligaciones financieras, en especial, aquellas relacionadas con las cláusulas contractuales.

Desaparición de un mercado activo para el activo financiero en cuestión, debido a dificultades financieras.

Disminución de calificación de riesgo.

Rebaja en la calificación crediticia del emisor.

Condiciones económicas nacionales o sectoriales que muestren cambios adversos en el valor del instrumento.

De existir estos elementos que indiquen una pérdida de valor se debe hacer el cálculo del valor de recuperación esperado del título.

PÉRDIDA DE VALOR PARA LAS INVERSIONES A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS

A excepción de las inversiones al valor razonable con cambios en resultados, todos los activos financieros estarán sujetos a revisión por deterioro del valor.

PÉRDIDA DE VALOR PARA LAS INVERSIONES MANTENIDAS AL COSTO AMORTIZADO.

Cuando exista evidencia objetiva del deterioro de valor de las inversiones que se contabilizan al costo amortizado, el valor de la pérdida se medirá como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados a la tasa de interés efectiva original del activo financiero. El monto de la pérdida se reconocerá en resultados disminuyendo directamente la inversión o en cuenta correctora.

PÉRDIDA DE VALOR PARA LAS INVERSIONES A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN OTRO RESULTADO INTEGRAL

Cuando exista evidencia objetiva del deterioro de valor sobre un instrumento de patrimonio no cotizado, que no se contabiliza al valor razonable porque éste no puede ser medido con fiabilidad, el monto de la pérdida por deterioro del valor será la diferencia entre el saldo en libros del activo financiero y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados con la tasa actual de rentabilidad del mercado para activos financieros similares.

PRESENTACION Y REVELACIONES

Se presentará información suficiente para permitir la conciliación con las partidas presentadas en el estado de situación financiera.

REVELACIÓN EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

MUNDO TEXTIL SAS. Informará ya sea en el estado de situación financiera o en las notas a los estados financieros, los valores para cada una de las categorías en que se clasificaron los instrumentos financieros, así:

Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados.

Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado integral.

Inversiones mantenidas al costo amortizado.

REVELACIÓN EN EL ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL.

Se deberá revelar las ganancias o pérdidas netas por:

Activos financieros o pasivos financieros al valor razonable con cambio en resultados, mostrando de forma separada las correspondientes a los activos financieros o pasivos financieros designados como tales en el reconocimiento inicial, y las de los activos

financieros y pasivos financieros que se hayan clasificado como mantenidos para negociar.

Activos financieros o pasivos financieros al valor razonable con cambio en otro resultado integral, mostrando por separado el monto de la ganancia o la pérdida reconocida en otro resultado integral durante el período y el valor reclasificado del patrimonio al resultado del período.

Inversiones mantenidas al costo amortizado.

Valores totales de los ingresos y de los gastos por intereses (calculados utilizando la tasa de interés efectiva) producidos por los activos financieros que no se midan al valor razonable con cambios en resultados.

Ingresos y gastos por comisiones (distintos de los valores incluidos al determinar la tasa de interés efectiva) que surjan de:

Activos financieros que no se midan al valor razonable con cambios en resultados y,

Actividades fiduciarias o de administración que suponga la tenencia o inversión de activos por cuenta de individuos, fideicomisos, planes de prestaciones por retiro u otras instituciones.

Ingresos por intereses sobre activos financieros deteriorados, y

El valor de las pérdidas por deterioro por cada clase de activo financiero.

7.4. OTRA INFORMACIÓN A REVELAR

- Bases de medición establecidas en las políticas contables.
- Valor razonable de cada clase de activo financiero.
- Riesgos procedentes de instrumentos financieros.

Costo amortizado de un activo financiero o de un pasivo financiero: Es la medida inicial de dicho activo o pasivo menos los reembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada—calculada con el método de la tasa de interés efectiva—de cualquier diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento, y menos cualquier disminución por deterioro del valor o incobrabilidad (reconocida directamente o mediante el uso de una cuenta correctora).

Método de la tasa de interés efectiva: Es un método de cálculo del costo amortizado de un activo o un pasivo financiero, y de imputación del ingreso o gasto financiero a lo largo del periodo relevante.

La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero con el importe neto en libros del activo financiero o pasivo financiero.

Para calcular la tasa de interés efectiva, la empresa estimará los flujos de efectivo teniendo en cuenta todas las condiciones contractuales del instrumento financiero, sin tener en cuenta las pérdidas crediticias futuras. El cálculo incluirá todas las comisiones y puntos de interés pagados o recibidos por las partes del contrato, que integren la tasa de interés efectiva, así como los costos de transacción y cualquier otra prima o descuento.

INVENTARIOS

Los inventarios son activos corrientes disponibles para la venta dentro de las actividades ordinarias de **MUNDO TEXTIL SAS.**, o bien sea para el consumo interno de la organización.

7.4.1. OBJETIVO

Indicar las pautas para el reconocimiento, medición y presentación de los inventarios, mediante la determinación de su costo inicial y la medición posterior; además de identificar cualquier deterioro que rebaje el valor en libros al valor neto de realización.

7.4.2. ALCANCE

Esta política aplica para aquellos activos tangibles que **MUNDO TEXTIL SAS**. Posee para ser utilizados en el proceso de transformación, su consumo o la venta dentro de las actividades ordinarias. Adicionalmente se incluye el valor del anticipo entregado al proveedor, el cual se reconoce en este rubro una vez se reciba la transferencia de los riesgos y beneficios del bien o servicio adquirido.

Esta política contable no aplica para elementos de aseo, papelería y cafetería, y otros elementos de seguridad industrial, los cuales serán reconocidos directamente como gastos al estado de resultados del período en el cual se adquieran.

Los inventarios comprenden los siguientes conceptos:

- Materias primas.
- Inventario de producto en proceso.
- Inventario de producto terminado.
- Repuestos y accesorios.

- Anticipos para compra de inventarios.

7.5. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

7.5.1. RECONOCIMIENTO INICIAL

MUNDO TEXTIL SAS. Reconoce como inventarios, los activos que cumplan la totalidad de los siguientes requisitos:

- Que sea un recurso tangible controlado por **MUNDO TEXTIL SAS** Que el activo genere beneficios económicos futuros.
- Qué **MUNDO TEXTIL SAS** reciba los riesgos y beneficios inherentes al bien.
- Que su valor pueda ser medido confiable y razonablemente.
- Que los beneficios generados sean probables.

Se entiende que la organización ha recibido todos los riesgos y beneficios inherentes al bien cuando se han cumplido las condiciones establecidas con el proveedor, es decir, de acuerdo con la modalidad de negociación entre las partes, que usualmente son:

- **FOB (Free On Board - Libre a Bordo):** el vendedor cumple su obligación de entrega cuando la mercancía sobrepasa la borda del buque, en el puerto de embarque convenido. El comprador debe soportar todos los costos y riesgos de la pérdida y el daño de las mercaderías desde aquel punto.

- **CIF (Cost, Insurance and Freight - Costo, seguro y flete):** el vendedor cumple su obligación de entrega cuando la mercancía sobrepasa la borda del buque en el puerto de destino convenido. El vendedor debe pagar los costos y el flete necesarios para conducir las mercancías al puerto de destino convenido.
- **EXW (Ex work):** el vendedor realiza la entrega de la mercancía cuando la pone a disposición del comprador en su establecimiento o en otro lugar convenido. El vendedor cede los riesgos y beneficios a **MUNDO TEXTIL SAS**, cuando entrega la mercancía en su punto de venta.

7.6. MEDICIÓN INICIAL.

Los costos de adquisición de los inventarios de materia prima, materiales consumibles, repuestos y accesorios, comprenden el precio de compra más todos los desembolsos incurridos y que sean necesarios para dejar el inventario en la ubicación y condición necesaria para su consumo o para su venta. En **MUNDO TEXTIL SAS**. Hacen parte del costo inicial los siguientes conceptos:

- El precio de compra pactado con el proveedor menos descuentos comerciales.
- Si es probable que la organización obtenga *descuentos por volumen* y su importe puede determinarse en forma fiable, el descuento debe reconocerse como menor valor del inventario.

- Más aranceles, impuestos de importación, gastos de aduana y de importación y gastos de nacionalización (bodegajes, traslados, transportes y servicios agentes de aduana).
- Más el impuesto a las ventas – IVA, en la medida en que no sea descontable.
- Fletes y seguros necesarios para dejarlo en las bodegas de la organización.

Cuando el precio de compra tiene un acuerdo de financiación implícito, la compra se debe reconocer como si fuera de contado y la diferencia se reconoce como un gasto financiero del período en el que se incurra.

Los anticipos realizados a proveedores del exterior para la adquisición de inventarios, se reconocerán con la tasa de cambio de la fecha de la transacción, en una sub cuenta contable del rubro de inventarios llamada anticipo para compra de inventarios, al igual que los anticipos realizados a proveedores nacionales.

Los inventarios adquiridos a proveedores del exterior en moneda extranjera, se reconocen con la tasa de cambio del día en el cual **MUNDO TEXTIL SAS** recibe todos los riesgos y beneficios asociados a los bienes adquiridos la cual se define según la modalidad de negociación (FOB, CIF, EXW, entre otros).

Las otras erogaciones incurridas en moneda extranjera, después de la transferencia de riesgos y beneficios se reconocen con la tasa de cambio del día de la transacción.

7.7. COSTOS DE LOS INVENTARIOS PARA UN PRESTADOR DE SERVICIOS

En la medida en que **MUNDO TEXTIL SAS**. Tenga inventarios para la prestación del servicio, serán medidos por los costos que suponga su producción. Estos costos consisten fundamentalmente en mano de obra y otros costos del personal directamente involucrado en la prestación del servicio, incluyendo personal de supervisión y otros costos indirectos atribuibles. La mano de obra y los demás costos relacionados con las ventas, y con el personal de administración general, no se incluirán, pero se reconocerán como gastos en el periodo en el que se hayan incurrido. Los costos de los inventarios de un prestador de servicios no incluirán márgenes de ganancia ni costos indirectos no atribuibles que, a menudo, se tienen en cuenta en los precios facturados por los prestadores de servicios.

7.8. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN.

Los costos de transformación de los inventarios según **costeo estándar**, incluyen los costos directamente relacionados con las unidades de producción, tales como: materia prima (MP), mano de obra directa (MOD) y los costos indirectos de fabricación variables y fijos (CIF variables y CIF fijos) en los que se haya incurrido para transformar las materias primas en productos terminados, los cuales deben ser distribuidos en forma sistemática

mediante la notificación permanente de actividades. Hacen parte también del costo de las unidades producidas la subcontratación de procesos productivos.

Los costos de mano de obra directa (MOD) incluyen salarios, horas extras, auxilios de transporte, prestaciones sociales, aportes a la seguridad social, aportes parafiscales, indemnizaciones, bonificaciones, dotaciones y elementos de seguridad industrial y capacitaciones del personal que participa directamente en el proceso productivo.

Los costos indirectos de fabricación (CIF) corresponden al valor de los materiales indirectos, mano de obra indirecta y demás costos aplicables al proceso de transformación de la materia prima, como son:

- Mano de Obra Indirecta (excepto bonificaciones de producción).
- Honorarios.
- Servicios Públicos.
- Mantenimiento de maquinarias y equipos.
- Mantenimiento de las plantas de producción.
- Depreciación de maquinarias y equipos de producción.
- Amortizaciones de intangibles.
- Arrendamientos.
- Otros

7.8.1. Distribución de los CIF

Los CIF fijos serán distribuidos entre los costos de transformación sobre la base de la capacidad normal de la producción y los CIF variables sobre la base de la capacidad real.

El proceso de distribución de los CIF fijos a los costos de transformación se basará en la **capacidad normal de trabajo** de los medios de producción. Capacidad normal es la producción que se espera conseguir en circunstancias normales, considerando el promedio de varios periodos o temporadas y teniendo en cuenta la pérdida de capacidad que resulta de las operaciones previstas de mantenimiento. Puede usarse el nivel real de producción siempre que se aproxime a la capacidad normal. La cantidad de costo indirecto fijo distribuido a cada unidad de producción no se incrementará como consecuencia de un nivel bajo de producción, ni por la existencia de capacidad ociosa (no utilizada).

Los CIF fijos no distribuidos se reconocerán como gastos en el estado de resultados del periodo en que han sido incurridos. En periodos de producción anormalmente alta, la cantidad de costo indirecto distribuido a cada unidad de producción se disminuirá, de manera que no se valoren los inventarios por encima del costo. Los costos indirectos variables se distribuirán, a cada unidad de producción, sobre la base del nivel real de uso de los medios de producción.

7.8.2. Costos no incluidos en los inventarios

Los siguientes conceptos corresponden a desembolsos que no serán incluidos como mayor valor de los inventarios y por lo tanto, **MUNDO TEXTIL SAS**. Los reconoce como gastos en el estado de resultados del periodo en el que se incurren:

- Valores anormales de desperdicio de materiales, mano de obra u otros costos de producción.
- Costos de almacenamiento y fletes, a menos que sean necesarios durante el proceso productivo.
- Costos por re-procesos por problemas de calidad.
- Costos incurridos mientras la planta está ociosa.
- Gastos de administración.
- Gastos de venta.
- Otros.

7.9. MEDICIÓN POSTERIOR

La valoración de los inventarios se realiza bajo el **costo promedio ponderado de las unidades existentes**. Este promedio se calcula de forma permanente.

Si se retira un accesorio o un repuesto de un activo y se procede a reparar y queda en buenas condiciones, éste se llevará a bodegas hasta que sea otra vez usado. De acuerdo a esto, el accesorio y el repuesto se volverá a reconocer a la cuenta contable de inventarios por el valor comercial del mismo, aplicándole un consumo o depreciación por el tiempo en el que fue usado anteriormente.

7.10. RECONOCIMIENTO AL VALOR NETO DE REALIZACION

Los inventarios se medirán en cada cierre contable, al menor valor entre el costo en libros y el *valor neto realizable*. Esta medición la realizará la persona encargada del inventario en coordinación con contabilidad.

- **Inventarios para el consumo y las materias primas:** Se busca el valor de reposición (valor de compra en la fecha del análisis) de cada uno de los ítems de inventario. Para los repuestos y accesorios indispensables, su valor neto realizable podrá ser el último precio en el mercado suministrado por el proveedor, siempre y cuando el listado de precios no supere tres (3) meses.

No se rebajarán estos inventarios para situar su valor en libros al costo de realización, siempre que se espere que los productos terminados a los que se incorporen, sean vendidos por encima del costo.

Una vez se tenga el resultado, se comparará con el valor neto en libros y el resultado tendrá el siguiente tratamiento:

- Para las referencias cuyo valor de reposición sea superior al valor neto en libros, no se deberá reconocer un gasto por concepto de cualquier rebaja de valor.
 - Para aquellos elementos cuyo valor de reposición sea inferior al valor en libros, se reconocerá un gasto por esta rebaja de valor como la diferencia entre ambos conceptos.
- **Inventarios para la venta:** Para hallar el valor neto realizable se tomará el menor entre el precio de venta de contado del elemento a vender menos los gastos de venta y el valor neto en libros. Los gastos de venta que estima el área contable, corresponderán a:

Por el momento no se establecerá los conceptos gastos de venta en esta versión de Políticas Contables de la Empresa **MUNDO TEXTIL SAS**

- **Inventario semi-terminado o en proceso:** el valor neto de realización se estimará determinando los costos estimados que le faltan a cada elemento correspondiente para ser terminado. No se rebajarán estos inventarios para situar su valor en libros al costo de realización, siempre que se espere que los productos terminados a los que se incorporen, sean vendidos por encima del costo.

- **Todos los inventarios:** Para evaluar la rebaja de valor para cada partida del rubro de inventarios se deberá analizar adicionalmente, si:

El jefe de inventario determinará e informará al área de contabilidad si algún ítem del inventario ha sufrido pérdida de valor por concepto de *daños, robos, obsolescencia o deterioro físico*, para proceder a realizar el ajuste correspondiente en el sistema y en los estados financieros de **MUNDO TEXTIL SAS**

7.10.1. Faltantes y daños.

Las pérdidas de unidades de inventarios o faltantes, son reconocidas de acuerdo a las siguientes circunstancias:

- Por robo: se reconocen cuando se sabe acerca del hecho, se cuantifican las cantidades perdidas y se establece el valor correspondiente. Se deberán tener en cuenta las cláusulas establecidas en la póliza de seguro por sustracción o robo de mercancías.
- Por error de registro: se reconocen en el momento en el cual se detecta el faltante, que normalmente ocurre cuando se realiza un inventario físico. Se examinan los movimientos de inventarios y se hacen los correctivos necesarios, realizando el ajuste o el traslado necesario entre activos del inventario.

- Por daños: se reconocen cuando de acuerdo con un concepto técnico del área de calidad, quien determina que el inventario no puede ser utilizado y que el costo de su reparación excede el costo de compra de un elemento nuevo.

El valor de las pérdidas de inventarios se reconocerá por su **costo promedio ponderado** mediante registro de naturaleza crédito a la cuenta de inventarios, y la contrapartida según políticas internas, (si le cobra al funcionario encargado de bodegas o almacenes en cumplimiento de normas legales de carácter laboral, si lo reclama al proveedor, a la aseguradora o al transportador o lo asume **MUNDO TEXTIL SAS**

7.10.2. Análisis de obsolescencia

El retiro de los inventarios obsoletos se reconoce como tal, cuando el inventario no puede generar beneficios económicos futuros, debido a que no tiene capacidad de uso y el valor a retirar es determinable en forma confiable (costo en libros).

MUNDO TEXTIL SAS deberá determinar cada seis (6) meses (junio y diciembre), si cada partida del inventario tiene capacidad de uso, siendo ésta, la medida en que existan activos en operación sobre los cuales el inventario se puede utilizar. Si no existen activos en operación sobre los cuales se puedan utilizar los inventarios, éstos deberán ser considerados como obsoletos, para tomar la decisión de ser vendidos o castigados y, en consecuencia, proceder a su respectivo retiro de inventario físico y contable, reconociendo así la pérdida por deterioro de valor.

Estos retiros deben ser reconocidos como una pérdida por baja en cuentas en el resultado del período correspondiente, por el costo promedio ponderado de la referencia. El reconocimiento se hará en el momento en que el inventario adquiere la característica de obsoleto o deteriorado físicamente y se toma la decisión de darlo de baja en libros.

Si es posible la venta del inventario (como chatarra o porque le sirve a otra entidad), se debe estimar el valor posible de venta, que, de llegar a ser inferior al costo en libros, se reconocerá la pérdida en resultados del periodo. Si no es posible su venta, se le deberá dar de baja en libros descargándolo contra los resultados del período por pérdida en baja o retiro de activos.

7.11. RETIRO O BAJA EN CUENTAS

El rubro de inventarios para la venta comprende: Materia Prima (para alguna que se pueda vender y que normalmente se venda dentro de la operación) y Producto Terminado. La venta de éstos se reconoce en el momento en que se cumplan las siguientes condiciones:

- Se han transferido los riesgos y beneficios derivados del bien, soportados con factura de venta o nota de entrega. El valor puede ser determinado en forma confiable.

- Es probable que **MUNDO TEXTIL SAS** obtenga beneficios económicos futuros asociados a la transacción.
- Los costos de la transacción pueden ser medidos confiablemente. Éstos corresponden a los costos incurridos para la venta del bien y los costos del producto.

El valor de venta se reconocerá como un ingreso ordinario en el período correspondiente a la transacción, y a su vez se reconocerá el costo de la salida de dicho activo.

8. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN.

La presentación del rubro contable de inventarios en los estados financieros y sus revelaciones o notas, se efectuarán teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Revelar las políticas contables para el reconocimiento y medición de los inventarios.
- Revelar el método de valoración.
- Revelar el valor total en libros de los inventarios y los valores parciales según la clasificación que resulte apropiada para **MUNDO TEXTIL SAS.**: inventarios consumibles e inventarios para la venta.
- Revelar el valor de los inventarios reconocidos como gasto durante el período.
- Revelar el valor del inventario capitalizado y el valor reconocido contra costos y gastos en el período.
- Revelar el valor de las pérdidas por rebajas de valor y las circunstancias que llevaron a esta rebaja de valor.
- Revelar el valor de los inventarios retirados o dados de baja en el período.
- El valor que se lleve a valor razonable menos los costos de venta.
- Las rebajas y descuentos reconocidos como menor valor de los inventarios.
- Los inventarios en consignación.

8.1. OBJETIVOS DE CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de los saldos de los inventarios deben estar encaminados a asegurar:

- Que todas las transacciones y eventos que cumplen con esta política contable han sido registrados.
- Que los movimientos de ajuste de inventarios (por sobrantes y/o faltantes) se encuentren debidamente soportados y aprobados.
- Que los inventarios han sido registrados por el valor correcto, en el periodo correcto y se han clasificado adecuadamente.
- La existencia, identificación, salvaguarda y conservación de los bienes clasificados como Inventarios y aquellos que por sus características deban ser controlados.
- Que los Inventarios se encuentran adecuadamente valuados.
- Que los cálculos de valor razonable y pérdidas por rebaja de valor se realicen con exactitud y oportunidad.
- Que los ajustes generados por diferencias entre el costo en libros y el valor razonable se encuentren adecuadamente autorizados.
- Que el uso de los inventarios en el proceso productivo es coherente con las cantidades producidas.
- Que se realicen todas las revelaciones necesarias sobre los Inventarios.

Análisis de obsolescencia

El retiro de los inventarios obsoletos se reconoce como tal, cuando el inventario no puede generar beneficios económicos futuros, debido a que no tiene capacidad de uso y el valor a retirar es determinable en forma confiable (costo en libros).

MUNDO TEXTIL S.A deberá determinar cada seis (6) meses (junio y diciembre), si cada partida del inventario tiene capacidad de uso, siendo ésta, la medida en que existan activos en operación sobre los cuales el inventario se puede utilizar. Si no existen activos en operación sobre los cuales se puedan utilizar los inventarios, éstos deberán ser considerados como obsoletos, para tomar la decisión de ser vendidos o castigados y, en consecuencia, proceder a su respectivo retiro de inventario físico y contable, reconociendo así la pérdida por deterioro de valor.

Estos retiros deben ser reconocidos como una pérdida por baja en cuentas en el resultado del período correspondiente, por el costo promedio ponderado de la referencia. El reconocimiento se hará en el momento en que el inventario adquiere la característica de obsoleto o deteriorado físicamente y se toma la decisión de darlo de baja en libros.

Si es posible la venta del inventario (como chatarra o porque le sirve a otra entidad), se debe estimar el valor posible de venta, que, de llegar a ser inferior al costo en libros, se reconocerá la pérdida en resultados del periodo. Si no es posible su venta, se le deberá dar de baja en libros descargándolo contra los resultados del período por pérdida en baja o retiro de activos.

9. REFERENCIA NORMATIVA.

Sección 13 – Inventarios

CUENTAS POR COBRAR

Esta política aplica para todas las cuentas por cobrar de **MUNDO TEXTIL S.A.S.** consideradas en las NIIF como un activo financiero en la categoría de *préstamos y partidas por cobrar* de la NIC 39 Instrumentos Financieros, SECCIÓN 11 Instrumentos financieros básicos, dado que representan un derecho a recibir efectivo u otro activo financiero en el futuro. En consecuencia incluye:

- Cuentas por cobrar clientes.
- Cuentas por cobrar a socios y accionistas.
- Promesas de compraventa.
- Ingresos por cobrar.
- Cuentas por cobrar a empleados.
- Impuestos y contribuciones por cobrar al Estado
- Cuentas por cobrar a particulares.
- Cuentas por cobrar deudores varios.

Esta política no aplica para *Anticipos y Avances* que tienen que ver con la adquisición de inventarios, activos intangibles, propiedades, planta y equipo, en vista de que este rubro corresponde a dineros otorgados en forma anticipada que no representan un derecho para **MUNDO TEXTILSAS**. A recibir efectivo algún otro instrumento financiero; por tanto, deben registrarse en la cuenta que mejor refleje la destinación u objeto por el cual fue otorgado el anticipo.

Los otros anticipos se reclasifican a las cuentas contables de:

- Gastos pagados por anticipado, cuando el servicio o la actividad para la que se entrega el anticipo no se ha ejecutado a la fecha de presentación de las cifras a NIIF;
- Costo o gasto en el estado de resultados, cuando el servicio o actividad (como viajar en caso de viáticos) ya se ha ejecutado a la fecha de presentación de las cifras a NIIF y
- Propiedades, planta y equipo, inventario o activos intangibles, cuando el anticipo esté destinado para adquisición de éstos.

**a. CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES NACIONALES Y DEL EXTERIOR
(CORTO Y LARGO PLAZO).**

Esta política aplica para los siguientes deudores o activos financieros:

Corresponden a derechos contractuales por:

- Cartera de crédito
- Créditos a clientes

b. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES POR COBRAR AL ESTADO (ANTICIPOS O SALDOS A FAVOR).

Comprende saldos a favor originados en liquidaciones de las declaraciones tributarias, contribuciones y tasas, que serán solicitados en devolución o compensación con liquidaciones futuras. Se consideran de corto plazo y no generan intereses a favor de **MUNDO TEXTIL S.A.S** tales como:

- Compensación en renta

c. CUENTAS POR COBRAR A EMPLEADOS.

Son derechos a favor de **MUNDO TEXTIL SAS** que se originan por la entrega de dineros a los empleados. Actualmente se otorgan créditos por los siguientes conceptos:

- Consumo o libre inversión

d. CUENTAS POR COBRAR DEUDORES VARIOS.

Corresponden a cuentas por cobrar por concepto de:

- Libranzas
- Préstamos entre empresas del grupo

RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN.

RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL.

Se reconoce una cuenta por cobrar cuando MUNDO TEXTIL S.A. tenga la obligación contractual de recibir efectivo u otro activo financiero.

MEDICIÓN POSTERIOR.

Todos los activos financieros sin tasa de interés establecida, cuyo plazo pactado supere los 360 días, se miden posteriormente a su reconocimiento, utilizando el método de la tasa de interés efectiva, para efectuar la medición al costo amortizado.

Las cuentas por cobrar a corto plazo sin tasa de interés establecida, se pueden medir por el valor inicialmente pactado, siempre y cuando el efecto del descuento no sea material. De lo contrario, la valoración de estos instrumentos se realizará utilizando el método del costo amortizado según la tasa de interés efectiva.

Cuando la tasa de interés pactada entre **MUNDO TEXTIL SAS**. Y el tercero, se encuentre entre un 80% y un 120% con respecto a la tasa de referencia que el ente de vigilancia y control asigne (Para el caso en el que el ente de vigilancia y control defina las referencias, de lo contrario se tomará una tasa de mercado), no se requerirá hallar una tasa de mercado para descontar la cuenta por cobrar, y se procederá a hallar la tasa de interés efectiva.

La valoración posterior se efectuará mensualmente utilizando el método de la tasa de interés efectiva de la siguiente manera:

- Si la Cuenta por Cobrar fuese ejecutada por el mismo nominal y no hay gastos ni ingresos adicionales a la transacción o estos son inferiores al 1,5%, la valoración

posterior se realizará calculando el rendimiento financiero sobre el nominal a la tasa de interés establecida en él.

- Si la Cuenta por Cobrar fuese ejecutada por un menor valor del mismo nominal, se calculará la TIR del instrumento en dicha fecha comparando el desembolso inicial (más los gastos o ingresos incurridos en el desembolso si estos exceden del 1,5% de la operación) con sus flujos futuros.

Esta tasa será utilizada para descontar los flujos futuros de las Cuentas por Cobrar del instrumento a la fecha de valoración, los cuales conformarán el nuevo valor del instrumento que será comparado con el valor en libros, y su diferencia, reconocida como un gasto financiero por rendimientos.

Se entenderá que la TIR hallada para tasas de interés variable será la última tasa de interés conocida para el periodo que aplica, por tanto, el reconocimiento de intereses por cobrar se realizará con esta tasa contra un ingreso financiero; el ingreso se realizará de forma proporcional a los días transcurridos desde el último cobro de interés hasta la fecha de cierre contable mensual.

MEDICIÓN POSTERIOR IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES POR COBRAR AL ESTADO.

El derecho se reconoce en el momento en que **MUNDO TEXTIL SAS**. Efectúa la transacción que da origen al impuesto a favor y por el saldo de la partida. Cuando se corrija una declaración y ésta origine saldo a favor, el saldo será reconocido siempre y cuando no exista incertidumbre sobre su recuperación. En caso contrario será controlado a través de las revelaciones.

Al cierre contable anual, la entidad calculará el saldo neto compensando el valor de las cuentas por cobrar o saldos a favor con los saldos por pagar por concepto y contribuciones, siempre que éstas correspondan a la misma entidad estatal. Además, cuando **MUNDO TEXTIL SAS**. Tenga la intención de solicitar la compensación, imputación o devolución.

Este resultado se presentará en el Estado de la Situación Financiera como una cuenta por cobrar si hay superávit (saldos a favor superiores a saldos por pagar) o una cuenta por pagar si hay un déficit (saldos a favor inferiores a saldos por pagar).

CUENTA POR COBRAR INTERESES DE MORA.

MUNDO TEXTIL SAS. Reconocerá una cuenta por cobrar por intereses de mora, siempre que tenga el derecho legal a recibir efectivo por este concepto, y que sea probable que se generen beneficios económicos futuros.

Generalmente, la probabilidad del recaudo de estos intereses, está ligada a la probabilidad del recaudo de la cuenta del principal. Cuando la probabilidad del recaudo del principal sea baja o nula, la cuenta por cobrar por concepto de intereses por mora solo deberá ser reconocida cuando el usuario acepte cancelarlos para ponerse al día con sus obligaciones; por lo tanto, se reconocerán como ingreso en el momento de su recaudo independiente de su facturación.

La base de medición del cálculo de los intereses de mora se efectuará aplicando al saldo vencido de la deuda (sin incluir los intereses de mora que deba), la tasa de interés de mora pactada o establecida en los acuerdos contractuales durante el período del vencimiento de la deuda.

RETIRO Y BAJA EN CUENTAS.

En **MUNDO TEXTIL SAS** una cuenta por cobrar será retirada del Estado de la Situación Financiera, cuando el deudor cancele la factura y quede a paz y salvo con sus obligaciones.

Igualmente, una cuenta por cobrar podrá también ser retirada cuando, una vez efectuados los análisis pertinentes, se considera irrecuperable. En este caso, se debe retirar la proporción o la totalidad de la cuenta según los resultados del análisis que sobre su recuperabilidad presente la aplicación de *la política contable de deterioro de valor de cuentas por cobrar bajo NIIF*.

El tratamiento contable de las cancelaciones que hagan los deudores a las cuentas por cobrar deterioradas, se amplía en la *política contable de deterioro de valor de cuentas por cobrar bajo NIIF*.

PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN.

La presentación en los estados financieros y las revelaciones en las notas relacionadas con los saldos deudores, se efectuará atendiendo las siguientes consideraciones:

- Los saldos deben ser reconocidos y presentados en forma separada de acuerdo con su origen y naturaleza. El origen está relacionado con el tipo de deudor (clientes, particulares, empleados, autoridades tributarias, deudores oficiales y cualquier otro deudor determinado en el Estado de la Situación Financiera) y la naturaleza está relacionada con el hecho económico que genera el saldo deudor (servicios, préstamos, entre otros).
- Resumen de políticas contables significativas, la base (o bases) de medición utilizada para la determinación, reconocimiento y valoración de las cuentas por

cobrar, así como las demás políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los Estados Financieros.

- Para los saldos originados en préstamos debe revelarse el deudor, las tasas de interés.
- Revelar sobre los activos poseídos en garantía en la fecha sobre la que se informa:
 - La naturaleza e importe en libros de los activos obtenidos,
 - Cuando los activos no sean fácilmente convertibles en efectivo, sus políticas para disponer de tales activos, o para utilizarlos en sus operaciones.
- Se deben revelar en forma separada (corriente y no corriente) los saldos que se espera recaudar dentro de un año o a más de un año. Si existen saldos a recaudar a más de un año, se deben revelar los saldos que se espera recuperar en los primeros cinco años (por año).
- Se debe revelar el movimiento de la cuenta de deterioro de valor. Esta cuenta deberá ser presentada como un menor valor de los saldos deudores.
- Revelar el importe total de los ingresos o gastos por intereses (calculados utilizando el método de la tasa de interés efectiva) producidos por las cuentas por cobrar que se miden al costo amortizado.

CONTROLES CONTABLES.

Los controles contables de los saldos deudores deben estar encaminados a:

- Garantizar que se reconozcan todos los derechos a favor de **MUNDO TEXTIL SAS**.
 - Asegurar que se reconozcan las reclamaciones, ajustes o pérdidas de valor de los deudores originados en errores, cálculos mal efectuados u otros factores.
 - Asegurar que los saldos deudores se reconozcan por los valores acordados con los clientes y de acuerdo con los términos pactados contractualmente.
 - Asegurar que los saldos deudores son derechos ciertos, determinados en forma razonable y valuados a su valor neto de recuperación.
 - Asegurar que los saldos deudores estén debidamente soportados en documentos internos y externos legales.
 - Garantizar que la presentación y revelaciones de los saldos deudores, están acordes con las políticas establecidas por **MUNDO TEXTIL SAS**
-
- SECCION 11 - Instrumentos Financieros básicos.

Costo amortizado: el costo amortizado de un activo financiero o de un pasivo financiero es la medida inicial de dicho activo o pasivo menos los reembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada—calculada con el método de la tasa de interés efectiva—de cualquier diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el

vencimiento, y menos cualquier disminución por deterioro del valor o incobrabilidad (reconocida directamente o mediante el uso de una cuenta correctora).

Método de la tasa de interés efectiva: es un método de cálculo del costo amortizado de un activo o un pasivo financiero y de imputación del ingreso o gasto financiero a lo largo del periodo relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero (o, cuando sea adecuado, en un periodo más corto) con el importe neto en libros del activo financiero o pasivo financiero. Para calcular la tasa de interés efectiva, una entidad estimará los flujos de efectivo teniendo en cuenta todas las condiciones contractuales del instrumento financiero (por ejemplo, pagos anticipados, rescates y opciones de compra o similares), pero no tendrá en cuenta las pérdidas crediticias futuras. El cálculo incluirá todas las comisiones y puntos de interés pagados o recibidos por las partes del contrato, que integren la tasa de interés efectiva (ver la NIC 18 Ingresos de Actividades Ordinarias), así como los costos de transacción y cualquier otra prima o descuento. Se presume que los flujos de efectivo y la vida esperada de un grupo de instrumentos financieros similares pueden ser estimados con fiabilidad.

DETERIORO A LAS CUENTAS POR COBRAR

El deterioro de valor de un activo financiero corresponde al exceso del valor en libros que posee **MUNDO TEXTIL SAS** con respecto al valor que espera recuperar en el tiempo de sus cuentas por cobrar. En cada cierre contable, la organización deberá evaluar si existe algún indicio de que alguna de sus cuentas por cobrar presenta deterioro de valor, y de ser ciertos estos indicios, procederán a realizar el cálculo que en esta política se plantea.

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación del deterioro de valor de las cuentas por cobrar en **MUNDO TEXTIL SAS**

Esta política contable aplica para los siguientes grupos de activos financieros o cuentas por cobrar que posee la organización:

- Cuentas por cobrar clientes nacionales y del exterior.
- Cuentas por cobrar a empleados.
- Impuestos y contribuciones por cobrar al Estado.
- Cuentas por cobrar a particulares.
- Cuentas por cobrar deudores varios.

Esta política contable no aplica para las cuentas de *Anticipos y Avances* entregados, los cuales no se consideran cuentas por cobrar bajo las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF para Pymes, debido a que no generan el derecho a recibir

efectivo u otro instrumento financiero. Tampoco aplica para los anticipos realizados para el pago de impuestos en el caso de **MUNDO TEXTIL SAS**, debido a que no presentarían retraso en su pago.

El área de cartera de la organización evalúa trimestralmente si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de ellos están deteriorados.

Una cuenta por cobrar o un grupo de ellas estarán deterioradas y se habrá producido una pérdida por deterioro del valor, si y solo si, dada la ocurrencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo, ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o del grupo de ellos, que pueda ser evaluados con fiabilidad.

El departamento de cartera y la gerencia financiera de **MUNDO TEXTIL SAS** analizarán trimestralmente los siguientes eventos que corresponden a la evidencia objetiva de que una cuenta por cobrar o un grupo de ellas están posiblemente deterioradas:

- Dificultades financieras significativas del deudor; entendiéndose que estén en liquidación, concordato, reestructuración e intervención.
- Infracciones de las cláusulas contractuales, tales como incumplimientos o moras en el pago de acuerdo a cada grupo, así:

- La organización, por razones económicas o legales relacionadas con dificultades financieras del deudor, le otorga concesiones o ventajas que no habría otorgado bajo otras circunstancias;

Si se cumple uno (1) de los indicadores mencionados anteriormente, existirá evidencia de que la cuenta por cobrar o las cuentas por cobrar han perdido valor y se procederá a reconocer la pérdida correspondiente.

MUNDO TEXTIL SAS evaluará primero si existe evidencia objetiva de deterioro del valor para las cuentas por cobrar, con base en el siguiente procedimiento:

ANÁLISIS INDIVIDUAL: Esta evaluación será efectuada a aquellas cuentas por cobrar que sean individualmente significativas. La organización considerará una cuenta por cobrar de forma individual significativa cuando ésta sea superior a **10** Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV), y que a su vez presente el siguiente vencimiento:

- Cuentas por cobrar a clientes Nacionales con vencimiento superior a 90 días.
- Cuentas por cobrar a clientes del exterior con vencimiento superior a 90 días.
- Deudores varios: con vencimiento superior a 360.
- Otros deudores: con vencimiento superior a 360.

De igual manera se evaluarán individualmente aquellas cuentas por cobrar que presenten los indicios de deterioro de valor.

Las cuentas que de forma individual no sean significativas, serán objeto de un análisis colectivo agrupándolas así:

ANÁLISIS COLECTIVO: Si la organización determina que no existe evidencia objetiva de deterioro del valor para una cuenta por cobrar que haya sido evaluada de forma individual, la incluirá en un grupo con similares características de riesgo de crédito, y evaluará su deterioro de valor de forma colectiva. Los activos que hayan sido individualmente evaluados por deterioro y para los cuales se haya reconocido o se continúe reconociendo una pérdida por deterioro, no se incluirán en la evaluación colectiva del deterioro.

- Cuentas por cobrar clientes nacionales: aquellas que no hayan sido evaluadas de forma individual y tenga un vencimiento superior a 120 días.
- Cuentas por cobrar clientes del exterior: aquellas que no hayan sido evaluadas de forma individual y tenga un vencimiento superior a 120 días.
- Deudores varios: con vencimiento a 360 días.
- Otros deudores: con vencimiento a 360 días.

Las cuentas por cobrar por créditos a empleados son recaudadas quincenalmente por medio de deducciones de nómina, por lo tanto, son saldos en su mayoría cobrables según las condiciones pactadas. Este análisis debe ser realizado por el departamento de nómina para aquellas partidas correspondientes a préstamos por calamidad doméstica,

compra de vehículo, compra de vivienda y educación, para los casos en que no se efectúe el descuento por más de 60 días, especialmente en casos de desvinculación a la organización, momento en el cual son renegociadas las condiciones del préstamo.

RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Cuando exista evidencia objetiva de que se ha incurrido en una pérdida por deterioro del valor en activos financieros, tal y como se indica en el numeral anterior, se procederá a reconocer la pérdida en el Estado de la Situación Financiera de **MUNDO TEXTIL SAS**.

El valor de la pérdida se mide como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados con la tasa de interés efectiva original del activo financiero (es decir, la tasa de interés efectiva computada en el momento del reconocimiento inicial).

El valor presente de los flujos de efectivo futuros será determinado de acuerdo con la probabilidad de pago y la fecha esperada de pago del saldo, los cuales deberán ser suministrados por el departamento financiero.

Casos Especiales:

- i. Cuando una entidad inicie un proceso de reestructuración conforme lo dispuesto por ley, o sea intervenida por su correspondiente entidad de vigilancia y control,

sus cuentas por cobrar (cartera corriente vencida) deben deteriorarse al ciento por ciento (100%).

- ii. Para las deudas (cartera corriente vencida) sobre las cuales se les inicie un proceso de Reestructuración o sean declaradas en liquidación, deberá deteriorarse de manera inmediata al ciento por ciento (100%).

El valor en libros del activo financiero se reduce mediante una subcuenta del rubro de cuentas por cobrar que se denomina deterioro de cuentas por cobrar, de carácter crédito. El importe de la pérdida se reconocerá contra un gasto o costo en el resultado del periodo.

CAMBIOS EN ESTIMADOS.

La organización reconoce la pérdida por deterioro de valor en sus cuentas por cobrar, utilizando estimados, tal y como se evidencia en el numeral 4. Los cambios en estos estimados se reconocerán en el estado de resultados del periodo, así:

- Aumento de la pérdida deterioro de valor de las cuentas por cobrar de un año al otro año: se reconoce un crédito a la cuenta correctora de deterioro por pérdida por deterioro de valor y un débito al gasto del periodo.
- Disminución de la pérdida deterioro de valor de las cuentas por cobrar de un año al otro año: Se reconoce un ingreso por recuperación en estimados.

RETIRO O BAJA EN CUENTAS.

Se reconoce el castigo de saldos de cuentas por cobrar, cuando se ha considerado que el saldo es totalmente irrecuperable, lo cual puede acontecer en cualquier momento. La evaluación se realiza por **MUNDO TEXTIL SAS**. cada año, al saldo que refleje la cuenta contable de *deterioro de valor de cuentas por cobrar*.

Si por cualquier circunstancia no existe provisión se debe cargar directamente a las cuentas de gastos como castigo de saldos deudores.

REINTEGRO DE CUENTAS POR COBRAR.

Si en periodos posteriores, el valor de la pérdida por deterioro del valor disminuyese y la disminución pudiera ser objetivamente relacionada con un evento posterior al reconocimiento del deterioro (tal como una mejora en la calificación crediticia del deudor), la pérdida por deterioro reconocida previamente será revertida, ya sea directamente o mediante el ajuste de la cuenta de deterioro de cuentas por cobrar que se haya utilizado. El valor de la reversión se reconocerá en el resultado del periodo.

PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN.

La presentación en los estados financieros y las revelaciones en notas relacionados con el deterioro de valor y baja de cuentas por cobrar se efectuará considerando lo siguiente:

- Resumen de políticas contables significativas, la base (o bases) de medición utilizada(s) para la determinación, reconocimiento y valoración del deterioro de las cuentas por cobrar, así como las demás políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los Estados Financieros.
- Revelar un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente y colectivamente como deteriorados al final del periodo sobre el que se informa, incluyendo los factores que la organización ha considerado para determinar su deterioro.
- Revelar el valor de aquellas cuentas y documentos por cobrar que presenten un año o más de edad (contado a partir de su fecha de expedición), que al final del periodo estén en mora, pero no deterioradas, con indicación de la operación que le dio origen y la fecha estimada o pactada de recuperación.
- Revelar la gestión para el riesgo crediticio.
- Realizar una conciliación de la cuenta correctora utilizada para registrar el deterioro de las cuentas por cobrar durante el periodo para cada clase de cuentas por cobrar.
- Revelará un desglose de la ganancia o pérdida reconocida en el estado de resultados que surge de la baja en cuentas de las cuentas por cobrar medidos al costo amortizado, mostrando por separado las ganancias y pérdidas surgidas de la baja en cuentas de dichos activos financieros. Esta información a revelar incluirá las razones para dar de baja en cuentas a esos activos financieros.

CONTROLES CONTABLES.

Los controles contables de los saldos del deterioro de cuentas por cobrar deben estar encaminados a:

- Determinar que se han reconocido todos los riesgos probables de pérdida de saldos deudores.
- Determinar las razones que han motivado la pérdida de saldos deudores.
- Determinar la adecuada gestión realizada para obtener el recaudo de los saldos deudores.
- Determinar el cumplimiento de esta política.
- Determinar que la presentación y revelaciones están de acuerdo con las prácticas establecidas por **MUNDO TEXTIL SAS**.
- Establecer la revisión anual de los porcentajes que aplican para el cálculo del deterioro de valor.

Los controles contables de los saldos de deterioro de valor de cuentas por cobrar consisten en:

- Efectuar periódicamente confirmaciones de saldos morosos o castigados.
- Verificar periódicamente los ajustes pertinentes al deterioro de valor, de acuerdo a los resultados de la evaluación técnica de los saldos morosos.
- Efectuar seguimiento a la labor de los abogados o de aquellos a quienes se les ha entregado cartera para su cobro.

DETERIORO DE CUENTAS POR COBRAR

El deterioro de valor de un activo fijo corresponde al exceso del valor en libros que posee **MUNDO TEXTIL S.A.S.** con respecto al valor que espera recuperar en el tiempo de éste.

En cada cierre contable, **MUNDO TEXTIL S.A.S.** deberá evaluar si existe algún indicio de que alguno de sus activos fijos presenta deterioro de valor y, de ser ciertos estos indicios, procederán a realizar el cálculo que en esta política se plantea.

El objetivo de esta Política consiste en establecer los procedimientos que **MUNDO TEXTIL S.A.S.** aplicará para asegurarse de que sus activos están contabilizados por un importe que no sea superior a su importe recuperable. Un activo estará contabilizado por encima de su importe recuperable cuando su importe en libros exceda del importe que se pueda recuperar del mismo a través de su utilización o de su venta. Si este fuera el caso, el activo se presentaría como deteriorado, y la norma exige que **MUNDO TEXTIL S.A.S.** reconozca una pérdida por deterioro del valor de ese activo. También se especifica cuándo se revertirá la pérdida por deterioro del valor, así como la información a revelar.

Esta política se aplicará para la contabilización del deterioro del valor de todos los activos, distintos de:

- a) Inventarios contabilizados según la NIC 2 y la política de inventarios.

- b) Activos por impuestos diferidos.
- c) Activos procedentes de beneficios a los empleados.
- d) Los activos financieros dentro del alcance de la NIIF 9 Instrumentos Financieros (o sección 11 y 12 de las NIIF para pymes);
- e) Propiedades de inversión que se midan según su valor razonable
- f) Costos de adquisición diferidos, así como activos intangibles derivados de los derechos contractuales de una aseguradora en contratos de seguros que estén dentro del alcance de la NIIF 4 Contratos de Seguro.
- g) Activos no corrientes (o grupos de activos para su disposición) clasificados como mantenidos para la venta de acuerdo con la NIIF 5 Activos no Corrientes Mantenidos Para la Venta y Operaciones Discontinuas.

El valor de un activo se deteriora cuando su importe en libros excede a su importe recuperable **MUNDO TEXTIL S.A.S.** evaluará, al final de cada período sobre el que se informa, si existe algún indicio de deterioro del valor de algún activo. Si existiera este indicio, se estimará el importe recuperable del activo.

Si no fuera posible estimar el importe recuperable del activo individual, se estimará el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo.

INDICIO DE PÉRDIDA DE VALOR

Al evaluar si existe algún indicio de que pueda haberse deteriorado el valor de un activo, **MUNDO TEXTIL S.A.S.** considerará, como mínimo, los siguientes indicios:

Fuentes externas de información

- Durante el período, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que cabría esperar como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.
- Durante el período han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la entidad, referentes al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en los que ésta ópera, o bien en el mercado al que está destinado el activo.
- Durante el período, las tasas de interés de mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han sufrido incrementos que probablemente afecten a la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que disminuyan su importe recuperable de forma significativa.
- El importe en libros de los activos netos es superior al valor razonable estimado en conjunto.

Fuentes internas de información

- Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico de un activo.

- Durante el período han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o manera en que se usa o se espera usar el activo, que afectarán desfavorablemente **MUNDO TEXTIL S.A.S** Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, planes de discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo, planes para disponer del activo antes de la fecha prevista y la reconsideración como finita de la vida útil de un activo, en lugar de indefinida.
- Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indica que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, peor que el esperado.

Si existiese algún indicio de que el activo puede haber deteriorado su valor, esto podría indicar que deberían revisarse la vida útil restante, el método de depreciación (amortización) o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociese ningún deterioro de valor para el activo.

MEDICIÓN DEL IMPORTE RECUPERABLE

MUNDO TEXTIL S.A.S no siempre deberá determinar el valor razonable del activo menos los costos de venta y su valor en uso, puesto que, si cualquiera de esos importes excediera al importe en libros del activo, éste no habría sufrido un deterioro de su valor y no sería necesario estimar el otro importe.

El importe recuperable se calculará para un activo individual, a menos que el activo no genere entradas de efectivo que sean, independientes de las producidas por otros activos o grupos de activos.

Si este fuera el caso, el importe recuperable se determinará para la unidad generadora de efectivo a la que pertenezca el activo, a menos que:

El valor razonable del activo menos el costo de venta sea mayor que su importe en libros,
o

Se estime que el valor en uso del activo esté próximo a su valor razonable menos los costos de venta, y este último importe pueda ser determinado.

Valor razonable menos costos de venta.

La mejor evidencia del valor razonable del activo o unidad generadora de efectivo menos los costos de venta, es la existencia de un precio dentro de un compromiso formal de venta, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, ajustado por los costos de disposición.

Si no existe un compromiso formal de venta, pero el activo se negocia en un mercado activo, el valor razonable del activo menos los costos de venta sería el precio de mercado del activo, menos los costos de disposición.

Costos de disposición

Los costos de disposición, diferentes de aquéllos que ya hayan sido reconocidos como pasivos, se deducirán al calcular el valor razonable menos los costos de venta. Por ejemplo, los costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, los costos de desmontar o desplazar el activo, así como todos los demás costos incrementales para dejar el activo en condiciones para su venta. No obstante, las indemnizaciones por cese de contratos laborales y otros costos asociados con la reducción del tamaño o la reorganización de un negocio, que implique la venta o disposición por otra vía de un activo, no son costos incrementales directamente relacionados y atribuibles a la disposición del activo.

Valor en uso.

Los siguientes elementos deberán reflejarse en el cálculo del valor en uso de un activo o una unidad generadora de efectivo:

Una estimación de los flujos de efectivo futuros que se espera obtener del activo;

Las expectativas sobre posibles variaciones en el importe o en la distribución temporal de dichos flujos de efectivo futuros;

El valor temporal del dinero, representado por la tasa de interés de mercado sin riesgo;

El precio por la presencia de incertidumbre inherente en el activo; y

Otros factores tales como la iliquidez que los participantes en el mercado reflejarían al poner precio a los flujos de efectivo futuros que **MUNDO TEXTIL S.A.S** espera que se deriven del activo.

La estimación del valor en uso de un activo conlleva los siguientes pasos:

Estimar las entradas y salidas futuras de efectivo derivadas tanto de la utilización continuada del activo como de su disposición final; y

Aplicar la tasa de descuento adecuada a estos flujos de efectivo futuros.

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros incluirán:

Proyecciones de entradas de efectivo procedentes de la utilización continuada del activo;

Proyecciones de salidas de efectivo en las que sea necesario incurrir para generar las entradas de efectivo por la utilización continuada del activo (incluyendo, en su caso, los pagos que sean necesarios para preparar al activo para su utilización), y puedan ser atribuidas directamente, o distribuidas según una base razonable y uniforme a dicho activo; y

Los flujos netos de efectivo que, en su caso, se recibirían (o pagarían) por la disposición del activo al final de su vida útil.

Los flujos de efectivo futuros se estimarán para el activo, teniendo en cuenta su estado actual. Estas estimaciones de flujos de efectivo futuros no incluirán entradas o salidas de efectivo futuras estimadas que se espera que surjan de:

Una reestructuración futura en la que **MUNDO TEXTIL S.A.S** no se ha comprometido todavía, o

Mejoras o aumentos del rendimiento de los activos.

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros no incluirán:

Entradas o salidas de efectivo por actividades de financiación, o

Cobros o pagos por el impuesto a las ganancias.

Flujos de efectivo futuros en moneda extranjera

Los flujos de efectivo futuros se estimarán en la moneda en la que vayan a ser generados, y se actualizarán utilizando la tasa de descuento adecuada para esa moneda. **MUNDO TEXTIL S.A.S** convertirá el valor presente aplicando la tasa de cambio al contado en la fecha del cálculo del valor en uso.

Tasa de descuento.

La tasa o tasas de descuento a utilizar serán las tasas antes de impuestos que reflejen las evaluaciones actuales del mercado, correspondientes:

Al valor temporal del dinero, y

De los riesgos específicos del activo para los cuales las estimaciones de flujos de efectivo futuros no hayan sido ajustadas.

RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DE LA PÉRDIDA POR DETERIORO DE VALOR

Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro de valor para activos individuales.

El importe en libros de un activo se reducirá hasta que alcance su importe recuperable si, y sólo si, este importe recuperable es inferior al importe en libros. Esa reducción es una pérdida por deterioro del valor.

Se aplicarán los siguientes requerimientos:

Se estimará el importe recuperable del activo en la fecha actual sobre la que se informa.

Si el importe recuperable estimado del activo excede su importe en libros, se incrementará el importe en libros al importe recuperable (ese incremento es una reversión de una pérdida por deterioro del valor que se reconocerá inmediatamente en resultados), sujeto a las limitaciones descritas en el siguiente párrafo.

La reversión de una pérdida por deterioro del valor no incrementará el importe en libros del activo por encima del importe en libros que habría sido determinado (neto de

amortización o depreciación) si no se hubiese reconocido una pérdida por deterioro del valor para el activo en años anteriores.

Después de haber reconocido una reversión de la pérdida por deterioro del valor, **MUNDO TEXTIL S.A.S.** ajustará el cargo por depreciación (amortización) del activo para los períodos futuros para distribuir el importe en libros revisado del activo, menos su valor residual (si lo hubiera), sobre una base sistemática a lo largo de su vida útil restante.

Reconocimiento y medición de la pérdida por deterioro de valor para unidades generadoras de efectivo y plusvalía.

El importe en libros del valor de un activo se reducirá hasta que alcance su importe recuperable si, y sólo si, este importe recuperable es inferior al importe en libros. Esa reducción es una pérdida por deterioro del valor.

El importe recuperable de un activo individual no podrá ser determinado cuando:

El valor en uso del activo no pueda estimarse como próximo a su valor razonable menos los costos de venta (por ejemplo, cuando los flujos de efectivo futuros por la utilización continuada del activo no puedan determinarse por ser insignificantes); y

El activo no genere entradas de efectivo que sean en buena medida independientes de las producidas por otros activos.

REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DEL VALOR

Se evaluará al final de cada período sobre el que se informa, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en períodos anteriores para un activo distinto de la plusvalía ya no existe o podría haber disminuido. Si existiera tal indicio, se estimará de nuevo el importe recuperable del activo.

REVELACIONES

MUNDO TEXTIL S.A.S revelará, para cada clase de activo, la siguiente información:

El importe de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el resultado del período, así como la partida o partidas del estado del resultado integral en las que tales pérdidas por deterioro del valor estén incluidas.

El importe de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el resultado del período, así como la partida o partidas del estado del resultado integral en que tales reversiones estén incluidas.

REFERENCIA NORMATIVA

Sección 27 - Deterioro del valor de los activos.

CUENTAS POR PAGAR

Son instrumentos financieros pasivos que representan compromisos a pagar efectivo u otros bienes y servicios, como consecuencia de préstamos y otras operaciones de crédito de **MUNDO TEXTIL S.A.S.**

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las cuentas por pagar en **MUNDO TEXTIL S.A.S.**

Esta política contable aplica para cuentas por pagar a proveedores y otras cuentas por pagar de **MUNDO TEXTIL S.A.S**, que se encuentran bajo la categoría de instrumentos financieros de tipo pasivo, a saber:

Proveedores por compras de bienes y servicios nacionales y del exterior.

Acreedores por arrendamientos, seguros, bienes y servicios en general.

Impuestos por pagar diferentes al impuesto de renta.

Avances y anticipos recibidos.

Otras cuentas por pagar.

La política contable de cuentas por pagar no aplica para los siguientes hechos económicos, debido a que se desarrolló una política contable en particular para cada caso:

Instrumentos financieros pasivos que surjan de obligaciones financieras.

Las obligaciones financieras y pasivos financieros que surjan de adquisiciones de activos mediante arrendamientos financieros.

Las cuentas por pagar por concepto de subsidios asignados.

Obligaciones laborales.

El impuesto de renta por pagar.

Pasivos estimados y créditos judiciales.

RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL

MUNDO TEXTIL S.A.S reconoce como un pasivo financiero de naturaleza acreedor (cuentas por pagar) los derechos de pago a favor de terceros originados en prestación de servicios recibidos o la compra de bienes a crédito, y en otras obligaciones contraídas a favor de terceros.

Se reconoce una cuenta por pagar en el Estado de la Situación Financiera, en la medida en que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que el servicio o bien haya sido recibido a satisfacción,
- b) Que la cuantía del desembolso a realizar pueda ser evaluada con fiabilidad y,
- c) Que sea probable que, como consecuencia del pago de la obligación presente, se derive la salida de recursos que llevan incorporados beneficios económicos futuros.

Los saldos por pagar se reconocen en el momento en que **MUNDO TEXTIL S.A.S** se convierte en parte obligada (adquiere obligaciones) según los términos contractuales de la operación. Por lo tanto, deben ser reconocidos como obligaciones ciertas a favor de terceros, las siguientes operaciones y bajo las siguientes circunstancias:

Proveedores por compras de bienes y servicios nacionales y del exterior

Las obligaciones a favor de terceros originados en contratos o acuerdos, deben ser reconocidas en la medida en que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el bien o servicio se ha recibido o se viene recibiendo a satisfacción y se han recibido los riesgos y beneficios del mismo,
- b) Es probable que del pago de dicha obligación se derive la salida de recursos que llevan incorporados beneficios futuros,
- c) El valor puede ser determinado en forma confiable.

Estos pasivos se reconocerán en la medición inicial al valor nominal según los términos de compra y los acuerdos contractuales con el proveedor.

Acreeedores por arrendamientos, seguros y bienes y servicios en general

Los acreedores por arrendamientos operativos se reconocen en la medida en que el bien objeto del contrato es utilizado, tomando para ello el valor pactado contractualmente.

Los pasivos por seguros se reconocen en el momento en que ocurra lo primero entre:

- a) la fecha de expedición de las pólizas de seguro o

- b) la fecha en que se ha iniciado la cobertura de la póliza, tomando el valor de las primas acordadas.

Las demás obligaciones con acreedores se reconocen en el momento en que se recibe el bien o la prestación del servicio correspondiente.

Impuestos por pagar diferentes al Impuesto de Renta

Las retenciones en la fuente se reconocen en el momento en que ocurra lo primero entre el abono en cuenta (cuando se reconoce el pasivo proveedor, acreedor o pasivo estimado) o su pago tomando el valor descontado al tercero.

El impuesto de timbre se causa en la fecha de suscripción del contrato o en la medida en que se va ejecutando, dependiendo de si su cuantía es determinada o no, a la fecha de suscripción.

El IVA generado se reconoce en el momento en que ocurra lo primero entre el reconocimiento del ingreso o la recepción del pago del cliente tomando la tarifa legal aplicada a los ingresos gravables. El IVA descontable se reconoce en el momento en que ocurra lo primero entre el abono en cuenta (cuando se reconoce el pasivo proveedor, acreedor o pasivo estimado) o su pago tomando como base el valor facturado por el tercero.

Los impuestos y contribuciones se reconocen en el momento de la causación de los respectivos hechos económicos que den lugar a los mismos y su cuantía se determina según las tarifas establecidas en la Ley.

Avances y Anticipos Recibidos

Estas obligaciones deben reconocerse en el momento en que se reciben los valores por parte del tercero y se adquiere la obligación por algún concepto asociado al valor recibido.

Los anticipos y avances recibidos se medirán por el valor efectivamente recibido por parte de la organización contratante con la cual se firme el convenio o acuerdo.

Otras cuentas por pagar

Se registrarán contablemente en la medida en que se cumplan los siguientes criterios de reconocimiento:

- a) Que el bien o servicio se reciba a satisfacción junto con los riesgos y beneficios del mismo,
- b) Es probable que del pago de dicha obligación se derive la salida de recursos que llevan incorporados beneficios futuros,
- c) El valor pueda ser determinado en forma confiable.

MEDICION POSTERIOR

Proveedores y acreedores

MUNDO TEXTIL S.A.S deberá identificar desde el reconocimiento inicial, si la cuenta por pagar es de largo o corto plazo para efectos de la medición posterior del pasivo financiero.

Las cuentas por pagar corrientes (inferiores a 12 meses) se medirán a su valor nominal, siempre y cuando no incluyan una financiación o incorporen un descuento significativo,

puesto que de ser así, se medirán al costo amortizado. Las cuentas por pagar a largo plazo se medirán utilizando el costo amortizado mediante el método de la tasa de interés efectiva, según se ilustra en la sección 4 de la presente política.

Impuestos por pagar diferentes al impuesto de renta

Los impuestos son valores corrientes que se reconocen por su valor nominal y no es necesario valorarlos al valor presente de los flujos futuros a desembolsar para cubrir la obligación, dado que su causación y pago es dentro del corto plazo.

Avances y anticipos recibidos

Los avances y anticipos recibidos son valores que serán cancelados en el período corriente, por tanto su medición posterior será su valor nominal.

Otras cuentas por pagar

Las cuentas por pagar corrientes (inferiores a 12 meses) se medirán a su valor nominal, si no incluyen un descuento significativo. Las cuentas por pagar a largo plazo se medirán utilizando el costo amortizado mediante el método de la tasa de interés efectiva, según se ilustra en la sección 4 de la presente política.

BAJA EN CUENTAS

MUNDO TEXTIL S.A.S eliminará de sus Estados Financieros una cuenta por pagar, sólo cuando la obligación correspondiente se haya extinguido, bien sea por que se haya cancelado, pagado o haya expirado.

Los saldos por impuestos también se podrán eliminar cuando se presenten saldos a favor en impuestos de renta y se vayan a compensar con otros impuestos por pagar. En este caso se deberá realizar la correspondiente reclasificación de saldos.

COSTO AMORTIZADO

Las cuentas por pagar largo plazo o las que sean a corto plazo e incorporen una tasa de interés o un descuento significativo, serán mensualmente valoradas al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva, independientemente de la periodicidad con la que se cancelen los intereses, comisiones y se abone al capital de la partida (pactadas con el acreedor o proveedor). **MUNDO TEXTIL S.A.S** procederá a realizar la causación de los intereses y otros costos financieros mensualmente.

Para esto **MUNDO TEXTIL S.A.S** deberá realizar un flujo de efectivo estimado para cada cuenta por pagar que deba medir al costo amortizado, donde se tendrán en cuenta todos los costos de transacción atribuibles al pasivo financiero, las proyecciones de las cuotas (interés y abono a capital), y todas las comisiones que el tercero cobre durante el plazo del instrumento. El procedimiento descrito a continuación ilustra cómo se aplica el método de la tasa de interés efectiva por pasivo financiero:

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DEL COSTO AMORTIZADO

a) Elaborar una tabla de amortización por cada cuenta por pagar, teniendo en cuenta: el plazo, fecha de inicio, fecha de vencimiento, el tipo de interés a utilizar (si es tasa variable se requiere proyección de tasas futuras) y la forma de pagar capital e intereses. Incluir las comisiones y cualquier otro costo financiero pactado.

- b) Proyectar las tasas de interés variables futuras (DTF o IPC) hasta la fecha de vencimiento de la partida. No obstante, se utilizará un período más corto cuando las comisiones, puntos básicos pagados o recibidos, costos de transacción, primas o descuentos se refieran a él; en este caso, la proyección se realizará no hasta el vencimiento esperado del instrumento, sino hasta el siguiente pago, momento en el cual se realizará una nueva revisión de los intereses.
- c) Elaborar una proyección del flujo de efectivo mensual por cada cuenta por pagar, teniendo en cuenta la entrada del dinero (o entradas de dinero cuando sea del caso) y las salidas de efectivo correspondientes a pagos de interés, comisión y capital.
- d) Calcular la tasa que iguala todos los flujos en un mismo periodo (mes), que corresponde a la TIR –Tasa Interno de Retorno del mismo.
- e) Actualizar mensualmente para el cierre contable, la proyección de los flujos de efectivos para las cuentas por pagar a los que se les ha cambiado las condiciones pactadas inicialmente (tasa de interés y valor comisiones a pagar). Si la tasa es variable, los flujos de fondos futuros deberán recalcularse a partir de la nueva información.

La tasa que se halle en el numeral d) es conocida como la tasa de interés efectiva de la cuenta por pagar, la cual deberá ser re expresada a efectiva mensual para poder realizar el reconocimiento mensual de los intereses que se cancelarán en un periodo próximo.

RECONOCIMIENTO POSTERIOR DE LOS COSTOS FINANCIEROS

Los intereses por pagar se causan mensualmente, calculados según lo pactado con el tercero. Se calculan tomando el saldo adeudado multiplicado por la tasa de interés efectiva expresada en términos de tasa efectiva mensual. El reconocimiento se realizará debitando el gasto financiero contra un mayor valor de la cuenta por pagar (sub cuenta contable para los intereses de las cuentas por pagar).

A continuación se exponen los registros contables para el pago del capital y de los intereses relacionados con las cuentas por pagar medidas al costo amortizado:

a) Pago de Capital

Los abonos al capital se reconocerán en el momento en que ello ocurra y se registrarán como un menor valor de la cuenta por pagar.

b) Pago de Interés

Cuando se deban pagar los intereses se debitará la subcuenta contable intereses de cuentas por pagar (donde se han causado mediante la tasa de interés efectiva expresada en términos mensuales) por el valor a cancelar en el periodo correspondiente contra la salida del efectivo; en esta reversión se podrán presentar las siguientes situaciones:

a) Que el interés causado con la tasa de interés efectiva sea superior al valor a cancelar en el periodo correspondiente, por lo cual se generará un saldo remanente

en la subcuenta contable de intereses de cuentas por pagar que será revertido en periodos posteriores.

- b) Que el interés causado sea inferior al valor a cancelar en el periodo correspondiente, por lo tanto, la subcuenta contable de intereses de cuentas por pagar tendrá un saldo débito si en periodos anteriores no se generó un remanente que pueda ser revertido.
- c) Que el interés causado sea igual al valor a cancelar en el periodo correspondiente, caso en el cual, la subcuenta contable de intereses de cuentas por pagar no deberá tener saldo al final del periodo.

PRESENTACIÓN Y REVELACIONES

MUNDO TEXTIL S.A.S deberá mostrar en sus notas a los estados financieros, una descripción de las condiciones (plazo, intereses y otras consideraciones) de las cuentas por pagar a cada fecha de corte de sus estados financieros.

Se presentará en los estados financieros o en las notas a los mismos la composición de las cuentas por pagar en corrientes y no corrientes según sean de corto o largo plazo.

Se debe además detallar la información utilizada para la valoración al costo amortizado para cada una de las deudas, incluyendo las referencias para determinar las tasas de descuento utilizadas.

Se revelará acerca de las ganancias y pérdidas (ingresos o gastos) por intereses calculados con el costo amortizado.

Se revelarán los vencimientos contractuales de los pasivos financieros, según las siguientes bandas temporales:

- No más de un mes.
- Más de un mes y no más de tres meses.
- Más de tres meses y no más de un año.
- Más de un año y no más de cinco años.

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.

Las Propiedades, Planta y Equipo son bienes que contribuyen directa o indirectamente a la generación de beneficios económicos para **MUNDO TEXTIL S.A.S.** Son activos tangibles que la organización posee y emplea en la prestación de su objeto social o para propósitos administrativos. La característica principal de estos bienes es que su vida útil es superior a un período y que la organización no los ha destinado para la venta.

La presente política aplica para la contabilización de los siguientes elementos de Propiedades, Planta y Equipo:

- Terrenos.
- Construcciones en curso.
- Maquinaria, planta y equipo en montaje.

- Propiedades, Planta y Equipo en tránsito.
- Equipos y materiales en depósito.
- Bienes muebles en bodega.
- Propiedades, Planta y Equipo en mantenimiento.
- Edificaciones.
- Plantas, ductos y túneles.
- Redes, líneas y cables.
- Maquinaria y equipo.
- Muebles, enseres y equipos de oficina.
- Equipos de comunicación y computación.
- Equipos de transporte, tracción y elevación.
- Activos recibidos en arrendamiento financiero.

No aplica para:

- Los terrenos o edificaciones que trata la política propiedades de inversión.
- Los activos recibidos a título de concesión.
- Construcción de activos fijos para terceros bajo la modalidad de contratos de construcción.
- Bienes que no cumplen los criterios de reconocimiento definidos para los elementos de Propiedades, Planta y Equipo.

En **MUNDO TEXTIL SAS**.se podrán realizar adquisiciones de elementos que podrán ser clasificadas así:

a) Bienes que se llevarán directamente a resultados.

Son aquellos que por sus características se reconocerán en el Estado de Resultados en el momento de adquisición, tales como:

- Los bienes que no se espere utilizar por más de un periodo, dado que se consideran como un elemento de consumo, independientemente de la cuantía de la compra individual o global.
- Los bienes que se esperen utilizar por más de un periodo, pero el monto de su compra no es significativo. Dicho monto será evaluado de forma independiente por cada clase de activo.
- Los bienes que se espera utilizar por más de un periodo, su cuantía es significativa, pero no se espera recibir beneficios económicos de ellos, ni prestan un apoyo administrativo.

b) Bienes objeto de capitalización.

Son los que:

- Se espera utilizar por más de un periodo,
- Su cuantía es significativa y

- Generan beneficios económicos futuros o prestan un apoyo administrativo en la generación de estos beneficios.

9.1. RECONOCIMIENTO.

Un elemento de Propiedades, Planta y Equipo se reconocerá como activo en el momento en el que cumpla con los siguientes criterios:

- Sea un recurso tangible controlado por el ente.
- Sea probable que la organización obtenga los beneficios económicos futuros derivados del activo o sea utilizado para fines administrativos.
- Se espere utilizar en el giro normal de los negocios en un período superior a un año.
- Se han recibido los riesgos y beneficios inherentes al activo independientemente de la titularidad jurídica.
- El valor del activo pueda ser medido confiable y razonablemente.

MUNDO TEXTIL SAS. Reconocerá en sus estados financieros un activo por componentes si las partes que lo constituyen presentan un grado de desgaste diferente y/o una vida útil diferente de las demás.

Las compras en moneda extranjera serán reconocidas en pesos colombianos (moneda funcional), aplicando para ello la TRM de la fecha de la transacción, la cual corresponde a la fecha en la cual dicha transacción cumple con las condiciones para su reconocimiento.

9.2. COSTOS POSTERIORES.

Los costos en que se incurre con el fin de que el activo genere mayores beneficios económicos futuros, serán capitalizados. Las demás erogaciones serán llevadas a resultados en el momento en que se incurra en ellas, así:

| CLASE DE EROGACIÓN | CLASIFICACIÓN | RECONOCIMIENTO |
|----------------------|---|----------------|
| Mantenimiento | Preventivo y correctivo normal | Gasto. |
| | Significativo pero sin generar beneficios económicos adicionales. | Gasto. |
| Reparaciones | Poco significativos y/o normales. | Gasto. |

| | | |
|------------------|---|---|
| | Significativos y que generan beneficios económicos adicionales. | Mayor valor de los activos. |
| Adiciones | Separable e identificable al activo. | Es un activo distinto, asociado al activo principal y se deberá depreciar durante la vida útil estimada de la adición. |
| | Identificable pero no separable y genera beneficios económicos adicionales. | Mayor valor del activo, deberá depreciarse con el resto del activo, durante lo que falte de la vida útil recalculada del activo original. |
| | Identificable pero no separable y no genera beneficios económicos adicionales | Mayor valor del activo, deberá depreciarse con el resto del activo durante la vida útil faltante del activo original. |

| | | |
|----------------|--|---|
| Mejoras | Implica: 1) Cambio de partes, o 2) adiciones en el activo. | Se reconoce si: 1) Se descarga el costo de la parte cambiada y se reconoce la nueva, 2) Si se cumplen las condiciones de las adiciones. |
|----------------|--|---|

9.3. MEDICIÓN EN EL MOMENTO DEL RECONOCIMIENTO.

El costo de los elementos de Propiedades, Planta y Equipo estará conformado por:

- Su precio de adquisición al contado (neto de descuentos y rebajas) más los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables directamente atribuibles a la compra. La diferencia entre el precio equivalente al efectivo y el total de pagos se reconocerá como intereses a lo largo del período del crédito
- Los costos relacionados con la ubicación del activo en el lugar y las condiciones necesarias para que pueda operar según se ha dispuesto en **MUNDO TEXTIL SAS.**, tales como los costos asociados con: Mano de obra, preparación del emplazamiento físico, entrega inicial y manipulación o transporte posterior, instalación y montaje, pruebas técnicas, honorarios profesionales, entre otros.

- Para los casos en los que aplique, la estimación inicial de los costos de las obligaciones adquiridas para dismantelar y retirar el activo o rehabilitar el lugar sobre el que se asienta.

La medición inicial y por ende, el reconocimiento de los costos en el valor en libros de un elemento de Propiedades, Planta y Equipo, finalizará cuando el elemento se encuentre en el lugar y las condiciones necesarias para operar, según las condiciones previstas por la gerencia de la organización.

9.4. MEDICIÓN POSTERIOR AL RECONOCIMIENTO.

MUNDO TEXTIL SAS utilizará el siguiente modelo:

- **Modelo del costo:** Si el activo pierde valor con el tiempo, con posterioridad a su reconocimiento, se medirá por su costo menos la depreciación y el valor acumulado de las pérdidas por deterioro de valor.

9.5. DEPRECIACIÓN.

MUNDO TEXTIL SAS...Reconocerá la depreciación de los activos de Propiedades, Planta y Equipo durante su vida útil, mediante la distribución racional y sistemática de su costo. La determinación de la depreciación debe efectuarse con base en métodos de reconocido valor técnico, y según estudios realizados por el personal experto de la compañía, aplicando el patrón que mejor refleje el equilibrio entre los beneficios recibidos, la vida útil y la distribución del costo del activo correspondiente.

El cargo por depreciación se reconocerá en el resultado del período a menos que se haya incluido en el valor en libros de otro activo. El valor residual no será base de depreciación.

Si existe alguna indicación de que se ha producido un cambio significativo, desde la última fecha en que se informa, en patrón con arreglo al cual una organización espera consumir los beneficios económicos de un activo anual, la organización revisará su método de depreciación presente y, si las expectativas actuales son diferentes, cambiará dicho método de depreciación para reflejar el nuevo patrón según la *política de cambios en estimaciones contables*.

Para los activos que se encuentren conformados por componentes significativos y tengan un grado de desgaste diferente y/o una vida útil diferente de los demás, se depreciará utilizando el enfoque de depreciación por componentes. Sin embargo, si la organización determina un tratamiento diferente según criterios de personal especializado en el tema, podrá hacerlo siempre y cuando técnicamente sea válido y se encuentre debidamente sustentado por escrito.

Parte, ii) el tiempo en **MUNDO TEXTIL SAS** pretenda utilizar el activo, iii) la vida útil estimada del activo como un todo. Para determinarla, se tendrán en cuenta factores como: la utilización prevista del activo, el desgaste físico esperado, la obsolescencia técnica, tecnológica o comercial, los límites legales o restricciones similares, entre otros.

La depreciación iniciará en el momento en que el activo se encuentre listo para su uso (se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar) y finalizará en la fecha en que se produzca la baja en cuentas del mismo. Esto implica que una vez

comience la depreciación del activo, ésta no cesará, incluso en los períodos en que la Propiedad, Planta y Equipo esté sin utilizar.

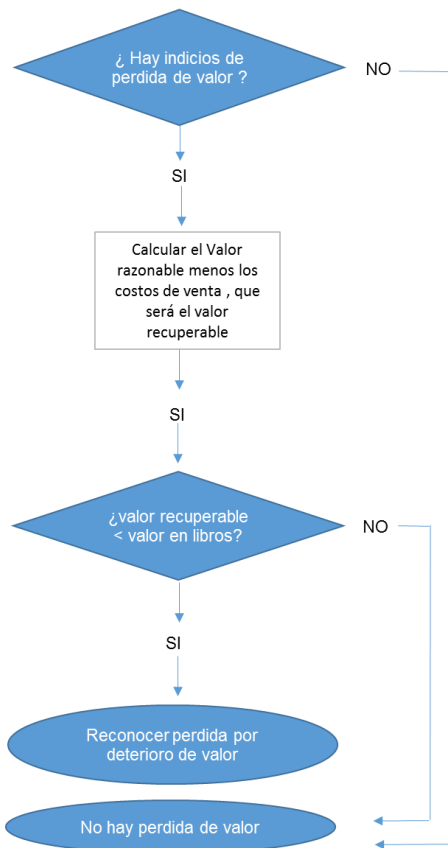
Sin embargo, a pesar de que los beneficios económicos futuros se consumen principalmente a través de la utilización del activo, **MUNDO TEXTIL SAS** emplea algún método de depreciación en función del uso para determinado activo, el cargo por depreciación puede ser nulo cuando no tenga lugar ninguna actividad de utilización.

9.6. DETERIORO DE VALOR.

La organización evaluará, en cada fecha sobre la que se informa, si existe algún indicio del deterioro de valor de un activo. Si existe este indicio, la organización debe estimar el importe recuperable del activo, para asegurarse que el costo neto en libros de los activos de Propiedades, Planta y Equipo no exceda dicho importe. Para ello el importe en libros del activo se comparará con:

- Su valor de venta menos costos de venta, y
- Su valor de uso.

Para el cálculo del deterioro de valor de los activos de Propiedades, Planta y Equipo, se utilizará el siguiente procedimiento:

CÁLCULO DETERIORODE VALOR PARA PPYE.

Es decir, se procederá así:

- a) Analizar la existencia de indicios de pérdida de valor para los elementos de Propiedades, Planta y Equipo con base en los siguientes parámetros:

- Teniendo en cuenta las fuentes externas de información se deberá evaluar:
 - Si durante el período el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más de lo que cabría esperar como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

9.7. MAQUINARIA Y EQUIPO; MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA; EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y COMUNICACIÓN.

9.7.1. Reconocimiento.

Estos activos se reconocerán siempre y cuando cumplan con las condiciones de reconocimiento y los siguientes criterios de materialidad:

| ACTIVO | CRITERIO DE MATERIALIDAD |
|--------------------------------------|--------------------------|
| Maquinaria y equipo | 50 UVT a partir de 2015 |
| Muebles, enseres y equipo de oficina | 50 UVT a partir de 2015 |
| | |

| | |
|---|-------------------------|
| Equipo de computación y comunicación | 50 UVT a partir de 2015 |
|---|-------------------------|

| | |
|-------------------------------------|--------------------|
| Flota y equipo de transporte | Siempre se activan |
|-------------------------------------|--------------------|

9.7.2. Costos posteriores.

La determinación de los costos posteriores se definirá de acuerdo a la naturaleza de los cambios surgidos en el activo según el numeral 3.2. En general, constituirán un mayor valor aquellas erogaciones que contribuyan a que el activo genere mayores beneficios económicos futuros a los determinados inicialmente. De lo contrario, se llevarán directamente al gasto en el momento en que se incurra en ellos.

9.7.3. Medición inicial.

Estos activos se medirán bajo el modelo del costo.

9.7.4. Medición posterior.

El saldo del activo se reflejará por este costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado por pérdidas de deterioro de valor.

9.7.5. Depreciación.

Se depreciarán por el método de línea recta sobre su costo, menos su valor residual, según la vida útil técnica proyectada.

9.7.6. Baja en cuentas.

Cuando el activo se considera que no es apto para seguir operando, su costo neto en libros se retira del activo, con cargo a los resultados del periodo como una pérdida.

9.8. EQUIPOS DE TRANSPORTE.

9.8.1. Reconocimiento.

Estos activos se reconocerán siempre y cuando cumplan con las condiciones de reconocimiento y los criterios de materialidad definidos para esta clase de activos.

9.8.2. Costos posteriores.

La determinación de los costos posteriores se definirá de acuerdo a la naturaleza de los cambios surgidos en el activo según el numeral 3.2. En general, constituirán un mayor valor aquellas erogaciones que contribuyan a que el activo genere mayores beneficios económicos futuros a los determinados inicialmente, de lo contrario, se llevarán directamente al gasto en el momento en que se incurra en ellos.

9.9. ACTIVOS RECIBIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO.

En lo correspondiente al leasing, recibirán el tratamiento contable dispuesto en la política de Arrendamientos. Dependiendo de su naturaleza y clasificación aplicarán los criterios generales o específicos contemplados en la presente política.

5. PERMUTAS

Las ventas incluyen las operaciones de permuta con carácter comercial por medio de las cuales los activos no corrientes son intercambiados por otros activos no corrientes, siempre y cuando la configuración de riesgos, calendarios y flujos de efectivo hagan que el valor razonable del activo transferido difiera en por lo menos un 10% del valor razonable del activo recibido.

Si la permuta tiene un carácter comercial, de acuerdo a lo descrito anteriormente, se deben reconocer los activos recibidos a cambio por el valor razonable, y la diferencia entre éste y el valor en libros del activo entregado, será reconocida en el estado de resultados en el momento del intercambio.

Cuando la permuta no tenga carácter comercial o ni el activo recibido ni el entregado tenga un valor razonable, se medirá por el valor en libros del activo entregado.

- **Sección 17:** propiedades, planta y equipo

PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

Esta política ilustra las mejores prácticas contables para las provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes, que implementará la organización, tomando como referencia las Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera NIC-NIIF.

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las provisiones, activos y pasivos de carácter contingente.

La organización aplicará esta política contable al proceder a contabilizar sus provisiones, y activos y pasivos de carácter contingente de cualquier tipo.

Esta política no cubre el tratamiento de:

- El deterioro de valor de las cuentas por cobrar, el cual será abordado en la política contable de deterioro de las cuentas por cobrar.
- El deterioro de inventarios, propiedades planta y equipo e inversiones, para lo cual se debe analizar la política contable relacionada con cada uno de ellos.
- La provisión de prestaciones sociales la cual será abordada en la política contable de beneficios a los empleados.
- La provisión de impuesto de renta.

A continuación, se ilustra el reconocimiento que realiza **MUNDO TEXTIL S.A.S** de sus provisiones y pasivos contingentes:

| SITUACIÓN | RECONOCIMIENTO | REVELACIONES |
|---|---|--|
| Si se posee una obligación presente que probablemente exija una salida de recursos. | Se procede a reconocer una provisión por el valor total de la obligación. | Se exige revelar información sobre la provisión. |
| Si se posee una obligación posible o una obligación presente, que pueda o no exigir una salida de recursos. | No se reconoce provisión. | Se exige revelar información [sobre el pasivo contingente. |
| Si se posee una obligación posible o una obligación presente en la que se considere remota la posibilidad de salida de recursos. | No se reconoce provisión. | No se exige revelar ningún tipo de información. |

RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

El reconocimiento está relacionado con el momento en el cual las provisiones son incorporadas en la contabilidad.

La medición está relacionada con la determinación del valor por el cual se deben registrar contablemente las provisiones de **MUNDO TEXTIL S.A.S** PROVISIONES

Una provisión representa un pasivo calificado como probable, cuyo monto es estimable confiablemente, pero el valor exacto final o la fecha de pago son inciertos. Las provisiones son un subconjunto de pasivos que se distinguen de otros pasivos, tales como las cuentas por pagar a proveedores o acreedores comerciales que son objeto de estimación, debido a que se caracterizan por la existencia de incertidumbre acerca del momento del vencimiento o de la cuantía de los desembolsos futuros necesarios para proceder a su cancelación.

Reconocimiento inicial

La organización reconocerá las provisiones cuando se cumpla la totalidad de los siguientes requisitos:

Debido a un suceso pasado, tenga la obligación y/o compromiso, ya sea implícito o legal, de responder ante un tercero.

El suceso pasado que genera un compromiso será determinado por los abogados externos con base en la notificación legal de demandas, o de acuerdo con las obligaciones contractuales o de otro tipo establecidas por **MUNDO TEXTIL S.A.S** La Gerencia General y el Área Financiera con el apoyo de los abogados externos serán los responsables de consolidar toda la información relacionada con este tipo de hechos y remitir las novedades al Contador cinco (5) días antes del cierre de cada mes.

Los Abogados externos determinarán en cada fecha de cierre para la elaboración del Estado de la Situación Financiera, si la organización, por un hecho pasado posee una obligación presente.

La probabilidad de que la organización tenga que desprenderse de recursos financieros para cancelar tal obligación es mayor a la probabilidad de que no ocurra.

El término probable indica que se tiene mayor posibilidad de que un evento se presente de que no se presente. La probabilidad de desprenderse de recursos financieros en el caso de litigios y demandas, será determinada por los abogados externos con base en el

estudio y análisis que deberá realizar de cada uno de los procesos en contra de **MUNDO TEXTIL S.A.S**, considerando entre otros los siguientes aspectos: las pretensiones del demandante, el resultado de casos similares, la jurisprudencia existente al respecto, la evolución del proceso, la cualificación de los daños determinados por los abogados o peritos entre otros. Basado en este estudio los abogados externos deberán indicar si existe la probabilidad de pérdida.

Pueda realizarse una estimación confiable del monto de la obligación, aunque su plazo de liquidación y valor no sea conocido.

La estimación confiable del monto de la obligación será realizada por los abogados externos, basada en la cuantificación del conjunto de los elementos antes mencionados teniendo en cuenta la información disponible a la fecha de corte. Cuando la estimación final resulte en diversos rangos de valores (es decir, pueden existir varias probabilidades de montos de pérdida) deberán ser valorados cada uno de esos rangos, con un porcentaje de probabilidad que no supere el 100% del total; la sumatoria de estos resultados será el valor de la provisión.

El valor de la provisión será equivalente al monto que tendría que desembolsar **MUNDO TEXTIL S.A.S** en la fecha de corte del respectivo informe; es decir, la valoración se realizará con base en pesos constantes a dicha fecha. Si esa estimación actual coincide

con el monto a pagar en el futuro sin pretensiones de reajuste, deberá ser descontado a valor actual tomando en cuenta el tiempo estimado para liquidar el pleito y a una tasa de colocación que tenga en cuenta el plazo y el riesgo de la deuda; dicha tasa termina siendo la misma de un préstamo bancario pero considerando el plazo y el riesgo del acreedor (caso en el cual el abogado deberá indicar la posible fecha de desembolso). Esta tasa será informada por el área financiera, teniendo en cuenta el plazo asociado a la liquidación del pleito y las características del acreedor.

Si estas tres (3) condiciones no se cumplen, no se debe reconocer una provisión, de lo contrario, las demandas en contra clasificadas como probables notificadas en el periodo sobre el que se prepara y elabora la información financiera, deberán ser informadas al Contador, para proceder a su reconocimiento contable. Se reconocerá un gasto o costo en el periodo contra un pasivo por el monto determinado por el área financiera.

Cada provisión que se reconozca en el Estado de la Situación Financiera deberá ser utilizada sólo para afrontar los desembolsos para los cuales fue originalmente reconocida.

Litigios y Demandas

El valor inicial de las provisiones para litigios y demandas es el monto que tendría que desembolsar **MUNDO TEXTIL S.A.S** en la fecha del cierre contable, según la estimación realizada por los abogados externos. Si esa estimación actual coincide con el monto a

pagar en el futuro sin pretensiones de reajuste, deberá ser descontado a valor actual tomando en cuenta el tiempo estimado para liquidar el pleito y a una tasa de mercado de deuda que será equivalente a la tasa de interés de los créditos de la organización en dicho plazo (caso en el cual el abogado deberá decir la posible fecha de desembolso).

Contratos Onerosos

Se reconocerá una provisión por contratos onerosos que represente la pérdida neta inevitable que surja del contrato, la cual se medirá como el exceso del literal a) sobre el b):

a) Los costos inevitables de cumplir las obligaciones del contrato; los cuales serán el menor entre:

El costo de cumplir las cláusulas del contrato, o;

Las multas procedentes de su incumplimiento.

b) Los beneficios económicos que se esperen recibir del contrato.

Medición posterior

Al final de cada cierre contable (anual), los abogados externos actualizarán la información de cada uno de los pleitos teniendo en cuenta las consideraciones indicadas en el numeral anterior, la situación actual de cada proceso y la nueva información obtenida de cada uno de los mismos. Esto con el fin de realizar los ajustes contables pertinentes.

Si el monto se incrementa respecto al cálculo inicial se reconocerá un gasto contra un mayor valor de la provisión.

Si el valor es inferior al inicialmente reconocido, esta diferencia se registrará como un menor valor del gasto si fue en el mismo ejercicio, en caso contrario se reconocerá como un ingreso por recuperación de provisiones.

Cuando la naturaleza del proceso cambia a posible o remota, se cancela el pasivo respectivo y se reversa el gasto o se reconoce el ingreso dependiendo del periodo en el cual se reconoció inicialmente. Este hecho será revelado en las notas a los estados financieros.

Reembolsos

Cuando **MUNDO TEXTIL S.A.** espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar una provisión le sea reembolsado por un tercero, a través de: pólizas de cumplimiento, contratos de seguros, garantías de proveedores entre otros; tal reembolso será objeto de reconocimiento cuando, y sólo cuando, sea segura su recepción, al momento de cancelar la obligación objeto de la provisión. El reembolso, en tal caso, debe ser tratado como un activo separado. El valor reconocido para el activo no puede exceder al valor de la provisión.

Baja en cuentas

Para el caso de los litigios, demandas y otros procesos legales, la provisión será cancelada una vez finalice el pleito y se realicen efectivamente los desembolsos estimados previamente. En caso de que el pleito termine favorable para **MUNDO TEXTIL S.A.** y se informe el cambio de estado del pleito o demanda de probable a posible o remoto, la provisión se revertirá contra el Estado de Resultados como otros ingresos, si ésta había sido constituida en períodos anteriores, o menor valor del gasto si fue constituida en el mismo ejercicio.

PASIVOS CONTINGENTES

Un pasivo contingente es aquel cuyo monto es determinable o no en forma confiable pero su desenlace final es incierto o remoto. También se incluyen como pasivos contingentes aquellos cuyo desenlace final es probable pero su monto no es determinable en forma confiable.

Los pasivos contingentes posibles no se reconocerán en los Estados Financieros; sólo se revelarán en notas cuando su monto sea significativo (exceda el 10% de los ingresos brutos del año anterior, ó el monto sea igual o superior a 30 SMMLV), en cuyo caso describirá la naturaleza del mismo y su estimación.

Comentado [U1]: CRITERIO DE MATERIALIDAD.

Para los pasivos contingentes remotos no será necesario efectuar revelaciones.

Debido a que los pasivos contingentes pueden evolucionar, la organización deberá revisar anualmente si el pasivo contingente posible o remoto se ha convertido en probable, caso en el cual deberá reconocer una provisión en sus Estados Financieros.

La tabla de valoración definida por **MUNDO TEXTIL S.A.S**, considera los siguientes criterios:

| CLASIFICACIÓN | RANGO | DESCRIPCIÓN |
|-----------------|------------------------------|--|
| Probable | Superior al 60% | La tendencia indica que seguramente se concretará. |
| Posible | Superior al 20% hasta el 60% | Puede presentarse o no. |
| Remoto | Del 0% al 20% | No se presentará o no producirá efectos para MUNDO TEXTIL S.A.S |

ACTIVOS CONTINGENTES

Un activo contingente representa la probabilidad de que se obtengan beneficios económicos futuros producto de demandas, pleitos y litigios a favor de **MUNDO TEXTIL S.A.S.**, y cuyo desenlace futuro confirmará o no la existencia del activo.

Se reconocerá una cuenta por cobrar de una demanda o proceso legal a favor, sólo cuando:

Se haya recibido un fallo de la autoridad competente.

Sea probable que se reciban recursos.

Y la calificación del abogado de la probabilidad de recaudo supere el 80%.

Los activos contingentes han de ser objeto de evaluación de forma mensual, con el fin de asegurar que su evolución se refleja apropiadamente en los Estados Financieros.

PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

La presentación contable de los activos contingentes se realizará mediante notas a los Estados Financieros para los casos en los cuales haya lugar, de acuerdo con lo dicho en el numeral 4.3.

BENEFICIOS A EMPLEADOS

Los beneficios a empleados representan las retribuciones al personal vinculado de la organización, los cuales se otorgan en contraprestación de los servicios prestados. Se establecen en virtud de las normas legales vigentes aplicables a la relación laboral que existe entre ellos y **MUNDO TEXTIL S.A.S.** Esta política ilustra su tratamiento contable, tomando como referencia las Normas Internacionales de Contabilidad e Información Financiera NIC-NIIF.

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, valuación, presentación y revelación de los beneficios laborales en la organización.

El tratamiento descrito en la presente política contable aplica para las obligaciones laborales surgidas en virtud de la relación contractual entre **MUNDO TEXTIL S.A.S.** y sus empleados.

BENEFICIOS A CORTO PLAZO

Agrupar dentro de los beneficios a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados actuales, pagaderos en un plazo no mayor a los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que se ha generado la obligación o prestado el servicio, a saber: salarios, prima legal, cesantías, intereses sobre cesantías, vacaciones, aportes al sistema de salud y a riesgos profesionales; ausencias remuneradas a corto plazo; participaciones en

ganancias e incentivos pagaderos dentro de los doce (12) meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados han prestado los servicios correspondientes.

Reconocimiento

Los beneficios a corto plazo se reconocen en el momento en que el empleado ha prestado sus servicios. Si corresponden a trabajadores cuyos servicios están directamente relacionados con la construcción de una obra, éstos se capitalizarán a la obra, de lo contrario se cargan a resultados usando como contrapartida un pasivo por el valor que será retribuido al empleado.

Los beneficios conocidos desde la fecha de inicio del periodo contable se reconocerán gradualmente según el tiempo laborado durante el mismo. Los beneficios no identificados al comienzo del periodo se reconocerán como un gasto dentro del mes contable en el que serán pagados.

Anualmente se efectuará una consolidación de las cesantías, primas, vacaciones e intereses sobre cesantías, la cual constituye la base para su ajuste contable respecto al pasivo existente en dicho momento.

Medición

Se medirán por el valor establecido entre las partes de acuerdo con la normatividad laboral vigente en Colombia, así:

Los salarios se medirán por el valor establecido entre las partes que no debe ser inferior al sueldo básico fijado por ley.

La prima de servicios se reconocerá como un salario mensual por cada año o proporcional al tiempo laborado. Este beneficio se liquida en dos cuotas durante el año, una en junio y la otra en diciembre.

El auxilio de cesantías equivale a un salario por año laborado. Este beneficio debe consignarse al fondo de cesantías en el periodo siguiente a su reconocimiento.

Los intereses a las cesantías son iguales al 1% de las cesantías mensuales. Los intereses se cancelan a los empleados al año siguiente de su causación.

Las vacaciones corresponden a quince días de salario por cada año laborado.

BENEFICIOS A LARGO PLAZO

Son retribuciones a los empleados (diferentes de post-empleo, por terminación y en acciones) cuyo pago no vence dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados han prestados sus servicios.

Dentro de otros beneficios a largo plazo para empleados, se encuentran, por ejemplo:

Ausencias remuneradas a largo plazo, tal como vacaciones especiales tras largos periodos de vida inactiva o años sabáticos.

Primas de antigüedad u otros beneficios por largo tiempo de servicio.

Participación de ganancias e incentivos a partir de los doce meses del cierre del periodo en el que los empleados han prestado sus servicios.

Es necesario medir a valor presente los beneficios a largo plazo, para esto se debe:

Aplicar un método de valoración actuarial: La organización utilizará el método de la unidad de crédito proyectada, donde se contempla cada año de servicio como generador de una unidad adicional de derecho a los beneficios y se mide cada unidad de forma separada para conformar la obligación final; es decir, reconoce el costo del servicio distribuido proporcionalmente en el tiempo que medie entre el ingreso del empleado y la fecha

esperada de la obtención del beneficio, y se proyectan los beneficios hasta la fecha de pago y se descuentan.

Distribuir los beneficios entre los periodos de servicio: En el caso de que los servicios prestados por un empleado en los años venideros puedan darle derecho a recibir un beneficio sustancialmente superior al que tenía derecho en años precedentes, la organización distribuirá el beneficio de forma lineal, hasta la fecha en la cual los servicios adicionales prestados por el empleado no le den derecho a recibir una cantidad de beneficio significativamente mayor.

Realizar suposiciones actuariales: Las suposiciones actuariales serán insesgadas (cuando no resultan ni imprudentes ni excesivamente conservadoras) y compatibles entre sí (cuando reflejen las relaciones económicas existentes entre factores como la inflación, tasas de aumento de los sueldos, rendimiento de los activos y tasas de descuento). Constituyen las mejores estimaciones que la organización posee sobre las variables que determinarán el costo final de proporcionar los beneficios. Pueden ser demográficas (mortalidad, tasa de rotación de empleados, incapacidad y retiros prematuros) y financieras (tasa de descuento, niveles futuros de sueldo y beneficios).

La tasa utilizada para descontar los beneficios se determinará tomando como referencia la tasa de los rendimientos del mercado, en la fecha del balance, de los bonos u

obligaciones empresariales de alta calidad (sin importar si están o no instrumentados por medio de fondos).

Si no hay un mercado amplio para estos títulos, se usará el rendimiento en la fecha del balance de los bonos emitidos por el gobierno.

Cuando **MUNDO TEXTIL S.A.S.** no pueda aplicar el anterior tratamiento para medir la obligación sin hacer un costo o esfuerzo desproporcionado, puede realizar las siguientes simplificaciones para realizar el cálculo:

Ignorar los incrementos salariales futuros estimados. Suponer que los salarios actuales se mantendrán.

Ignorar la posible mortalidad en servicio de los empleados actuales entre la fecha sobre la que se informa y la fecha en la que se espera que los empleados actuales recibirán los beneficios.

BENEFICIOS POR TERMINACIÓN

Reconocimiento

Se debe reconocer el pasivo y el gasto solo si:

Hay compromiso de rescindir el vínculo con el empleado antes de la fecha normal de retiro.

Hay compromiso de pagar beneficio por terminación como incentivo por retiro voluntario de los empleados por un plan formal para ello.

Si el pago se hará después de los doce meses al cierre se debe descontar.

. Medición

Si se espera que los beneficios por terminación se liquiden completamente antes de doce meses, después del periodo anual sobre el que se informa en el que el beneficio por terminación se reconozca, **MUNDO TEXTIL S.A.S.** aplicará los requerimientos de beneficios a los empleados a corto plazo.

- Si no se espera que los beneficios por terminación se liquiden completamente antes de doce meses después del periodo anual sobre el que se informa, la organización aplicará los requerimientos de otros beneficios a los empleados a largo plazo.

10. PRESENTACIÓN Y REVELACIONES

MUNDO TEXTIL S.A.S. Revelará en las notas a los estados financieros:

- Beneficios otorgados a corto plazo, bien sea por ley laboral o por decisión de la organización.
- El gasto total de personal.
- Los beneficios otorgados al personal clave de la compañía.
- Valor reconocido en el periodo como aporte de la organización a los fondos de pensiones.
- Los supuestos actuariales utilizados y una explicación de si se utiliza cualquier simplificación.

11. REFERENCIA NORMATIVA

- **Sección 28:** beneficios a los empleados

OBLIGACIONES FINANCIERAS

Son pasivos que representan compromisos a pagar en efectivo u otros medios de pago, como préstamos y otras operaciones de crédito con entidades financieras a nombre de **MUNDO TEXTIL S.A.S.**

Establecer el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las obligaciones financieras de **MUNDO TEXTIL S.A.S.**, obtenidos en dineros recibidos de bancos, entidades e instituciones financieras entre otros intermediarios financieros.

Reconocimiento y Medición Inicial

MUNDO TEXTIL S.A.S. reconoce sus pasivos financieros en el momento en que se convierte en parte obligada (adquiere obligaciones), según los términos contractuales de la operación, lo cual sucede usualmente cuando se recibe el dinero.

Se miden inicialmente por su valor nominal menos los costos de transacción directamente atribuibles a la obligación financiera, estos costos podrán ser: honorarios, comisiones pagadas a agentes y asesores, en el momento inicial de la negociación del crédito.

Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles a la obligación financiera, y un costo incremental es aquél en el que no se habría incurrido si **MUNDO TEXTIL S.A.S.** no hubiese adquirido el pasivo financiero.

Se reconocerán como menor valor de la obligación financiera en una subcuenta contable todos los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la obligación financiera, que superen el 3,5% del valor nominal del pasivo, de lo contrario se reconocen como gastos, en el Estado de Resultados Integral del periodo correspondiente.

- **Aprobación del crédito**

La aprobación de un crédito por una entidad financiera o un tercero, no genera aún obligaciones ciertas a favor de terceros que deban ser reconocidas en el Estado de la Situación Financiera como pasivos, debido a que no se han transferido los riesgos y beneficios sobre el dinero. La aprobación del crédito puede generar obligaciones

contingentes, de acuerdo a la *Política de Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes bajo NIIF*, deben ser reveladas en notas a los Estados Financieros, indicando el nombre de la entidad financiera, el tipo de crédito y valor.

- **Entrega de garantías**

Las garantías que se otorgan a las entidades financieras en respaldo de las obligaciones aun cuando no generan la salida de recursos de **MUNDO TEXTIL S.A.S.**, sí generan obligaciones contingentes que deben ser reveladas en notas a los estados financieros.

Las garantías que han sido entregadas en respaldo de las obligaciones financieras adquiridas, deben ser reconocidas en el momento en que se realiza el proceso legal jurídico que le otorgue al acreedor un derecho futuro.

- **Reconocimiento inicial de costos financieros**

El reconocimiento de los costos financieros se efectúa de acuerdo con los siguientes criterios:

- **Comisiones posteriores** (diferentes de las comisiones iniciales del numeral 4.1.1): comprenden todas las comisiones que cobra la entidad financiera o el tercero y que son necesarias para la consecución del crédito. Estas se miden por el valor acordado entre las partes y se deben incluir en la preparación del flujo de

efectivo del crédito que es utilizado para la medición posterior del mismo, y se reconocerán en una subcuenta contable.

- **Intereses sobre la deuda:** los intereses sobre la deuda se reconocen como un mayor valor del crédito (sub cuenta contable de obligaciones financieras). Se reconocerán de acuerdo a lo pactado con la entidad financiera u otro tercero y se deben incluir en la preparación del flujo de efectivo del crédito que es utilizado para la medición posterior del mismo.
- **Otros gastos financieros:** cualquier otro gasto asociado con las obligaciones financieras diferentes de las mencionadas anteriormente, serán reconocidos como gastos en el momento en que se incurre en ellos. Los otros gastos bancarios se miden por el valor acordado o pagado.

Medición Posterior

Los pasivos financieros a corto plazo (menos de 12 meses), sin tasa de interés establecida, se pueden medir por el valor del contrato original si el efecto del descuento no es importante. Por ende, los flujos de efectivo relativos a los pasivos financieros a corto plazo, en principio no se descontarán trayendo a valor presente.

Los pasivos financieros a largo plazo (más de 12 meses) serán mensualmente valorados al costo amortizado, utilizando el método de la tasa de interés efectiva, esto independiente de la periodicidad con la que se cancelen los intereses, comisiones y se abone al capital del crédito de acuerdo a las cuotas pactadas con la entidad financiera; **MUNDO TEXTIL S.A.S.** procederá a realizar el devengo de los intereses y otros costos financieros mensualmente.

Para esto la organización prepara un flujo de efectivo estimado para cada crédito, donde se tendrán en cuenta todos los costos de transacción atribuibles al pasivo financiero, las proyecciones de las cuotas (interés y abono a capital), y todas las comisiones que la entidad financiera cobre durante el plazo del instrumento; el procedimiento a continuación ilustra cómo se aplica el método de la tasa de interés efectiva por pasivo financiero.

Si la obligación financiera no posee costos incrementales, se podrán reconocer los intereses por pagar de acuerdo a la última tasa de interés conocida para el periodo correspondiente entre última fecha de pago de intereses y días transcurridos al cierre contable mensual. De poseerse costos incrementales, se deberá realizar el procedimiento descrito a continuación:

Procedimiento:

- a. Elaborar una tabla de amortización por crédito, teniendo en cuenta: el plazo, fecha de inicio, fecha de vencimiento, el tipo de interés a utilizar (si es tasa

variable se requiere proyección de tasas futuras) y la forma de pagar capital e intereses.

- b. Proyectar las tasas de interés variables futuras (DTF, IPC, IBR O UVR) hasta la fecha de vencimiento del crédito. Se podrá utilizar la última tasa conocida hasta la siguiente fecha de revisión de tasas de interés.
- c. Incluir las comisiones y cualquier otro costo financiero pactado, hasta la fecha de vencimiento del crédito.
- d. Elaborar una proyección del flujo de efectivo mensual por crédito, teniendo en cuenta la entrada del dinero (o entradas de dinero cuando sea el caso) y las salidas de efectivo correspondientes a: pagos de interés, comisión y capital.
- e. Calcular la tasa que iguala todos los flujos en un mismo periodo (mes), que corresponde a la TIR –Tasa Interna de Retorno del mismo.
- f. Actualizar mensualmente para el cierre contable, la proyección de los flujos de efectivo para los créditos que hayan sufrido variaciones con respecto a las condiciones pactadas inicialmente: tasa de interés y valor de las comisiones a pagar.

La tasa que se halle en el numeral e) es conocida como la tasa de interés efectiva del crédito, la cual deberá ser expresada a nominal mensual para poder realizar el reconocimiento mensual de los intereses que se cancelarán en un periodo próximo.

Reconocimiento posterior de los costos financieros

Los intereses por pagar se reconocen mensualmente, calculados según lo pactado con la entidad financiera u otro tercero. Se calculan tomando el saldo adeudado multiplicado por la tasa de interés efectiva expresada en términos nominal mensual. El reconocimiento se realizará debitando el gasto financiero contra un mayor valor de la obligación financiera (sub cuenta contable de intereses de obligaciones financieras). Si los costos financieros están asociados a una obligación financiera que está siendo utilizada en un activo apto, éstos se capitalizarán siguiendo los lineamientos expuestos en la *política contable de propiedades, plantas y equipo bajo NIIF*.

A continuación, se exponen los registros contables para el pago del capital y de intereses relacionados con las obligaciones financieras:

- **Pago de Capital**

Los abonos al capital se reconocerán en el momento en que ocurra y se registrarán como un menor valor de la obligación financiera.

- **Pago de Intereses**

Cuando se deban pagar los intereses, se debitará la subcuenta contable de intereses de obligaciones financieras (donde se han causado mediante la tasa de interés efectiva expresada en términos mensuales) por el valor a cancelar en el periodo correspondiente contra la salida del efectivo; en este pago se podrán presentar las siguientes situaciones:

- a) Que el interés causado con la tasa de interés efectiva sea superior al valor a cancelar en el periodo correspondiente, por lo cual se generará un saldo remanente en la subcuenta contable intereses de obligaciones financieras que será revertido en periodos posteriores.
- b) Que el interés causado sea inferior al valor a cancelar por el periodo correspondiente, por lo tanto, la subcuenta de intereses de obligaciones financieras tendrá un saldo débito si en periodos anteriores no se generó un remanente que pueda ser revertido.
- c) Que el interés causado sea igual al valor a cancelar por el periodo correspondiente, caso en el cual, la subcuenta contable de intereses de obligaciones financieras no deberá tener saldo al final del periodo.

Retiro y Baja en Cuentas

La organización retira de su Estado de la Situación Financiera un pasivo financiero cuando, se haya extinguido la obligación contraída con las entidades financieras o terceros, esto es, cuando la obligación específica en el correspondiente contrato haya sido pagada o cancelada.

Si **MUNDO TEXTIL S.A.S** cambia una obligación financiera por otra (con la misma entidad financiera o con una diferente) y se modifican sustancialmente las condiciones del crédito (plazo, tasa de interés, fecha de vencimiento o montos), se contabilizará como una cancelación del pasivo financiero original, reconociéndose un nuevo pasivo financiero. Lo mismo se hará cuando se produzca una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero.

La organización considerará una modificación sustancial, cuando se modifique el plazo del crédito, un (1) año más o menos del plazo del pasivo financiero inicial.

Cualquier diferencia que surja entre el valor en libros del pasivo financiero cancelado y el nuevo pasivo financiero adquirido se reconocerá en el resultado del periodo.

OBLIGACIONES ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS

Cuando la organización adquiere un bien tangible o intangible a través de un arrendamiento y éste cumple con las condiciones descritas en la política contable de arrendamientos para ser clasificado como un arrendamiento financiero, **MUNDO TEXTIL S.A.S.** debe reconocer desde la firma de dicho contrato una obligación a favor de la entidad financiera.

Reconocimiento Inicial

El reconocimiento del pasivo financiero relacionado con un arrendamiento financiero se hará al inicio del arrendamiento, momento en el cual se reconoce en el Estado de la Situación Financiera el bien arrendado y un pasivo por el mismo valor, que será el menor entre el valor razonable del bien arrendado o el valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento (determinados al inicio del arrendamiento).

Al calcular el valor presente de cuotas que se deben cancelar durante el plazo del arrendamiento, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) La tasa de descuento es la TIR de los flujos de efectivo proyectados del arrendamiento.
- b) Se incluyen en el valor del activo arrendado y el pasivo, todos los costos directos iniciales incurridos en la negociación del arrendamiento, tales como: comisiones,

honorarios de intermediación y honorarios legales. Si dichos costos no superan el 5% del valor por el cual se reconoce inicialmente el pasivo (menor entre el valor presente de pagos mínimos y valor razonable del bien), se reconocen como gastos del periodo en el estado de resultados.

- c) Se incluye el valor estimado de la opción de compra (cuando aplique esta condición en el arrendamiento).
- d) No se incluyen cuotas extraordinarias.

Medición Posterior

MUNDO TEXTIL S.A.S. procederá a amortizar la deuda mensualmente, por la menor entre el plazo del arrendamiento o la vida útil del bien que se arrienda.

Para esto la organización posee un flujo de efectivo estimado para cada pasivo generado por un arrendamiento financiero, donde se deberá dividir cada cuota en dos partes, pago de intereses y abono a capital. Se tendrán en cuenta para construir el flujo de efectivo:

- a) Se actualiza la proyección del flujo de efectivo mensualmente para el cierre contable, esto con el fin de que el pasivo financiero quede a valores reales en el Estado de la Situación Financiera de cada mes.
- b) El cálculo de los cánones se realiza de acuerdo a lo establecido con la entidad financiera, si estos dependen de una tasa variable (DTF, IPC, IBR O UVR), se trabaja con la proyección de éstas para estimar los pagos futuros de intereses.

Para actualizar los flujos de efectivo del arrendamiento se trabaja con la última tasa publicada en el mes por el Banco de la República.

- c) Con el flujo de efectivo elaborado, (teniendo en cuenta todas las entradas y las salidas) se procede a calcular la tasa que iguala todos los flujos en un mismo periodo, que es la TIR del mismo.

La tasa que se halle es conocida como la tasa de interés efectiva del crédito, la cual deberá ser expresada a nominal mensual para poder realizar el reconocimiento mensual de los intereses que se cancelarán en un periodo próximo.

Con esta metodología, la carga financiera total se distribuirá entre los periodos que constituyen el plazo del arrendamiento, de manera que se obtenga una tasa de interés constante en cada mes, aplicada sobre el saldo de la deuda pendiente de amortizar.

Los pagos contingentes se cargan como gastos en los periodos en los que sean incurridos.

CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS

Una vez el crédito ha sido cancelado de acuerdo con las prácticas financieras de **MUNDO TEXTIL S.A.S.**, se debe proceder a cancelar la garantía que había sido otorgada. Dicha

cancelación para que tenga efectos legales, debe provenir del cumplimiento de un requisito de tipo legal.

En consecuencia, las garantías canceladas se revelarán en notas a los estados financieros cuando se haya perfeccionado el documento legal que libera la garantía.

PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

La presentación en los estados financieros y las revelaciones en notas relacionados con las obligaciones financieras se efectuará considerando lo siguiente:

- Se deben presentar por separado las obligaciones financieras en corriente y no corriente. Se presentarán como corriente los saldos o cuotas de obligaciones que se deben pagar en los 12 meses siguientes a la fecha de cierre. Se presentará como no corriente las obligaciones cuyos plazos o fechas de pago, exceden de un (1) año después de la fecha de cierre. Para las obligaciones no corrientes se debe revelar los pagos que se deben efectuar en cada uno de los próximos (2) dos años.
- Se deben revelar las garantías otorgadas sobre las obligaciones adquiridas, indicando la naturaleza de la garantía, el bien objeto de garantía, el valor y cualquier otra restricción.

- Revelar las condiciones o requisitos comprometidos a cumplir en virtud de acuerdos con los acreedores financieros.
- Revelar un detalle de cada una de las obligaciones financieras indicando la Entidad, el valor, las tasas de interés, el vencimiento final, condiciones sobre el cumplimiento de requisitos del crédito (tales como restricciones para el pago de dividendos, por ejemplo).
- Revelar las políticas contables para el reconocimiento y medición de los intereses y costos financieros sobre las deudas.
- Revelar compromisos adquiridos para recibir nuevos créditos.

12. CONTROLES CONTABLES

Los controles contables de los saldos de obligaciones financieras deben estar encaminados a:

- Determinar que se han reconocido todas las obligaciones financieras a favor de terceros originadas en la recepción de dinero en calidad de préstamo.
- Determinar que los saldos de las obligaciones financieras han sido reconocidos por los valores acordados con los terceros y recibidos en calidad de préstamo.

- Determinar que los saldos de obligaciones financieras son pasivos ciertos, determinados en forma razonable y valorados utilizando el método de la tasa de interés efectiva.
- Determinar que los saldos de obligaciones financieras están debidamente soportados en documentos internos y externos legales.
- Determinar que la presentación y revelación está de acuerdo con las políticas establecidas por **MUNDO TEXTIL S.A.S.**
- Efectuar periódicamente la confirmación de saldos.
- Efectuar periódicamente arqueos y revisiones de los contratos y de las garantías otorgadas.
- Determinar el cumplimiento de los requisitos que autorizan el endeudamiento y la entrega de garantías.
- Verificar que el crédito fue utilizado para el fin correspondiente.

ARRENDAMIENTOS

Los arrendamientos son un acuerdo por el que el arrendador cede al arrendatario, a cambio de percibir una suma única de dinero o una serie de pagos o cuotas, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado. En la presente política se determinan las guías generales para el reconocimiento, medición y presentación de este rubro en los estados financieros, y la obligatoriedad de revelar en las notas sobre la existencia de arrendamiento.

Un arrendamiento es un acuerdo por el cual el arrendador cede al arrendatario, a cambio de percibir una suma única de dinero o una serie de pagos o cuotas, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado. Cada vez que **MUNDO TEXTIL SAS**. esté bajo este tipo de acuerdos, deberá clasificarlo en alguna de las siguientes modalidades:

- **Arrendamiento financiero:** Arrendamiento en el que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.
- **Arrendamiento operativo:** Es cualquier acuerdo de arrendamiento distinto al arrendamiento financiero.

El que un arrendamiento sea financiero u operativo dependerá de la esencia económica y naturaleza de la transacción, más que de la forma del contrato. Se considerará un arrendamiento financiero siempre y cuando cumpla con una de las siguientes dos características:

- Desde el inicio del contrato se pacta que **MUNDO TEXTIL SAS** tiene la opción de comprar el bien a un precio significativamente inferior al valor razonable, Esto sucederá cuando la opción de compra sea menor o igual al 10% del valor del bien.
- Al inicio del arrendamiento, el valor presente de los cánones más la opción de compra se encuentre entre el 90% y el 110% del valor razonable del activo arrendado.

13. BIENES ENTREGADOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO

13.1. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL

MUNDO TEXTIL SAS. Reconocerá en su Estado de la Situación Financiera, una cuenta por cobrar por el valor de los activos entregados mediante contrato de arrendamiento financiero. Dicho valor será el equivalente al valor presente neto (VPN) de los flujos futuros del contrato de arrendamiento descontados a la tasa implícita del contrato según información del área financiera. La diferencia entre el valor en libros del activo y el Valor Presente Neto (VPN) de los flujos futuros del contrato de arrendamiento será reconocida como un ingreso o un gasto por venta de activos.

El Valor Presente Neto (VPN) de los flujos futuros del contrato de arrendamiento se descuenta a la tasa implícita del contrato (si esta no existe, a una tasa de mercado para un plazo similar de acuerdo con el activo) según información del área financiera.

Si se incurre en erogaciones iniciales tales como comisiones, se incluirán en la medición inicial de los derechos de cobro por el arrendamiento financiero (si exceden el 10% del valor del contrato, y disminuirán el valor de los ingresos reconocidos a lo largo del plazo de arrendamiento).

13.2. RECONOCIMIENTO POSTERIOR

Al momento del recibo del canon de arrendamiento, se registrará el mismo como un menor valor de la cuenta por cobrar. Los intereses se causarán al cierre del mes considerando los abonos a capital según la cuota pagada.

14. REFERENCIA NORMATIVA

- Sección 17- Propiedades, Planta y Equipo.
- Sección 20- Arrendamientos.
- Sección 16- Propiedades de Inversión.

IMPUESTO DIFERIDO

El impuesto diferido es el resultado del efecto impositivo sobre la diferencia que genera la base fiscal de un activo o pasivo, con el valor reconocido contablemente de dicho activo o pasivo; teniendo en cuenta las consecuencias actuales y futuras que puedan generarse.

Esta política prescribe el tratamiento contable del impuesto a las ganancias teniendo en cuenta las consecuencias actuales y futuras de:

- A. La recuperación en el futuro del importe en libros de los activos o pasivos que se han reconocido en el estado de situación financiera de la entidad, y
- B. Las transacciones y otros sucesos de periodo corriente que han sido objeto de reconocimiento en los estados financieros.

Para efectos de esta política se entiende como impuesto de renta corriente el impuesto a pagar por las ganancias fiscales del período (renta líquida gravable más ganancia ocasional gravable).

14.1. Reconocimiento y medición.

El impuesto sobre la renta líquida gravable es aquel que se genera una vez que se depura el resultado contable de todas aquellas partidas establecidas en el artículo 178 del estatuto tributario. El impuesto sobre las ganancias ocasionales es aquel que se causa de conformidad con lo indicado en el Título 3 del estatuto tributario. La sumatoria de estas dos partidas conforma el impuesto corriente a cargo de **MUNDO TEXTIL S.A.S.** en el periodo contable.

El impuesto corriente se reconoce en el periodo en el cual surgen los resultados contables como un gasto por Impuesto de renta contra un pasivo de impuesto de renta por pagar.

La medición de este impuesto se realiza de acuerdo con las normas tributarias vigentes en la fecha de cierre del periodo gravable usando la tasa de impuesto aplicable según el artículo 240 del Estatuto Tributario.

Los anticipos entregados sobre el impuesto del año siguiente o las retenciones en la fuente practicadas a **MUNDO TEXTIL S.A.S.** en el periodo gravable, se deben contabilizar como un menor valor del impuesto corriente por pagar. Si esta sumatoria, genera un saldo a favor se reconocerá como una cuenta por cobrar a la Administración de Impuestos.

Tanto el impuesto a las ventas por pagar como la retención en la fuente por pagar serán compensadas para efectos de presentación del balance con los saldos a favor del impuesto de renta en la medida en que **MUNDO TEXTIL S.A.S.** decida hacer uso de esta opción.

14.2. IMPUESTO DE RENTA DIFERIDO

Para efectos de esta política, el impuesto de renta diferido es aquel que surge por el efecto tributario en las diferencias temporarias entre activos y pasivos contables con respecto a sus bases fiscales. Así mismo surge por el reconocimiento del efecto tributario de las pérdidas fiscales.

Las diferencias temporarias son aquellas divergencias entre los saldos del balance contable y los saldos del balance fiscal que se materializan a través de la conciliación patrimonial. Los saldos del balance contable surgen de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera. Los saldos del balance fiscal surgen de la aplicación del estatuto tributario. Las diferencias temporarias serán imponibles y/o deducibles.

- NIC 12 Impuesto a las Ganancias.
- Estatuto Tributario.

15. DEFINICIONES

Ganancia Contable: Es la ganancia neta o la pérdida neta del periodo antes de deducir el gasto por el impuesto a las ganancias.

Ganancia (Pérdida) Fiscal: Es la ganancia (pérdida) de un periodo, calculada de acuerdo con las reglas establecidas por la autoridad fiscal, sobre la que se calculan los impuestos a pagar (recuperar).

Gasto (ingreso) por el Impuesto a las Ganancias: Es el importe total que, por este concepto, se incluye al determinar la ganancia o pérdida neta del periodo, conteniendo tanto el impuesto corriente como el diferido.

Impuesto Corriente: Es la cantidad a pagar (recuperar) por el impuesto a las ganancias relativo a la ganancia (pérdida) fiscal del periodo.

Pasivos por Impuestos Diferidos: Son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a pagar en periodos futuros, relacionadas con las diferencias temporarias imponibles.

Activos por Impuestos Diferidos: Son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a recuperar en periodos futuros, relacionadas con:

- a) Las diferencias temporarias deducibles;
- b) La compensación de pérdidas obtenidas en periodos anteriores que todavía no hayan sido objeto de deducción fiscal, y
- c) La compensación de créditos no utilizados procedentes de periodos anteriores.

Base Fiscal de un Activo o Pasivo: Es el importe atribuido para fines fiscales.

PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Usuarios información necesaria para la toma de decisiones de carácter económico. Con el fin de lograr que dichos estados financieros sean útiles para los usuarios, éstos deben cumplir con determinadas características para asegurar que sean comparables tanto con otros periodos como con el resto de las organizaciones.

En esta política se describen las bases sobre las cuales **MUNDO TEXTIL. S A S.** elabora y presenta el juego completo de estados financieros individuales de propósito general.

15.1. FINALIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros de **MUNDO TEXTIL. S A S.** deberán reflejar razonablemente la situación financiera, el desempeño financiero y sus flujos de efectivo, la gestión realizada por la Gerencia General y la Gerencia Financiera, siendo de utilidad para los diferentes usuarios de la información en su toma de decisiones económicas.

15.2. ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Al cierre contable anual, se prepararán los siguientes Estados Financieros:

- Estado de situación financiera o Estado de la Situación Financiera.
- Estado del resultado integral o estado de resultados.
- Estado de cambios en el patrimonio.
- Estado de flujos de efectivo
- Notas que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa.

Cada Estado Financiero debe indicar claramente en sus encabezados: Nombre de la organización, nombre del Estado Financiero, fecha de corte o período que cubre, unidad monetaria en que están expresados los Estados Financieros (miles de pesos colombianos), los dos (2) años comparativos (al lado izquierdo siempre se presentará el año corriente y al lado derecho las cifras del año anterior).

15.3. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

La organización presentará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas dentro del Estado de la Situación Financiera.

15.3.1. Activos corrientes

MUNDO TEXTIL. S A S. clasificará un activo como corriente cuando cumpla alguno de los siguientes criterios:

- Se espere convertir en efectivo o en un equivalente de efectivo, o se pretenda vender o consumir, en el transcurso del ciclo normal de la operación de la organización o se espere volver líquido dentro del período de los doce (12) meses posteriores a la fecha del Estado de la Situación Financiera.
- Se trate de efectivo u otro medio equivalente al efectivo cuya utilización no esté restringida, para ser intercambiado o usado para cancelar un pasivo, al menos dentro de los doce meses siguientes a la fecha del Estado de la Situación Financiera.

Todos los demás activos se clasificarán como no corrientes.

Pasivos corrientes

Se clasificará un pasivo como corriente cuando cumpla alguno de los siguientes criterios:

- Se espere cancelar en el ciclo normal de las operaciones.
- Deba cancelarse dentro del período de doce (12) meses desde la fecha del Estado de la Situación Financiera.
- **MUNDO TEXTIL. S A S.** no tenga un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los doce (12) meses siguientes a la fecha del período sobre el que se informa.

Todos los demás pasivos se clasificarán como no corrientes.

15.3.2. Información a revelar en el Estado de la Situación Financiera

En el Estado de la Situación Financiera se incluirán como mínimo los siguientes grupos de cuentas:

Activos corrientes:

- Efectivo y equivalentes.
- Cuentas por cobrar corto plazo.
- Gastos pagados por anticipado.
- Activos mantenidos para la venta.
- Inversiones a corto plazo.

Activos no corrientes:

- Inversiones a largo plazo.
- Cuentas por cobrar largo plazo.
- Propiedades, planta y equipo.
- Propiedades de inversión.

- Activos intangibles.

Pasivos corrientes:

- Cuentas por pagar corto plazo.
- Provisiones a corto plazo.
- Préstamos a corto plazo.
- Pasivos por impuestos corrientes.
- Beneficios a empleados corto plazo.

Pasivos no corrientes:

- Provisiones a largo plazo.
- Préstamos a largo plazo.
- Beneficios a empleados largo plazo.
- Ingresos recibidos por anticipado.

Patrimonio:

- Capital.
- Reservas.
- Ganancias acumuladas.

Se revelará en el Balance y en las notas a los Estados Financieros, el detalle de la composición de los saldos de los grupos de cuentas mencionados anteriormente.

15.4. ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL

En este Estado Financiero se presentarán todas las partidas de ingresos y gastos reconocidas en un período.

15.4.1. Información a revelar en el Estado de Resultados Integral

Se debe incluir como mínimo en el Estado de Resultados integral los valores que correspondan a la siguiente estructura:

| |
|---|
| Ingresos de actividades ordinarias |
| (+)Otros ingresos |
| (-) Gastos de Beneficios a los Empleados |
| (-) Gastos de depreciación y amortización |

| |
|--|
| (-) Deterioro de valor de propiedades, planta y equipo |
| (-) Deterioro de valor de cuentas por cobrar |
| (-) Comisiones y Honorarios |
| (-) Pérdida Valoración de Derivados |
| (-) Pérdida en Venta de Inversiones |
| (-) Arrendamientos |
| (-) Publicidad y Propaganda |
| (-) Otros gastos |
| (-) Costos financieros |
| (=)Utilidad o Pérdida antes de impuestos |
| (-) Gastos por impuestos |
| (=)Utilidad o Pérdida del año precedente de actividades que continúan |
| Pérdida del año precedente de actividades Discontinuadas |
| UTILIDAD O PÉRDIDA DEL PERIODO |
| Otro Resultado Integral |
| Diferencia en cambio al convertir negocios en el extranjero |

| |
|---|
| Activos Financieros disponibles para la venta |
| Utilidad por revaluación de propiedades, planta y equipo |
| OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL AÑO, NETO DE IMPUESTOS |
| RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL AÑO |

Sin embargo, se presentarán rubros adicionales que contengan otras partidas, así como agrupaciones y subtotales, cuando tal presentación sea relevante para la comprensión del desempeño financiero, tales como:

- Una reestructuración de las actividades de **MUNDO TEXTIL. S A S.**
- Cancelaciones de pagos por litigios y demandas.

Las partidas de gastos se presentarán de acuerdo con su naturaleza (ejemplo depreciación y amortización, beneficios a los empleados, costos de publicidad, entre otros).

15.5. ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

El estado de cambios en el patrimonio se elaborará con base en la siguiente estructura:

| | Capital | Reservas | Superávit de capital | Superávit de revaluación | Resultado del Ejercicio | Total Patrimonio |
|---|---------|----------|-------------------------|--------------------------------|----------------------------|---------------------|
| Saldo al inicio del primer periodo comparativo | | | | | | |
| Movimientos del patrimonio | | | | | | |
| Saldo al final del primer periodo comparativo | | | | | | |
| Movimientos del patrimonio | | | | | | |
| Saldo al final del periodo | | | | | | |

El Estado de Cambios en el Patrimonio mostrará:

- El resultado integral total del período.
- Cada una de las partidas de ingresos y gastos del periodo que, según lo requerido por otras normas, se haya reconocido directamente en el patrimonio, así como el total de esas partidas.
- Para cada componente del patrimonio, una conciliación entre los saldos iniciales y finales del periodo.
- Los ítems de los otros resultados integrales.
- Las transacciones con los propietarios.

15.6. ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

La información sobre los flujos de efectivo suministra a los usuarios las bases para la evaluación de la capacidad que **MUNDO TEXTIL. S A S.** tiene para generar efectivo y otros medios líquidos equivalentes, así como sus necesidades para la utilización de esos flujos de efectivo.

15.6.1. Estructura

La organización debe preparar un Estado de Flujos de Efectivo y presentarlo como parte integrante de sus Estados Financieros, para cada cierre contable a diciembre 31, para lo cual utilizará el Método Indirecto en el cual se presentan por separado las principales categorías de ingresos y pagos en términos brutos, de acuerdo a la siguiente estructura:

Flujos de efectivo por actividades de operación:

(+) Resultados antes de impuestos (Ganancias antes de impuestos)

Ajustes por:

(+) Depreciaciones

(+) Pérdidas de cambio en moneda extranjera

(-) Ingresos financieros

(+) Gastos financieros

(-) Incremento en deudores comerciales y otros

(+) Disminución en inventarios

(-) Disminución en acreedores comerciales

(=) Efectivo generado por las operaciones

(-) Intereses pagados

(-) Impuestos sobre las ganancias pagadas

(=) FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN

Flujos de efectivo por actividades de inversión:

(-) Adquisición de propiedad, planta y equipo.

(+) Cobros por venta de activos fijos

(+) Intereses cobrados

(=) FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN

Flujos de efectivo por actividades de financiación:

(+) Cobros por emisión de capital

(+) Cobro de préstamos tomados a largo plazo

(-) Pago de pasivos derivados de arrendamientos financieros

(=) FLUJO NETO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN

(=)INCREMENTO NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES

(+) Efectivo y equivalentes al Principio del periodo

(=) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL FINAL DEL PERÍODO

El Estado de Flujos de Efectivo debe informar acerca de los flujos de efectivo ocurridos durante el período, clasificándolos en actividades de operación, de inversión y de financiamiento.

Las operaciones de inversión o financiamiento que no requieren del uso de efectivo o equivalentes de efectivo deben excluirse del Estado de Flujo de Efectivo. Tales transacciones deben ser reveladas en notas a los Estados Financieros de manera que proporcionen toda la información pertinente de tales actividades de inversión o financiamiento.

15.6.2. Actividades de operación

Los flujos de efectivo procedentes de las actividades de operación se derivan fundamentalmente de las transacciones que constituyen la principal fuente de ingresos ordinarios de **MUNDO TEXTIL. S A S.**, tales como:

- Ingresos procedentes de la prestación de servicios.

- Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios.
- Pagos a los empleados.
- Adquisición de inversiones a corto plazo e intereses y dividendos pagados por éstas.

15.6.3. Actividades de inversión

Los flujos de efectivo procedentes de las actividades de inversión representan los desembolsos efectuados, tendientes a generar ingresos y flujos de efectivo en el futuro, tales como:

- Pagos por la adquisición de activo fijo, activos intangibles y otros activos a largo plazo.
- Ingresos por ventas de activo fijo, activos intangibles y otros activos a largo plazo.
- Anticipos de efectivo y préstamos a terceros.

15.6.4. Actividades de financiación

Los flujos de efectivo procedentes de las actividades de financiación permiten estimar las necesidades de efectivo para cubrir compromisos con los proveedores financieros de **MUNDO TEXTIL. S A S.**

15.7. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

En las notas a los Estados Financieros se revelará:

- Un resumen que contenga las políticas contables significativas, incluyendo las bases para la elaboración de los Estados Financieros, así como de las políticas contables específicas empleadas para cada cuenta.
- Información que no se presente en el Estado de la Situación Financiera, en el Estado de Resultados, en el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto o en el Estado de Flujo de Efectivo.
- Información adicional que, a pesar de no haberse incluido en el Estado de la Situación Financiera, en el Estado de Resultados, en el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto o en el Estado de Flujo de Efectivo sea relevante para la comprensión de alguno de ellos.

15.7.1. Estructura de las notas

Se presentarán las Notas a los Estados Financieros en el siguiente orden:

- Una declaración de cumplimiento de las Normas NIIF. Se deberá hacer una declaración explícita y sin reservas en la nota a los estados financieros indicando que **MUNDO TEXTIL. S A S.** ha preparado dichos estados de conformidad con las NIC-NIIF para Pymes.
- Un resumen de las políticas contables significativas aplicadas.
- Información que soporte las partidas presentadas en el Estado de la Situación Financiera, en el Estado de Resultados, en el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y en el Estado de Flujo de Efectivo, en el mismo orden en que figuren en cada uno de los Estados Financieros.
- Otra información a revelar, entre las que se incluirán: Pasivos contingentes y compromisos contractuales no reconocidos.

15.7.2. Otras revelaciones

- Los supuestos clave realizados para la estimación de incertidumbre a la fecha del balance y cuyo riesgo pueda generar ajustes significativos en fechas posteriores, incluyendo detalles de la naturaleza y valor en libros al final del periodo.

- Si no ha sido incluido en otra parte de los Estados Financieros, deberá revelarse el domicilio y forma legal, así como una descripción de la naturaleza de sus operaciones y principales actividades.

16. CONTROLES CONTABLES

Los controles contables a la presentación de Estados Financieros deben estar encaminados a:

- Garantizar que se elabore el juego completo de Estados Financieros con una periodicidad anual de acuerdo con los criterios establecidos en esta política contable.
- Asegurar que sean relevados todos los aspectos exigidos por las NIIF.
- Garantizar que se cumplan todas las NIIF de tal forma que se pueda realizar una declaración explícita de esto.

17. REFERENCIA NORMATIVA

- Sección 3- Presentación de Estados Financieros.
- Sección 4- Estado de la situación financiera.
- Sección 5- Estado de Resultado Integral y Estado de Resultados.

- Sección 6- Estado de Cambios en el patrimonio y Estado de resultados y Ganancias acumuladas.
- Sección 7- Estado de Flujos de Efectivo.
- Sección 8- Notas a los Estados Financieros.

ACTO CONSTITUTIVO DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

MUNDO TEXTIL. S.A S.

LILIANA ARRIETA LOPEZ Mayor de edad, vecino de la ciudad de BARRANQUILLA, identificado con cedula de ciudadanía. No: 32.580.328 expedida en el municipio de Malambo (Atl.) con domicilio en la ciudad de Barranquilla, **ALCIRA INDIRA BARRIOS BARRIOS** identificada con cedula de ciudadanía. No: **32.767.834** expedida en la ciudad de Barranquilla (Atl) con domicilio en la ciudad de Barranquilla; **EDGARDO CORTEZANO** identificado con cedula de ciudadanía. No: **72.580.157** expedida en la ciudad de Barranquilla (Atl) con domicilio en la ciudad de Barranquilla; **ALEJANDRO ALONSO** identificado con cedula de ciudadanía. No: **8.512.214** expedida en la ciudad de Barranquilla (Atl) **TRINIDAD ORELLANO** identificada con cedula de ciudadanía. No: **32.758.255** expedida en la ciudad de Barranquilla (Atl), declaran previamente al establecimiento y a la firma de los presentes estatutos, haber decidido constituir una sociedad por acciones simplificada denominada **MUNDO TEXTIL. S A S.** para realizar cualquier actividad civil o comercial lícita, por término de 30 años de duración, con un capital suscrito de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$900.000.000),

dividido en dos mil (2.000) acciones ordinarias de valor nominal de VEINTE MIL PESOS (\$20.000) cada una, que han sido liberadas en su totalidad, previa entrega del monto correspondiente a la suscripción al representante legal designado y que cuenta con un único órgano de administración y representación, que será el representante legal designado mediante este documento

Una vez formulada la declaración que antecede, el suscrito ha establecido, así mismo, los estatutos de la sociedad por acciones simplificada que por el presente acto se crea.

ESTATUTOS

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Forma.- La compañía que por este documento se constituye es una sociedad por acciones simplificada, de naturaleza comercial, que se denominará **MUNDO TEXTIL. S A S.**, regida por las cláusulas contenidas en estos estatutos, en la Ley 1258 de 2008 y en las demás disposiciones legales relevantes.

En todos los actos y documentos que emanen de la sociedad, destinados a terceros, la denominación estará siempre seguida de las palabras: "sociedad por acciones simplificada" o de las iniciales "SAS".

Artículo 2. Objeto social.- La sociedad tendrá como objeto principal la elaboración y comercialización camisas para caballeros en mutuo, emitir bonos y celebrar toda clase de operaciones financieras que le permitan obtener fondos u otros activos necesarios para el desarrollo del negocio, dar en garantía sus bienes muebles e inmuebles, para asegurar sus propias obligaciones o las empresas subordinadas suyas. En general, realizar todos los negocios u operaciones directamente relacionadas con el objeto social indicado en estas cláusulas y todos aquellos actos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivados de la existencia y actividad de la compañía.

Artículo 3. Domicilio.- El domicilio principal de la sociedad será la ciudad de Barranquilla, y su dirección para notificaciones judiciales será la Cra 50 No. 46-243 en la ciudad de Barranquilla. La sociedad podrá crear sucursales, agencias o dependencias en otros lugares del país o del exterior, por disposición de la asamblea general de accionistas.

Artículo 4• Término de duración.- El término de duración será de 30 años.

CAPITULO II

Reglas sobre capital y acciones

Artículo 5. Capital Autorizado.- El capital autorizado de la sociedad es de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$900.000.000), dividido en cuarenta y cinco mil (45.000) acciones ordinarias de valor nominal de VEINTE MIL PESOS (\$20.000) cada una.

Artículo 6. Capital Suscrito.- El capital suscrito inicial de la sociedad es de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$900.000.000), dividido en cuarenta y cinco mil (45.000) acciones ordinarias de valor nominal de VEINTE MIL PESOS PESOS (\$20.000) cada una y está distribuido de la siguiente forma:

| Socio | % | Número de Acciones | Valor Total |
|-------------------------------|----|--------------------|-------------|
| LILIANA ARRIETA LOPEZ | 50 | 9000 | 180.000.000 |
| ALCIRA INDIRA BARRIOS BARRIOS | 50 | 9000 | 180.000.000 |

| | | | |
|--------------------------|----|---------------|--------------------|
| EDGARDO CORTEZANO | 50 | 9000 | 180.000.000 |
| ALENADRO ALONSO | 50 | 9000 | 180.000.000 |
| TRINIDAD ORELLANO | 50 | 9000 | 180.000.000 |
| TOTALES | | 45.000 | 900.000.000 |

Artículo 7. Capital Pagado.- El capital pagado de la sociedad es de de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000), dividido en cuarenta y cinco mil (45.000) acciones ordinarias de valor nominal de VEINTE MIL PESOS (\$20.000) cada una y está distribuido de la siguiente forma:

| Socio | % | Número de Acciones | Valor Total |
|-------------------------------|----|--------------------|--------------------|
| LILIANA ARRIETA LOPEZ | 50 | 9000 | 180.000.000 |
| ALCIRA INDIRA BARRIOS BARRIOS | 50 | 9000 | 180.000.000 |
| EDGARDO CORTEZANO | 50 | 9000 | 180.000.000 |
| ALENADRO ALONSO | 50 | 9000 | 180.000.000 |
| TRINIDAD ORELLANO | 50 | 9000 | 180.000.000 |
| TOTALES | | 45.000 | 900.000.000 |

Artículo 8. Derechos que confieren las acciones.- En el momento de la constitución de la sociedad, todos los títulos de capital emitidos pertenecen a la misma clase de acciones ordinarias. A cada acción le corresponde un voto en las decisiones de la asamblea general de accionistas.

Los derechos y obligaciones que le confiere cada acción a su titular les serán transferidos a quien las adquiriere, luego de efectuarse su cesión a cualquier título.

La propiedad de una acción implica la adhesión a los estatutos y a las decisiones colectivas de los accionistas.

Artículo 9. Naturaleza de las acciones.- Las acciones serán nominativas y deberán ser inscritas en el libro que la sociedad lleve conforme a la ley. Mientras que subsista el derecho de preferencia y las demás restricciones para su enajenación, las acciones no podrán negociarse sino con arreglo a lo previsto sobre el particular en los presentes estatutos.

Artículo 10. Aumento del capital suscrito.- El capital suscrito podrá ser aumentado sucesivamente por todos los medios y en las condiciones Previstas en estos estatutos y en la ley. Las acciones ordinarias o suscritas en el acto de constitución podrán ser emitidas mediante decisión del representante legal quien aprobará el reglamento respectivo y formulara la oferta en los términos que se prevea en el reglamento.

Artículo 11. Derecho de preferencia.- Salvo decisión de la asamblea general de accionistas, aprobada mediante votación de uno o varios accionistas que representen cuando menos el setenta por ciento de las acciones presentes en la respectiva reunión, el reglamento de colocación preverá que las acciones se coloquen con sujeción al

derecho de preferencia, de manera que cada accionista pueda suscribir un número de acciones proporcional a las que tenga en la fecha del aviso de oferta. El derecho de preferencia también será aplicable respecto de la emisión de cualquier otra clase de títulos, incluidos los bonos, los bonos obligatoriamente convertibles en acciones, las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, las acciones con dividendo fijo anual y las acciones privilegiadas.

Parágrafo Primero.- El derecho de preferencia a que se refiere este artículo se aplicará también en hipótesis de transferencia universal de patrimonio, tales como liquidación, fusión y escisión en cualquiera de sus modalidades. Así mismo, existirá derecho de preferencia para la cesión de acciones en el momento de la suscripción y para la cesión del derecho de suscripción preferente.

Parágrafo Segundo.- No existirá derecho de retracto a favor de la sociedad.

Artículo 12. Clases y Series de Acciones.- Por decisión de la asamblea general de accionistas, adoptada por uno o varios accionistas que representen la totalidad de las acciones suscritas, podrá ordenarse la emisión de acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, con dividendo fijo anual, de pago o cualesquiera otras que los accionistas decidieren. Siempre que fueren compatibles con las normas legales vigentes. Una vez autorizada la emisión por la asamblea general de accionistas, el representante legal aprobará el reglamento correspondiente, en el que se establezcan derechos que confieren las acciones emitidas, los términos y condiciones en que podrán ser suscritas.

y si los accionistas dispondrán del derecho de preferencia para su suscripción.

Parágrafo.- Para emitir acciones privilegiadas, será necesario que los privilegios respectivos sean aprobados en la asamblea general con el voto favorable de un número de accionistas que represente por lo menos el 75% de las acciones suscritas. En el reglamento de colocación de acciones privilegiadas, que será aprobado por la asamblea general de accionistas, se regulará el derecho de preferencia a favor de todos los accionistas, con el fin de que puedan suscribirse en proporción al número de acciones que cada uno posea en La fecha del aviso de oferta.

Artículo13. Voto múltiple. Salvo decisión de la asamblea general de accionistas aprobada por el 100% de las acciones suscritas, no se emitirán acciones con voto múltiple. En caso de emitirse acciones con voto múltiple la asamblea aprobará, además de su emisión la reforma a las disposiciones sobre *quórum* y mayorías decisorias que sean necesarias para darle efectividad al voto múltiple que se establezca.

Artículo 14. Acciones de pago.- En caso de emitirse acciones de pago el valor que representen las acciones emitidas respecto de los empleados de la sociedad, no podrá exceder de los porcentajes previstos en las normas Laborales vigentes.

Las acciones de pago podrán emitirse sin sujeción al derecho de preferencia. Siempre

que así lo determine la asamblea general de accionistas.

Artículo 15. Transferencia de acciones a una fiducia mercantil. Los accionistas podrán transferir sus acciones a favor de una fiducia mercantil, siempre que en el libro de registro de accionistas se identifique a la compañía fiduciaria, así como a los beneficiarios del patrimonio autónomo junto con sus correspondientes porcentajes en la fiducia.

Artículo 16. Restricciones a la negociación de acciones.- Durante un término de diez años, contado a partir de la fecha de inscripción en el registro mercantil de este documento, las acciones no podrán ser transferidas a terceros, salvo que medie autorización expresa, adoptada en la asamblea general por accionistas representantes del 100% de las acciones suscritas. Esta restricción quedará sin efecto en caso de realizarse una transformación, fusión, escisión o cualquier otra operación por virtud de la cual la sociedad se transforme o de cualquier manera, migre hacia otra especie asociativa.

La transferencia de acciones podrá efectuarse con sujeción a las restricciones que en estos estatutos se prevén, cuya estipulación obedeció deseo de los fundadores de mantener la cohesión entre los accionistas de la sociedad.

Artículo 17. Cambio de control.- Respecto de todos aquellos accionistas que en el momento de la constitución de la sociedad o con posterioridad fueren o llegaren a ser una

sociedad, se aplicarán las normas relativas a cambio de control previstas en el artículo 16 de la Ley 1268 de 2008.

CAPITULO III

Órganos sociales

Artículo 18. Órganos de la sociedad.- La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas y un representante legal. La revisoría fiscal solo será provista en la medida en que exijan las normas legales vigentes.

Artículo 19 Asamblea general de accionistas.- La asamblea general de accionistas la integran el o los accionistas de la sociedad, reunidos con arreglo a las disposiciones sobre convocatoria, quórum mayorías y más condiciones previstas en estos estatutos y en la ley.

Cada año, dentro de los tres meses siguientes a la clausura del ejercicio, el 31 de diciembre del respectivo año calendario, el representante legal convocará a la reunión ordinaria de la asamblea general de accionistas, con el propósito de someter a su consideración las cuentas de fin de ejercicio así como el informe de gestión y demás documentos exigidos por la ley.

La asamblea general de accionistas tendrá, además de las funciones previstas en el artículo 420 del Código de Comercio, las contenidas en los presentes estatutos y en cualquier otra norma legal vigente.

La asamblea será presidida por el representante legal y en caso de ausencia de éste, por

la persona designada por el o los accionistas que asistan.

Los accionistas podrán participar en las reuniones de la asamblea, directamente o por medio de un poder conferido a favor de cualquier persona natural o jurídica, incluido el representante legal o cualquier otro individuo, aunque ostente la calidad de empleado o administrador de la sociedad.

Los accionistas deliberarán con arreglo al orden del día previsto en la convocatoria. Con todo, los accionistas podrán proponer modificaciones a las resoluciones sometidas a su aprobación y en cualquier momento, proponer la revocatoria del representante legal.

Artículo 20. Funciones de la asamblea general de accionistas: Son funciones de la asamblea general de accionistas las siguientes: **a)** Examinar, aprobar, improbar o modificar los estados financieros, las cuentas y los informes del Gerente; **b)** Reformar los estatutos sociales; **c)** Decretar la distribución de utilidades, disponiendo lo pertinente en cuanto a reservas y dividendos; **d)** Autorizar la enajenación, el arrendamiento o entrega a cualquier otro título de la totalidad o de parte sustancial de la empresa social; **e)** Ordenar la emisión de acciones reservadas ordinarias y de capital; **f)** Crear acciones de goce o de industria, emitirlas y reglamentar su suscripción; **g)** Nombrar a los correspondientes liquidadores cuando a ello hubiere lugar; **h)** Adoptar todas las medidas que reclamen el cumplimiento de los estatutos y el interés común de los asociados; **i)** Autorizar previamente al Gerente, o su suplente, si fuere el caso, la celebración de cualesquiera de los actos o contratos. y **j)** Las demás que les señale la Ley.

Artículo 21. Convocatoria a la asamblea general de accionistas.- La asamblea general de accionistas podrá ser convocada a cualquier reunión por ella misma o por el representante legal de la sociedad, mediante comunicación escrita dirigida a cada accionista con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles.

En la primera convocatoria podrá incluirse igualmente la fecha en que habrá de realizarse una reunión de segunda convocatoria, en caso de no poderse llevar a cabo la primera reunión por falta de quórum.

Uno o varios accionistas que representen por lo menos el 20% de las acciones suscritas podrán solicitarle al representante legal que convoque a una reunión de la asamblea general de accionistas, cuando lo estimen conveniente.

Artículo 22. Renuncia a la convocatoria.- Los accionistas podrán renunciar a su derecho a ser convocados a una reunión determinada de la asamblea, mediante comunicación escrita enviada al representante legal de la sociedad antes, durante o después de la sesión correspondiente. Los accionistas también podrán renunciar a su derecho de inspección por medio del mismo procedimiento indicado.

Aunque no hubieren sido convocados a la asamblea, se entenderá que los accionistas que asistan a la reunión correspondiente han renunciado al derecho a ser convocados, a menos que manifiesten su inconformidad con la falta de convocatoria antes que la reunión se lleve a cabo.

Artículo 23. Derecho de inspección.- El derecho de inspección podrá ser ejercido por los accionistas durante todo el año. En particular, los accionistas tendrán acceso a la totalidad de la información de naturaleza financiera, contable, legal y comercial relacionada con el funcionamiento de la sociedad, así como a las cifras correspondientes a la remuneración de los administradores sociales. En desarrollo de esta prerrogativa, los accionistas podrán solicitar toda la información que consideren relevante para pronunciarse, con conocimiento de causa, acerca de las determinaciones sometidas a consideración del máximo órgano social, así como para el adecuado ejercicio de los derechos inherentes a las acciones de que son titulares.

Los administradores deberán suministrarles a los accionistas, de manera inmediata, la totalidad de la información solicitada para el ejercicio de su derecho de inspección. La asamblea podrá reglamentar los términos, condiciones y horarios en que dicho derecho podrá ser ejercido.

Artículo 24. Reuniones no presenciales.- Se podrán realizar reuniones por comunicación simultánea o sucesiva por consentimiento escrito, en los términos previstos en la ley. En ningún caso se requerirá de delegado de la Superintendencia de Sociedades para este efecto.

Artículo 25. Régimen de quórum y mayorías decisorias.- La asamblea deliberará con un número singular o plural de accionistas que representen cuando menos la mitad

más uno de Las acciones suscritas con derecho a voto. Las decisiones se adoptarán con los votos favorables de uno o varios accionistas que representen cuando menos la mitad más uno de las acciones con derecho a voto presentes en la respectiva reunión.

Cualquier reforma de los estatutos sociales requerirá el voto favorable del 100% de las acciones suscritas incluidas las siguientes modificaciones estatutarias:

1. La modificación de lo previsto en el artículo 16 de los estatutos sociales, respecto de las restricciones en la enajenación de acciones.
2. La realización de procesos de transformación, fusión o escisión
3. La inserción en los estatutos sociales de causales de exclusión de los accionistas o la modificación de lo previsto en ellos sobre el particular.
4. La modificación de la cláusula compromisoria
5. La inclusión o exclusión de la posibilidad de emitir acciones con voto múltiple.
6. La inclusión o exclusión de nuevas restricciones a la negociación de acciones.

Parágrafo.- Así mismo, requerirá determinación unánime del 100% de las acciones suscritas, la determinación relativa ala cesión global de activos en los términos del artículo 32 de la Ley 1258 de 2008

Artículo 26. Fraccionamiento del voto.- Cuando se trate de la elección de comités u otros cuerpos colegiados los accionistas podrán fraccionar su voto. En caso de crearse junta directiva, la totalidad de sus miembros serán designados por mayoría simple de los

votos emitidos en la correspondiente elección. Para el efecto quienes tengan intención de postularse confeccionarán planchas completas que contengan el número total de miembros de la junta directiva. Aquella plancha que obtenga el mayor número de votos será elegida en su totalidad.

Artículo 27. Actas.- Las decisiones de la asamblea general de accionistas se harán constar en actas aprobadas por ella misma, por las personas individualmente delegadas para el efecto o por una comisión designada por la asamblea general de accionistas. En caso de delegarse la aprobación de las actas en una comisión, los accionistas podrán fijar libremente las condiciones de funcionamiento de este órgano colegiado.

En las actas deberá incluirse información acerca de la fecha, hora y lugar de la reunión, el orden del día, las personas designadas como presidente y secretario de la asamblea, la identidad de los accionistas presentes o de sus representantes o apoderados, los documentos e informes sometidos a consideración de los accionistas, la síntesis de las deliberaciones llevadas a cabo, la transcripción de las propuestas presentadas ante la asamblea.

Artículo 28. Representante Legal.- La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente que lo reemplazara en sus faltas absolutas o temporales, con las mismas funciones y restricciones.

Las funciones del representante legal, terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, deceso o incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural, y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante sea una persona jurídica.

La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral si fuera el caso.

La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

Toda remuneración que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

Artículo 29. Facultades del Representante Legal.- La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá ejecutar

todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos se hubieren reservado a los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

CAPITULO IV

Disposiciones varias

Artículo 30. Enajenación global de activos.- Se entenderá que existe enajenación global de activos cuando la sociedad se proponga enajenar activos y pasivos que representen el cincuenta por ciento o más del patrimonio líquido de la compañía en la fecha de la enajenación. La enajenación global requerirá de la aprobación de la asamblea, impartida con el voto favorable de uno o varios accionistas que represente cuando menos la mitad más uno de las acciones presentes en la respectiva reunión. Esta operación dará lugar al derecho de retiro a favor de los accionistas ausentes y disidentes en caso de desmejora patrimonial.

Artículo 31. Ejercicio Social.- Cada ejercicio social tiene una duración de un año que comienza el primero de enero y termina el 31 de diciembre. En todo caso, el primer ejercicio social se contará a partir de la fecha en la cual se produzca el registro mercantil del documento de constitución de la sociedad.

Artículo 32. Cuentas anuales.- Luego del corte de cuentas del fin de año calendario, el representante legal de la sociedad someterá a consideración de la asamblea general de accionistas los estados financieros de fin de ejercicio, debidamente dictaminados por un contador independiente, en los términos del artículo 28 de la ley 1258 de 2008. En caso

de proveerse el cargo de revisor fiscal, el dictamen será realizado por quien ocupe el cargo.

Artículo 33. Reserva Legal.- La sociedad constituirá una reserva legal que ascenderá por lo menos al cincuenta por ciento del capital suscrito formado con el 10% de las utilidades líquidas de cada ejercicio. Cuando esta reserva llegue al cincuenta por ciento mencionado, la sociedad no tendrá obligación de continuar llevando a esta cuenta el diez por ciento de las utilidades líquidas, pero si disminuyere, volverá a apropiarse el mismo diez por ciento de tales utilidades, hasta cuando la reserva llegue nuevamente al límite fijado.

Artículo 34. Utilidades.- Las utilidades se repartirán con base en los estados financieros de fin de ejercicio, previa determinación adoptada por la asamblea general de accionistas. Las utilidades se repartirán en proporción al número de acciones suscritas de que cada uno de los accionistas sea titular.

Artículo 35. Resolución de conflictos.- Todos los conflictos que surja entre los accionistas por razón del contrato social, salvo las excepciones legales, serán dirimidos por la Superintendencia de sociedades, con excepción de las acciones de impugnación de decisiones de la asamblea general de accionistas, cuya resolución será sometida a arbitraje en los términos previstos en la cláusula 36 de estos estatutos.

Artículo 36. Clausula compromisoria.- La impugnación de las determinaciones adoptadas por la asamblea general de accionistas deberá adelantarse ante un tribunal de arbitramento conformado por un árbitro, el cual será designado por acuerdo de las partes o en su defecto por el centro de arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio de Barranquilla. El árbitro designado, será abogado inscrito, fallará en derecho y se sujetará a las tarifas previstas en el centro de arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio de Barranquilla.

Artículo 37. Capacitación.- En caso de capacitaciones, preparaciones, adquirir conocimientos y técnicas y sea necesario el desplazamiento de los socios y/o empleados a otra ciudad, los costos de viáticos, alimentación transporte y demás serán a cargo de la sociedad.

Artículo38. Ley aplicable. La interpretación de estos estatutos se sujeta a las disposiciones contenidas en la ley 1258 de 2008 y a las demás normas que resulten aplicables.

CAPITULO IV

Disolución y Liquidación

Artículo 39. Disolución.- La sociedad se disolverá:

1. Por vencimiento del término previsto en estos estatutos, a menos que fuere prorrogado mediante documento inscrito en el registro mercantil antes de su expiración.
2. Por imposibilidad de desarrollar las actividades previstas en su objeto social.
3. Por la iniciación del trámite de liquidación judicial.
4. Por voluntad de los accionistas adoptada en la asamblea o por decisión del accionistas único.
5. Por orden de autoridad competente.
6. Por pérdidas que reduzcan el patrimonio neto de la sociedad por debajo del 50% del capital suscrito.

Parágrafo. En el caso previsto en el ordinal primero anterior, la disolución se producirá de pleno derecho a partir de la fecha de expiración del término de duración, sin necesidad de formalidades especiales. En los demás casos, la disolución ocurrirá a partir de la fecha de registro del documento privado concerniente o de la ejecutoría del acto que contenga la decisión de la autoridad competente.

Artículo 40. Enervamiento de las causales de disolución.- Pondrá evitarse la disolución de la sociedad mediante adopción de las medidas a que hubiere lugar, según la causal ocurrida, siempre que el enervamiento de la causal ocurra durante los seis meses siguientes a la fecha en que la asamblea reconozca su acaecimiento. Sin

embargo, este plazo será de dieciocho meses en el caso de la causal prevista en el ordinal sexto del artículo anterior.

Artículo 41. Liquidación.- La liquidación del patrimonio se realizará conforme al procedimiento señalado para la liquidación de las sociedades de responsabilidad limitada. Actuará como liquidador el representante legal o la persona que designe la asamblea de accionistas.

Durante el periodo de liquidación, los accionistas serán convocados a la asamblea general de accionistas en los términos y condiciones previstos en los estatutos y la ley. Los accionistas tomarán todas las decisiones que le corresponden a la asamblea general de accionistas, en las condiciones de quórum y mayorías decisorias vigentes antes de producirse la disolución.

Artículo 42. Nombramientos.- Los accionistas han designado de manera unánime los siguientes nombramientos:

REPRESENTACION LEGAL. Se designa en este acto constitutivo a **ALEJANDRO ALONSO** identificado con cedula de ciudadanía. No: 8.512.214 expedida en Barranquilla (Atl,) como Representante Legal de esta sociedad,

El Representante Legal participa en este acto constitutivo a fin de dejar constancia de su aceptación del cargo para el cual han sido designados.

Como constancia de lo anterior se firma al día 3 del mes Octubre de 2017.

FIRMAS

Liliana López

Liliana Arrieta López

C.C 32.580.328 De Malambo

Alcira Barrios

Alcira Barrios Barrios

C.C 32.767.834 De Barranquilla

Edagrdo Cortezano

Edgardo Cortezano Anillo

C.C 72.580.157 De Barranquilla

Alejandro Polo

Alejandro Polo

C.C 8.512.214 De Barranquilla

Trinidad Orellano

Trinidad Orellano

32.758.255 De Barranquilla



03-115638 MUNDO TEXTIL S.AS
BARRANQUILLA, 01 NOVEIMNRE 2017

No.8213434

08:00:15



*****Pág.1 CAMARA DE COMERCIO

DE BARRANQUILLA

15*****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

MUNDO TEXTIL S.AS.-----

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA,

CERTIFICA

Que por escritura pública No 15910503 del 01 de noviembre de 2017 otorga la notaria 1ª.

De barranquilla, inscritos (as) en esta cámara de comercio; el 04 noviembre de 2017 bajo

el no. 283 del libro respectivo, fue constituida la sociedad por -----
-----acciones simplificadas denominada MUNDO TEXTIL S.A.S-----

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD SE RIGE POR LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

DENOMINACION O RAZON SOCIAL:

MUNDO TEXTIL S.A.S -----

DOMICILIO PRINCIPAL: BARRANQUILLA.-----

NIT No.: 900.115.265-5-----

MATRICULA MERCANTIL: 598210

CERTIFICA

DIRECCION PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES:

Cra 50 No. 46-243

DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.

***** CONTINUA *****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION
DE DOCUMENTOS

MUNDO TEXTIL S.A.S

NIT: 900.115.265-5

C E R T I F I C A

DURACION: EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD SE FIJA EL 07 DE
MARZO

DE 2017 -----

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: LA COMPAÑÍA TIENE POR OBJETO SOCIAL, ELABORACION DE
PRENDAS DE VESTIR PARA DAMAS Y CABALLEROS

CERTIFICA

Capital y aportes: el capital de las sociedades se fija en la suma de \$*****900.000.000-----pesos colombianos, capital que ha sido pagado por los socios así:

| | NRO. CUOTAS | VALOR CUOTAS | VALOR TOTAL |
|-------------------|----------------|-----------------|----------------|
| LILIANA ARRIETA | 2 | 90.000.000 | 180.000.000 |
| ALCIRA BARRIOS | 2 | 90.000.000 | 180.000.000 |
| EDGARDO CORTEZANO | 2 | 90.000.000 | 180.000.000 |
| ALEJANDRO ALONSO | 2 | 90.000.000 | 180.000.000 |
| TRINIDAD ORELLANO | 2 | 90.000.000 | 180.000.000 |

LA RESPONSABILIDAD PERSONAL DE LOS SOCIOS QUEDA LIMITADA AL MOMENTO DE LO RESPECTIVOS APORTES.-----

***** CONTINUA *****



No.8213

03-115638 MUNDO TEXTIL S.AS

BARRANQUILLA, 01 NOVIEMBRE 2017

08:00:15



*****Pág.2 CAMARA DE COMERCIO

DE BARRANQUILLA

15*****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

MUNDO TEXTIL S.A.S-----

CERTIFICA

ADMINISTRACION: LA REPRESENTACION DE LAS SOCIEDADES Y LA ADMINISTRACION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CORRESPONDEN A TODOS Y CADA UNO DE LOS SOCIOS QUIENES DELEGAN ESTAS FACULTADES EN EL GERENTE, CUANDO LOS ESTATUTOS ASI LO EXIJAN, POR VOLUNTAD DE LOS SOCIOS. REQUIERE PARA SU VALIDEZ EL CONSENTIMIENTO DE TODOS LOS SOCIOS, LA EJECUCION O EJERCICIOS DE LOS SIGUIENTES ACTOS O FUNCONES: LA CELEBRACION DE CUALQUIER ACTO O CONTRATO CUYO VALOR EXCEDA DE UN MILLON DE PESOS (\$ 1000.000). LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE Y UN SUBGERENTE QUE LO REMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS TEMPORALES. LE CORRESPONDE AL GERENTE EN UNA FORMA ESPECIAL LA ADMINISTRACION Y LA PRESENTACION DE LA SOCIEDAD, ASI COMO EL USO DE LA RAZON SOCIAL CON LAS LIMITACIONES CONTEMPLADAS EN LOS ESTATUTOS. EN PARTICUALS TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES; ABRIR Y MANEJAR CUENTAS BANCARIAS; OBTENER LOS CREDITOS QUE REQUIERE LA SOCIEDAD, PREVIA APROVACION DE LA JUNTA DE SOCIOS, CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL, SIN LIMITACIONES -----



***** CONTINUA *****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION
DE DOCUMENTOS

MUNDO TEXTIL S.AS.

NIT: 900.115.265-5

C E R T I F I C A

QUE SEGÚN ACTA No. 1 DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2018 CORRESPONDIENTE A
LA JUNTA DE SOCIOS EN BARRANQUILLA, DE LA MUNDO TEXTIL .S.A.S -----

CUYA PARTE PERTINENTE SE INSCRIBIO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 01
DE NOVIEMBRE DEL 2017 EL No. 283 DEL LIBRO RESPECTIVO, FUERON HECHOS
LOS SIGUIENTES NOMBRAMIENTOS:

CARGO/NOMBRE

IDENTIFICACION

| CARGO/NOMBRE | IDENTIFICACION |
|-----------------|----------------|
| GERENTE: | |



LILIANA ARRIETA**C.C.32580328**

| | |
|--------------------|--|
| SUBGERENTE: | |
|--------------------|--|

ALCIRA BARRIOS**C.C. 32.767.834**

CERTIFICA

QUE ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APRECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A ROFORMA, DISOLUCION, LIQUIDACION O NOMBRAMIENTO DE REPRESENTACION LEGAL DE LA EXPRESADA SOCIEDAD.

CERTIFICA

LA INFORMACION SOBRE EMBARGOS DE ESTABLECIMIENTOS SE SUMINISTRA EN CERTIFICADOS DE MATRICULA, LA DE CONTRATOS SUJETOS A REGISTROS, EN CERTIFICADOS ESPECIALES.

***** **CONTINUA** *****



No.8213434

03-115638 MUNDO TEXTIL S.A.S

BARRANQUILLA, 01 NOVIEMBRE 2017

08:00:15



Juntos hacemos región

*****Pág.3 CAMARA DE COMERCIO

DE BARRANQUILLA

15*****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

MUNDO TEXTIL S.A.S-----

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA,

NO CAUSA IMPUESTO DE TIMBRE

EL SECRETARIO

MARIBEL REYES OVIEDO



REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT

| | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|---|-----------|------------------------|--|-----------------------------------|--|
| | | Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal | | | | 001 | | | |
| 2. Concepto: <input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 7 <input type="checkbox"/> 8 <input type="checkbox"/> 9 <input type="checkbox"/> 10 <input type="checkbox"/> 11 <input type="checkbox"/> 12 <input type="checkbox"/> 13 <input type="checkbox"/> 14 <input type="checkbox"/> 15 <input type="checkbox"/> 16 <input type="checkbox"/> 17 <input type="checkbox"/> 18 <input type="checkbox"/> 19 <input type="checkbox"/> 20 <input type="checkbox"/> 21 <input type="checkbox"/> 22 <input type="checkbox"/> 23 <input type="checkbox"/> 24 <input type="checkbox"/> 25 <input type="checkbox"/> 26 <input type="checkbox"/> 27 <input type="checkbox"/> 28 <input type="checkbox"/> 29 <input type="checkbox"/> 30 <input type="checkbox"/> 31 <input type="checkbox"/> 32 <input type="checkbox"/> 33 <input type="checkbox"/> 34 <input type="checkbox"/> 35 <input type="checkbox"/> 36 <input type="checkbox"/> 37 <input type="checkbox"/> 38 <input type="checkbox"/> 39 <input type="checkbox"/> 40 <input type="checkbox"/> 41 <input type="checkbox"/> 42 <input type="checkbox"/> 43 <input type="checkbox"/> 44 <input type="checkbox"/> 45 <input type="checkbox"/> 46 <input type="checkbox"/> 47 <input type="checkbox"/> 48 <input type="checkbox"/> 49 <input type="checkbox"/> 50 <input type="checkbox"/> 51 <input type="checkbox"/> 52 <input type="checkbox"/> 53 <input type="checkbox"/> 54 <input type="checkbox"/> 55 <input type="checkbox"/> 56 <input type="checkbox"/> 57 <input type="checkbox"/> 58 <input type="checkbox"/> 59 <input type="checkbox"/> 60 <input type="checkbox"/> 61 <input type="checkbox"/> 62 <input type="checkbox"/> 63 <input type="checkbox"/> 64 <input type="checkbox"/> 65 <input type="checkbox"/> 66 <input type="checkbox"/> 67 <input type="checkbox"/> 68 <input type="checkbox"/> 69 <input type="checkbox"/> 70 <input type="checkbox"/> 71 <input type="checkbox"/> 72 <input type="checkbox"/> 73 <input type="checkbox"/> 74 <input type="checkbox"/> 75 <input type="checkbox"/> 76 <input type="checkbox"/> 77 <input type="checkbox"/> 78 <input type="checkbox"/> 79 <input type="checkbox"/> 80 <input type="checkbox"/> 81 <input type="checkbox"/> 82 <input type="checkbox"/> 83 <input type="checkbox"/> 84 <input type="checkbox"/> 85 <input type="checkbox"/> 86 <input type="checkbox"/> 87 <input type="checkbox"/> 88 <input type="checkbox"/> 89 <input type="checkbox"/> 90 <input type="checkbox"/> 91 <input type="checkbox"/> 92 <input type="checkbox"/> 93 <input type="checkbox"/> 94 <input type="checkbox"/> 95 <input type="checkbox"/> 96 <input type="checkbox"/> 97 <input type="checkbox"/> 98 <input type="checkbox"/> 99 <input type="checkbox"/> 100 | | | | 4. Número de Identificación Tributaria (NIT): | | | | 4. Nombre de Empresa: 14468910311 | |
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT): | | | | 6. R.V. | | 12. Dirección secundal | | 14. Buzón electrónico | |
| IDENTIFICACION | | | | | | | | | |
| 24. Tipo de contribuyente: | | 25. Tipo de documento: | | 26. Número de identificación: | | 27. Fecha expedición: | | 28. Fecha expedición: | |
| 29. Lugar de expedición: | | 30. País: | | 31. Departamento: | | 32. Ciudad/Municipio: | | 33. Primer apellido: | |
| 34. Segundo apellido: | | 35. Primer nombre: | | 36. Otros nombres: | | 37. Razón social: | | 38. Nombre comercial: | |
| 39. Razón social: | | 40. Nombre comercial: | | 41. Ubicación: | | 42. País: | | 43. Departamento: | |
| 44. Ciudad/Municipio: | | 45. País: | | 46. Departamento: | | 47. Ciudad/Municipio: | | 48. Dirección principal: | |
| 49. Dirección principal: | | 50. Correo electrónico: | | 51. Código postal: | | 52. Teléfono 1: | | 53. Teléfono 2: | |
| CLASIFICACION | | | | | | | | | |
| Actividad económica | | | | | Ocupación | | | | |
| 54. Código: | | 55. Fecha inicio actividad: | | 56. Código: | | 57. Código: | | 58. Número de trabajadores: | |
| Clasificación de la actividad económica y ocupación | | | | | | | | | |
| 59. Código: | | | | | | | | | |
| 60. Descripción de la actividad económica: | | | | | | | | | |
| 61. Descripción de la actividad económica: | | | | | | | | | |
| 62. Descripción de la actividad económica: | | | | | | | | | |
| 63. Descripción de la actividad económica: | | | | | | | | | |
| 64. Descripción de la actividad económica: | | | | | | | | | |
| 65. Descripción de la actividad económica: | | | | | | | | | |
| 66. Descripción de la actividad económica: | | | | | | | | | |
| 67. Descripción de la actividad económica: | | | | | | | | | |
| 68. Descripción de la actividad económica: | | | | | | | | | |
| 69. Descripción de la actividad económica: | | | | | | | | | |
| 70. Descripción de la actividad económica: | | | | | | | | | |
| 71. Descripción de la actividad económica: | | | | | | | | | |
| 72. Descripción de la actividad económica: | | | | | | | | | |
| 73. Descripción de la actividad económica: | | | | | | | | | |
| 74. Descripción de la actividad económica: | | | | | | | | | |
| 75. Descripción de la actividad económica: | | | | | | | | | |
| 76. Descripción de la actividad económica: | | | | | | | | | |
| 77. Descripción de la actividad económica: | | | | | | | | | |
| 78. Descripción de la actividad económica: | | | | | | | | | |
| 79. Descripción de la actividad económica: | | | | | | | | | |
| 80. Descripción de la actividad económica: | | | | | | | | | |
| 81. Descripción de la actividad económica: | | | | | | | | | |
| 82. Descripción de la actividad económica: | | | | | | | | | |
| 83. Descripción de la actividad económica: | | | | | | | | | |
| 84. Descripción de la actividad económica: | | | | | | | | | |
| 85. Descripción de la actividad económica: | | | | | | | | | |
| 86. Descripción de la actividad económica: | | | | | | | | | |
| 87. Descripción de la actividad económica: | | | | | | | | | |
| 88. Descripción de la actividad económica: | | | | | | | | | |
| 89. Descripción de la actividad económica: | | | | | | | | | |
| 90. Descripción de la actividad económica: | | | | | | | | | |
| 91. Descripción de la actividad económica: | | | | | | | | | |
| 92. Descripción de la actividad económica: | | | | | | | | | |
| 93. Descripción de la actividad económica: | | | | | | | | | |
| 94. Descripción de la actividad económica: | | | | | | | | | |
| 95. Descripción de la actividad económica: | | | | | | | | | |
| 96. Descripción de la actividad económica: | | | | | | | | | |
| 97. Descripción de la actividad económica: | | | | | | | | | |
| 98. Descripción de la actividad económica: | | | | | | | | | |
| 99. Descripción de la actividad económica: | | | | | | | | | |
| 100. Descripción de la actividad económica: | | | | | | | | | |
| IMPORTANTE: Sin perjuicio de la causal que se haya asignado, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación. | | | | | | | | | |
| Para todo o exclusivo de la DIAN | | | | | | | | | |
| 99. Anexos: | | 100. No. de folios: | | 101. Fecha: | | 102. Fecha: | | 103. Fecha: | |
| La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada. | | | | | | | | | |
| Firmado solidario: | | | | | | | | | |
| Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. | | | | | | | | | |
| Firma autorizada: | | | | | | | | | |
| 104. Nombre: | | | | | | | | | |
| 105. Cargo: | | | | | | | | | |
| Fecha generación documento PDF: 05-05-2018 12:42:19PM | | | | | | | | | |



| | | | | | | | |
|---|--------------------|--|--|--|--|---|--|
| | | Formulario del Registro Único Tributario | | | | 001 | |
| Espacio reservado para la DIAN | | | | Página 2 de 6 Hoja 2 | | | |
| | | | | 4. Número de formulario: 14468910311 | | | |
| | | | | | | | |
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT): | | 6. D.V. | | 12. Dirección regional Ingeniería Barranquilla | | 14. Succión electrónica: 2 | |
| Características y formas de las organizaciones | | | | | | | |
| 62. Naturaleza: 2 | | 63. Formas asociativas: 1 2 | | 64. Entidades o no sujetos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y distrital: | | | |
| 65. Fondos | | 66. Cooperativas | | 67. Sociedades y organismos de derecho privado: | | | |
| 68. Sin personería jurídica | | 69. Otras organizaciones no clasificadas | | 70. Beneficio: | | | |
| Constitución, Registro y Última Reforma | | | | Composición del Capital | | | |
| Documento | | 1. Constitución | | 2. Reforma | | S2. Nacional: 1 0 0 % | |
| 71. Clase: 0 1 | | 72. Número: 1 5 9 1 0 5 0 3 | | 73. Fecha: 2 0 1 7 1 0 0 4 | | S3. Nacional público: 0 % | |
| 74. Número de folio: | | 75. Unidad de registro: | | 76. Fecha de registro: | | S4. Nacional privado: 1 0 0 % | |
| 77. No. Mat. Ins. Mercantil: 5 9 8 2 1 0 | | 78. Departamento: | | 79. Ciudad/Municipio: | | S5. Extranero: 0 % | |
| Vigencia: | | S8. Desde: 2 0 1 7 1 0 0 4 | | S9. Hasta: 2 0 1 7 1 0 0 4 | | S6. Extranero público: 0 % | |
| S7. Extranero privado: 0 % | | Entidad de vigilancia y control | | | | | |
| S8. Entidad de vigilancia y control: | | S9. Tipo de lista de sociedades: 5 | | | | | |
| Estados Beneficio | | | | | | | |
| Item | S8. Estado actual: | S9. Fecha cambio de estado: | S1. Número de Identificación Tributaria (NIT): | | | | |
| 1 | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | |
| Vinculación económica | | | | | | | |
| S3. Vinculación económica | | S4. Nombre del grupo económico y/o empresarial | | | | S5. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz Económica: | |
| S7. Nombre o razón social de la matriz o controlante | | S6. D.V. | | | | | |
| S10. Número de Identificación Tributaria obligada en el exterior | | S11. País: | | S12. Número de Identificación Tributaria sociedad o natural del exterior con EP | | S9. D.V. | |
| S13. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP | | S10. D.V. | | | | | |



| | | | | | | | |
|---|--|--|--|---|--|---|--|
| | | Formulario del Registro Único Tributario Representación | | | | 001 | |
| Espacio reservado para la DVA | | | | Página 3 de 6 Hoja 3 | | | |
| | | | | 4. Número de Formulario 14468910311 | | | |
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT): | | | | 6. D.V. | | 12. Dirección social Impuestos y Aduanas | |
| 103. Número de Identificación Tributaria (NIT): | | | | 109. D.V. | | 14. Buzón electrónico | |
| Representación | | | | | | | |
| 98. Representación: REPRS LEGAL PRIN | | 99. Fecha inicio del periodo representación: 2 0 1 7 1 0 0 4 | | 100. Tipo de documento: Cédula de crédito | | 101. Número de identificación: 8 5 1 2 2 1 4 | |
| 102. D.V. | | 103. Número de serie profesional: T 2 8 1 | | 104. Primer apellido: ALONSO | | 105. Segundo apellido: POLO | |
| 106. Primer nombre: ALEJANDRO | | 107. Otros nombres: | | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT): | | 109. D.V. | |
| 110. Razón social representante legal: | | 102. D.V. | | 103. Número de serie profesional: | | 104. Primer apellido: | |
| 105. Segundo apellido: | | 106. Primer nombre: | | 107. Otros nombres: | | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT): | |
| 109. D.V. | | 110. Razón social representante legal: | | 102. D.V. | | 103. Número de serie profesional: | |
| 104. Primer apellido: | | 105. Segundo apellido: | | 106. Primer nombre: | | 107. Otros nombres: | |
| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT): | | 109. D.V. | | 110. Razón social representante legal: | | 102. D.V. | |
| 103. Número de serie profesional: | | 104. Primer apellido: | | 105. Segundo apellido: | | 106. Primer nombre: | |
| 107. Otros nombres: | | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT): | | 109. D.V. | | 110. Razón social representante legal: | |
| 102. D.V. | | 103. Número de serie profesional: | | 104. Primer apellido: | | 105. Segundo apellido: | |
| 106. Primer nombre: | | 107. Otros nombres: | | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT): | | 109. D.V. | |
| 110. Razón social representante legal: | | 102. D.V. | | 103. Número de serie profesional: | | 104. Primer apellido: | |
| 105. Segundo apellido: | | 106. Primer nombre: | | 107. Otros nombres: | | 108. Número de Identificación Tributaria (NIT): | |
| 109. D.V. | | 110. Razón social representante legal: | | 102. D.V. | | 103. Número de serie profesional: | |

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Fecha generación documento: P01: 15-05-2018 12:42:19PM



| | | | | | | | |
|--|--|--|--|--------------------------------------|--|-----------------------|--|
| | | Formulario del Registro Único Tributario Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales | | | | 001 | |
| Estado reservado para la DIAN | | | | Página 4 de 6 Hoja 4 | | | |
| | | | | 4. Número de Formulario: 14468910311 | | | |
| | | | | | | | |
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT): | | 6. D.V. | | 12. Dirección social | | 14. Buzón electrónico | |
| | | | | República de Colombia | | 2 | |
| Socio o/o Miembro de Junta Directiva, Consorcio o Unión Temporal | | | | | | | |
| 111. Tipo de documento: | | 112. Número de identificación: | | 113. D.V. | | 114. Nacionalidad: | |
| Cédula de ciudadanía | | 1 3 3 2 5 8 0 3 2 8 | | - | | COLOMBIA | |
| 115. Primer apellido | | 116. Segundo apellido | | 117. Primer nombre | | 18. O los nombres | |
| ARRIETA | | LOPEZ | | LILIANA | | | |
| 119. Razón social | | | | | | | |
| 120. Valor capital del socio: | | 121. % Participación: | | 122. Fecha de ingreso: | | 123. Fecha de retiro: | |
| | | | | 2 0 1 7 1 0 0 4 | | | |
| 111. Tipo de documento: | | 112. Número de identificación: | | 113. D.V. | | 114. Nacionalidad: | |
| Cédula de ciudadanía | | 1 3 3 2 7 6 7 8 3 4 | | - | | COLOMBIA | |
| 115. Primer apellido | | 116. Segundo apellido | | 117. Primer nombre | | 18. O los nombres | |
| BARRIOS | | BARRIOS | | ALCIRA | | INDIRA | |
| 119. Razón social | | | | | | | |
| 120. Valor capital del socio: | | 121. % Participación: | | 122. Fecha de ingreso: | | 123. Fecha de retiro: | |
| | | | | 2 0 1 7 1 0 0 4 | | | |
| 111. Tipo de documento: | | 112. Número de identificación: | | 113. D.V. | | 114. Nacionalidad: | |
| Cédula de ciudadanía | | 1 3 3 1 7 5 8 2 5 5 | | - | | COLOMBIA | |
| 115. Primer apellido | | 116. Segundo apellido | | 117. Primer nombre | | 18. O los nombres | |
| DRELLANO | | SOLANO | | TRINIDAD | | | |
| 119. Razón social | | | | | | | |
| 120. Valor capital del socio: | | 121. % Participación: | | 122. Fecha de ingreso: | | 123. Fecha de retiro: | |
| | | | | 2 0 1 7 1 0 0 4 | | | |
| 111. Tipo de documento: | | 112. Número de identificación: | | 113. D.V. | | 114. Nacionalidad: | |
| | | | | - | | | |
| 115. Primer apellido | | 116. Segundo apellido | | 117. Primer nombre | | 18. O los nombres | |
| | | | | | | | |
| 119. Razón social | | | | | | | |
| 120. Valor capital del socio: | | 121. % Participación: | | 122. Fecha de ingreso: | | 123. Fecha de retiro: | |
| | | | | | | | |
| Colombia, un compromiso que no podemos evadir. | | | | | | | |

Fecha generación documento PDF: 19-05-2018 12:42:19PM



| | | | | | | | |
|--|--|---|--|--|--|--|--|
| | | Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador | | | | 001 | |
| Espacio reservado para la DUA | | | | Página 5 de 6 Hoja 5 | | | |
| | | | | 4. Número de Formulario 14468910311 | | | |
| | | | | | | | |
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT): | | 6. D.V. | | 12. Dirección de central Inquilinatos la Amargosa | | 14. Buzón electrónico: 2 | |
| Revisor Fiscal y Contador | | | | | | | |
| 124. Tipo de documento: | | 125. Número de identificación: | | 126. D.V. | | 127. Número de tarjeta profesional: | |
| 128. Primer apellido | | 129. Segundo apellido | | 130. Primer nombre | | 131. Otros nombres | |
| 132. Número de Identificación Tributaria (NIT): | | 133. D.V. | | 134. Sociedad o firma designada: | | | |
| 135. Fecha de nombramiento: | | | | | | | |
| Revisor Fiscal Suplente | | | | | | | |
| 136. Tipo de documento: | | 137. Número de identificación: | | 138. D.V. | | 139. Número de tarjeta profesional: | |
| 140. Primer apellido | | 141. Segundo apellido | | 142. Primer nombre | | 143. Otros nombres | |
| 144. Número de Identificación Tributaria (NIT): | | 145. D.V. | | 146. Sociedad o firma designada: | | | |
| 147. Fecha de nombramiento: | | | | | | | |
| Contador | | | | | | | |
| 148. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía | | 149. Número de identificación: 2 2 5 0 0 9 2 2 | | 150. D.V. | | 151. Número de tarjeta profesional: T 2 2 5 | |
| 152. Primer apellido GIRALDO | | 153. Segundo apellido GOMEZ | | 154. Primer nombre ADRIANA | | 155. Otros nombres | |
| 156. Número de Identificación Tributaria (NIT): | | 157. D.V. | | 158. Sociedad o firma designada: | | | |
| 159. Fecha de nombramiento: 2 0 1 7 1 1 0 1 | | | | | | | |
| <p>Colombia, un compromiso que no podemos evadir.</p> | | | | | | | |

Fecha generación documento PDF: 09-09-2018 02:42:19PM



| | | | | | | | |
|--|--|---|--|---|--|--|--|
| | | Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos | | | | 001 | |
| Espacio reservado para la DIAN | | | | Página 0 de 6 Hoja 6 | | | |
| | | | | 4. Número de timbrado 14468910311 | | | |
| | | | | | | | |
| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT): | | 6. DV: | | 12. Dirección regional: | | 14. Buzón electrónico: | |
| | | | | Impuestos de Barranquilla | | 2 | |
| Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros | | | | | | | |
| 160. Tipo de establecimiento: | | 161. Actividad económica: | | 160. Tipo de establecimiento: | | 161. Actividad económica: | |
| Fabrica 1 8 | | Confección de prendas de vestir, 1 4 1 0 | | Fabrica 1 8 | | Confección de prendas de vestir, 1 4 1 0 | |
| 162. Nombre del establecimiento: MUNDO TEXTIL SAS | | | | | | | |
| 163. Departamento: | | 164. Ciudad/Municipio: | | 163. Departamento: | | 164. Ciudad/Municipio: | |
| Atlántico 0 8 | | Barranquilla 0 0 1 | | Atlántico 0 8 | | Barranquilla 0 0 1 | |
| 165. Dirección: CR 50 46 243 | | | | | | | |
| 166. Número de matrícula mercantil: 5 9 8 2 1 0 | | | | 167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 1 7 1 0 0 4 | | | |
| 168. Teléfono: 3 4 0 1 6 1 5 | | | | 169. Fecha de cierre: | | | |
| 160. Tipo de establecimiento: | | | | | | | |
| 161. Actividad económica: | | | | | | | |
| 162. Nombre del establecimiento: | | | | | | | |
| 163. Departamento: | | 164. Ciudad/Municipio: | | 163. Departamento: | | 164. Ciudad/Municipio: | |
| | | | | | | | |
| 165. Dirección: | | | | | | | |
| 166. Número de matrícula mercantil: | | | | 167. Fecha de la matrícula mercantil: | | | |
| | | | | | | | |
| 168. Teléfono: | | | | 169. Fecha de cierre: | | | |
| | | | | | | | |
| 160. Tipo de establecimiento: | | | | | | | |
| 161. Actividad económica: | | | | | | | |
| 162. Nombre del establecimiento: | | | | | | | |
| 163. Departamento: | | 164. Ciudad/Municipio: | | 163. Departamento: | | 164. Ciudad/Municipio: | |
| | | | | | | | |
| 165. Dirección: | | | | | | | |
| 166. Número de matrícula mercantil: | | | | 167. Fecha de la matrícula mercantil: | | | |
| | | | | | | | |
| 168. Teléfono: | | | | 169. Fecha de cierre: | | | |
| | | | | | | | |
| Colombia, un compromiso que no podemos evadir. | | | | | | | |

Certificado de Bomberos



CUERPO DE BOMBERO OFICIAL DE

BARRANQUILLA

**EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISIÓN PREVENTIVA DEL CUERPO DE BOMBERO
OFICIAL DE BARRANQUILLA**

CERTIFICA

Que una vez realizada la visita de inspección y seguridad contra incendios al establecimiento denominado MUNDO TEXTIL S.A.S. ubicada en CRA 50 N° 46-243 No 1 Rep. Legal Sr ALEJANDRO ALONSO; cuenta con las medidas y equipos de seguridad necesaria en materia de prevención de incendios para cualquiera eventualidad que se pueda prestar.

Por lo anterior reúne las condiciones de seguridad exigidas en el acuerdo 002 de 1999 emanados del consejo distrital

Se firma la presente en Barranquilla a los 2 días del mes de noviembre de 2017 con vigencia de tres meses a partir de la fecha de expedición y puede ser suspendida cuando se modifique las condiciones de seguridad mediante las cuales se otorgó.

FDO

Tte. JAIME RAFAEL PÉREZ PACHECO

JEFE DE DIVISIÓN PREVENTIVA

EXCEL

CONCLUSIONES

Una vez finalizado el ejercicio práctico con todas las características que se analizaron por cada partida ajustada o reclasificada, según cada impacto financiero medido desde sus consecuencias, es necesario mencionar acerca de las condiciones que se requieren para responder efectivamente con todos los procesos que se manejan en la implementación de normas internacionales de información financiera para Pymes, específicamente en el sector de TEXTILERO

Las técnicas de recolección de las informaciones, fueron fuentes en su mayoría de carácter secundario como revistas indexadas, libros, artículos, leyes que reglamentan las normas, entre otros, que permitieron recolectar, clasificar y analizar la información, para luego determinar las condiciones necesarias que se requieren para el uso de las NIIF en MUNDO TEXTIL S.A.S

Aunque la NIIF para PYMES, es menos compleja que las Normas Internacionales de Información Financiera Plenas, es también cierto que las Empresas correspondiente a este grupo conozcan de esta norma. Su divulgación es esencial, a la Implementación de la NIIF se podría entender cada concepto de medición y reconocimiento de las partidas. Sin embargo, las Pymes deben conocer los beneficios económicos y así cumplir con uno de los objetivos que nos trazamos que es llegar al reconocimiento, medición y valuación de cada uno de los rubros para luego reflejarlos en nuestros Estados financieros de acuerdo a las Normas Internacionales de Información para Pymes en Colombia.

La empresa MUNDO TEXTIL S.A.S. ya está utilizando un lenguaje universal para la comunicación de la información financiera, lo que fácilmente le permitirá hacerse entender en el mercado mundial. La gran mayoría de las empresas han descubierto que este lenguaje les ayudará a acceder a los mercados mundiales de capitales, a reducir gastos de transacción y a posicionarse como empresas internacionales debido a la homogeneidad de la información tras la aplicación de la nueva norma. La llegada de un nuevo modelo de medición, presentación y revelación, trae consigo un considerable cambio en el cómo se presentarán e interpretarán los estados financieros, por lo que se debe cambiar de igual manera la concepción del como entendemos la contabilidad. En tal sentido, la incorporación de estos nuevos modelos de medición, entrega a los distintos usuarios de la información contable la ventaja de incorporar información adicional en reportes financieros, dada la estimación de valores de mercado de los activos y pasivos valorados de manera más cercana a un valor de mercado, lo que acercaría, en cierta medida, al menos con la información analizada en la presente investigación, los valores de mercado con los valores contables.

Específicamente, dicha disminución se ve demostrada al momento de analizar las 16 empresas que durante este año han presentado sus Estados Financieros bajo NIIF y que mostraron cifras contables comparativas durante el primer trimestre del año 2008 (PCGA v/s NIIF). El 56,25% de tales compañías, es capaz de representar su patrimonio económico, en promedio, un 91% tras cifras acogidas a normas contables internacionales, mientras que esas mismas empresas al presentar cifras

bajo PCGA, sólo representaban a su patrimonio económico, a la misma fecha, un 70,2%

La adopción de la nueva norma contable, requerirá que los profesionales de nuestro país asociados a temas contables y financieros, requieran desarrollar más aún sus competencias y habilidades profesionales. La necesidad de manejar con certeza, temas y técnicas asociadas por ejemplo a la determinación de valores justos, la implementación de nuevos modelos financieros contables en la empresa, la realización de cálculos de valores actuales, la confección de flujos de caja, el cálculo de tasas de costo de capital, el conocimiento de instrumentos y contabilidades de cobertura, entre otras, sin duda serán uno de los requisitos esenciales a la hora de someter a las compañías a este gran cambio cultural. Es importante señalar que los cambios provocados por la adopción de las NIIF para Pymes son muy significativos y necesarios para que la información proporcionada por cada entidad sea útil a sus usuarios y, además, promueva el desarrollo de mercados de capitales eficientes, más transparentes en el contexto de que las asimetrías informativas se verán reducidas dado que los estados financieros incluyen señales informativas acerca de los futuros flujos de tesorería que la empresa podrá generar o valor de mercado de acuerdo al criterio de la administración de la empresa. Esto tendrá como consecuencia que la información financiera sea más comparable y resulte mucho más útil a los inversionistas para tomar una decisión. Todo el cambio que se produce tras la aplicación de las NIIF en los Estados Financieros básicos de las empresas, no sólo trae consigo cambios en materias de normativa, reconocimiento y valoración de las partidas contables, sino que, esta nueva norma, deberá ser reconocida por la

administración de las compañías, a la hora de tomar cualquier decisión. Por último, es importante destacar la labor que han tenido las empresas que por primera vez han sometido su información a esta normativa contable internacional, es preciso valorar el compromiso con que los directivos y la administración en general de las empresas, han tenido ante la aplicación de las NIIF y la responsabilidad demostrada ante las nuevas normas, las cuales, sin duda, adquieren un papel protagónico en los negocios y la forma en que éstos logran demostrar su desempeño financiero y contable.

La globalización trae consigo ventajas y exigencias, siendo la estandarización contable una de estas últimas, considerada como prioritaria o de las más importantes.

La adopción de las Normas Internacionales de Información Contable –NIIF- por parte de la pequeña y mediana empresa, constituye un paso de avanzada en el desarrollo corporativo de toda empresa que aspire a ser competitiva, entendiéndose como tal la capacidad de mantenerse en el mercado objetivo, participando de las ventajas que derivan de la actividad económica internacional.

Quiere el grupo investigador llamar la atención sobre el hecho de que las Pymes han sido tenidas en cuenta a nivel internacional en los procesos de estandarización, lo cual implica un reconocimiento a su condición y una garantía de no avasallamiento económico ni financiero por parte de las grandes empresas, grupos y consorcios internacionales. Las Pymes son reconocidas y aceptadas como son y ello trae consigo la obligación de corresponder con la aceptación de normas de general aceptación, como lo son en estos momentos las NIC y las NIIF.

En el caso de la industria textil en Colombia, se observa, desde el historial incluido en el Marco Teórico de este trabajo, que se trata de una de las industrias pioneras en Colombia y, sobre todo, que siempre ha marcado pauta en calidad de productos y de desempeño corporativo, lo cual implica un compromiso más para las industrias textil modernas del país, en el sentido que debe seguir la pauta que les fue marcada por las primeras factorías textiles que surgieron en el momento federalista de la historia nacional, en el

entonces Estado Soberano de Boyacá, hoy conocido como Departamento de Boyacá, en la modalidad centralista fijado por la Constitución de 1886 y su posterior y actual, la Constitución de 1991.

Con el desarrollo de este trabajo investigativo, el grupo, más que pretender mostrar la formación académica recibida en el proceso de aulas en la Universidad, buscó demostrar que el tránsito del modelo tradicional al de la estandarización, reflejado en las NIC y las NIIF puede ser cuidadoso pero es necesario y, sobre todo, es práctico, funcional y ventajoso, puesto que constituye el paso inicial para ingresar a mercados más ambiciosos y que pueden generar crecimiento corporativo y mejor ubicación competitiva en el mercado de los textiles, a nivel internacional.

Lo anterior, como se expresó también en el marco del trabajo, cobra actualidad cuando Colombia es virtualmente parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico –OCDE-, escenario de desarrollo y cooperación que seguramente fortalecerá a las empresas pequeñas y medianas que opten por la modernización de sus procesos de registro contable, haciéndolos accesibles a la intervención en eventos internacionales de comercio, con grandes oportunidades para el crecimiento económico y la mejor ubicación en el mercado textil en el país y el mundo.

RECOMENDACIONES

A la Universidad, más específicamente a la Facultad de Contaduría, promover el conocimiento y socialización de las NC y NIIF como herramientas que hoy entran a llenar el vacío en el manejo de información contable que, anteriormente, con ser positiva, no contribuía sin embargo al beneficio de la organización empresarial.

A los estudiantes de Contaduría, hacer del conocimiento y manejo dúctil y maleable de las NIC y de las NIIF, uno de sus objetivos para el buen ejercicio de una profesión que exige de sus estudiantes y futuros profesionales, una preparación idónea, que les permita el crecimiento profesional en el área escogida.

A las PYMES, tomar conciencia a través de sus directivos, de la necesidad de entrar a participar sin temores ni restricciones, de los cambios que se dan en las empresas modernas, desde la convicción sana y cierta de que esos cambios son para bien, para el crecimiento, desarrollo y modernización de procesos, no sólo fabriles sino de registro de una información básicamente necesaria, como lo es la información contable y financiera.

Bibliografía

(2013), A. o. *comprende las normas internacionales de contabilidad S.I. gestion.*

(IASB), C. d. (2015). *Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF® para las PYMES)* (Vol. Parte A Los Requerimientos). United Kingdom, London: IFRS Foundation Publications Department - Copyright © 2016 IFRS Foundation.

Alexandra Montoya R.1, 4. I. (1995). Situación de la competitividad de las Pyme en Colombia: elementos actuales y retos. *bdigital portal de revista* .

BAUTISTA, L. A. (2015). *DISEÑO DE UNA GUIA PARA LA ADOPCIÓN POR PRIMERA VEZ DELAS NIIF*. tunja.

Bustamante, J. E. (2005). ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN. *cofin habana* .

consejo tecnico de contaduria . (2015). *entidades sin animo de lucro*. bogota.

contaduria, c. t. (2012). *Direccionamiento estrategico del proceso de convergencia de las normas de contabilidad*.

cuenca, h. c. (2015). contabilidad de entidades de economia solidaria bajo niif para pymes. *eco ediciones* .

Diario Oficial 47.409 (Ed.). (13 de julio de 2009). *Alcaldía Bogotá*. Obtenido de Consulta de la norma Ley 1314 de 2009: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=36833>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (27 de Diciembre de 2013). Decreto 3022 de 2013. *Diario Oficial No 49.016 de 27 de diciembre de 2013*. Santa Fe de Bogotá, Distrito Capital, Colombia.

Ministerio de Comercio, Industria y turismo. (2009). *Direccionamiento estratégico del Proceso de Convergencia de las Normas de Contabilidad e Información financiera y de Aseguramiento de la Información, con estándares internacionales*. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Morales, W. (09 de 06 de 2015). *Gerencie*. Recuperado el 8 de Octubre de 2017, de Gerencie: <https://www.gerencie.com/grupo-2-niif-pymes-y-su-marco-normativo.html>

OSPINA, H. Y. ((2013)). DIAGNOSTICO E IMPLEMENTACION EN LA NIIF.

Perez, L. ((2013)). Ecuador.

Pinzón., H. J. (2015). *Diccionario para las NIIF- NIIFSP-NAI-NIA*. manizales.

publicos, i. n. (2013). CReCER 2013 "Contabilidad. *gestion* .

Ramirez y Suárez, H. F. (1 de MAYO de 2012, p.14). *Unilibre*. (E. K. Ltda., Ed.) Recuperado el 14 de Octubre de 2017, de unilibre: <http://www.unilibre.edu.co/Bogota/images/stories/libros/guianiff.pdf>

Ramírez y Suarez, H. F. (1 de mayo de 2012,p.15). *Unilibre*. (E. K. Ltda., Ed.) Recuperado el 14 de Octubre de 2017, de Unilibre: <http://www.unilibre.edu.co/Bogota/images/stories/libros/guianiff.pdf>

RUEDA. ((2015)).

Sánchez, E. A. (23 de Abril de 2014). *C.A.C. Consulting S.A.* Obtenido de Consultoría financiera y tributaria: <http://www.cacconsulting.com.co/home/noticias/134-supersociedades-se-pronuncia-sobre-sancion-por-no-aplicar-niif-ifs>

Superintendencia de Sociedades. (03 de Marzo de 2017). *Supersociedades*. Obtenido de Oficio 115-076753: http://www.supersociedades.gov.co/nuestra_entidad/normatividad/normatividad_conceptos_contables/OFICIO%20115-076753%20DE%2029-03-2017.PDF

Zapata, R. G., & Támara Name, J. D. (19 de Agosto de 2017). Módulo de Contabilidad y Normas Internacionales de Información Financiera. Barranquilla, Atlántico, Colombia.

Zapata, R. G., & Támara Name, J. (23 de Septiembre de 2017). Propuesta manual de políticas contables. 18.

12. Morales, W. **Error! No se encuentra el origen de la referencia.** **Error! No se encuentra el origen de la referencia.** **Error! No se encuentra el origen de la referencia.** (09 de 06 de 2015). *Gerencie*. Recuperado el 8 de Octubre de 2017, de Gerencie: <https://www.gerencie.com/grupo-2-niif-pymes-y-su-marco-normativo.html>

13. Alvarez Gonzalez, gestion contable bajo US GAAP, guia practica Mexico: Alfaomega Grupo Editos, 2006.

14. Amat, Oriol (2013) Comprender las Normas Internacionales de Contabilidad. S.I. Gestión.

15. Arias, L; Ríos, S.; Chacón, L. & Londoño, F. (s.f.). Contabilidad, su desarrollo en el mundo, América y Colombia. Disponible en:

16. www.monografias.com/trabajos22/contabilidad/contabilidad.shtml. Estudiantes Contaduría Pública, Universidad del Quindío (Armenia Colombia).

(Alexandra Montoya R.1, 1995).

18. (Bustamante, 2005)

(publicos, 2013)

(cuenca, 2015)

(BAUTISTA, 2015)

(contaduria, 2012)Bogotá.

28. (consejo tecnico de contaduria , 2015).

(Pinzón., 2015).

31. Estupiñán G, Rodrigo. NIC/NIIF transición y adopción en la empresa: implementación por primera vez de la NIIF plenas o full y de las NIIF para las PYMES. Ediciones de la U, 2013.

32. Estupiñán G., Rodrigo. Estados financieros básicos bajo NIC/NIIF. ECOE.
33. Farah Jr., M.F. 2004. Pequeña empresa y competitividad. Juruá Editora, Curitiba, PR, Brasil.
34. FENALCO. (2011) Historia del negocio textil en Colombia. En: <https://www.sectorial.co/articulos-especiales/item/50352-historia-del-negocio-textil-en-colombia>
35. FRS. (2017) Norma NIIF para las Pymes. Reformas de 2015.
36. Fierro Martínez, Angel y Fierro Celis, Francly. Contabilidad General con enfoque NIIF para las Pymes. 5 ed. Bogotá: ECOE.
37. FUNDACIÓN IASC (hoy IFRS). Módulos NIIF para PYMES . 2010. London. United Kingdom.
38. GARCÍA, Julita y otro. “La aceptación de las normas internacionales de contabilidad: un proceso no exento de dificultades”. En: N° 10 Abr.-Jun. Revista Internacional Legis de Contabilidad y Auditoría.
39. Godoy Ramírez, Eduardo. Normas Internacionales de Información Financiera. Nueva Legislación.
40. GONZÁLEZ ESQUEDA, Irwing Alfredo. CONTABILIDAD INTERNACIONAL. Mc Graw Hill. Edición 2002.
- 41 HENDRIKSEN, Eldon. Teoría de la contabilidad, México: Editorial Hispano-Americana, 1974. p. 6-8.

42 HERRERA, Juan. El papel de IFAC e IASC en la armonización contable a nivel mundial. En: Revista Interamericana de Contabilidad, N° 57, enero-marzo, 1995, pag 17-25.

43 IASB. (2009). Normas Internacionales de Información Financieras (NIIF para PYMES) The International Accounting Standards Committee Foundation (IASCF). Estados Unidos: La Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades.

44 JIMENEZ, Néstor. Las Internacionales de Contabilidad e Información Financiera y su incidencia en Colombia. XXIII Simposio sobre Revisoría Fiscal. En: <http://administracion.univalle.edu.co/Comunidad/Memorias/evento2/archivos/Conferencias/Normas%20Internacionales%20de%20Contabilidad%20e%20Informacion%20Financiera%20y%20su%20Incidencia%20en%20Colombia.pdf>. Consultado en Octubre 13 de 2014.

45 Lindao León, Cynthia y Pérez Moreno, Karla. Implementación de NIIF para Pymes para la presentación de los Estados Financieros del año 2012 y su influencia en la toma de decisiones en la empresa Investor S.A. Ecuador. Universidad Politécnica Salesiana. Carrera Contabilidad y Auditoría.

46 JARNE, LAINEZ y CALLAO. "Grado de convergencia de las prácticas contables de las empresas europeas. Una evidencia empírica". En: Revista Española de Financiación y Contabilidad, 2002.

47 MACHADO, Marco. "Desarrollo científico de la contabilidad y calidad de vida". En: 48 Revista Internacional Legis de Contabilidad y Auditoría, 2003, p. 428.

49 MANTILLA, Samuel."Entorno internacional de la contabilidad gerencial".En: Cuaderno de Contabilidad N° 6, Departamento de Ciencias Contables, Pontificia Universidad Javeriana: Bogotá: 1999.

50 Mantilla Blanco, Samuel. (2004) Adopción de Estándares Internacionales.

51 MATTESSICH, Richard. "Hacia una fundamentación general y axiomática de la Ciencia Contable". En: Revista Técnica Económica, abril 1958, p. 106-128.

52 MEJIA, Eutimio. "Introducción al pensamiento contable de Richard Mattessich". En: revista internacional Legis de contabilidad y auditoria, Octubre/Diciembre de 2005, p. 137-166.

53 MONTILLA GALVIS, Omar de Jesús y otros. Armonización o estandarización contable internacional. Universidad Libre. 2005.

54 Mantilla, Samuel A. Estándares/Normas internacionales información financiera IFRS (NIIF). Ecoe, 1ª edición, 2005.

55 NIC/NIIF. Normas Internacionales de Contabilidad. Edición especial para Latinoamérica. Barcelona (España): Ediciones Gestión 2000. 2005.

56 Ortiz, E. (1983). La Gran Depresión y su impacto en Chile. Santiago de Chile: Edit. Vector.

57 Pineda de Cuadros, Nubia. Historia de la industria textil en Colombia. *Historelo.rev.hist.reg.local*, Volumen 1, Número 2, p. 136-168, 2009. ISSN electrónico 2145-132X.

58 Porter, Michael. (2008) *Estrategia y Competitividad. Líners del Management*. Deusto.

59 Rincón, C., Grajales, G. y Zamorano, R. (2013). *Estándares Internacionales en Contabilidad – EIC*. Cali: Ediciones de la U.

60 RINCÓN SOTO, Carlos Augusto; GRAJALES LONDOÑO, Gherson; LASSO MARMOLEJO, Guiovanny; ZAMORANO HO, Ricardo. PUC Contextualizado Normas Internacionales de Información Financiera. Ediciones de la U.

61 RODRÍGUEZ PÉREZ, Gonzalo y otros. *Contabilidad Europea 2005, Análisis y aplicación de las NIIF*. Madrid (España): Mc Graw Hill. 2006.

62 ROMERO, Henry. "Hacia una crítica de la racionalidad contable". En: *Revista Internacional de Contabilidad y Auditoría* No. 3, Jul.-Sep.2000.

63 RYAN, Bob y otros. *Metodología de la Investigación en Finanzas y Contabilidad*. Barcelona: Ediciones Deusto. 2004.

64 SIERRA, E. (2004). Reflexiones sobre el marco conceptual de la contabilidad financiera: el caso de Colombia. *Revista Innovar* .

65 SUÁREZ, Gabriel. *Apuntes de clase, Especialización en Contabilidad Financiera Internacional*, Universidad Javeriana.2006.

66 TUA, Jorge. “¿Hacia el triunfo definitivo de las normas internacionales de contabilidad?” En: Revista Internacional de Contabilidad y Auditoría, 2002, p. 95-130.

67 Uribe Medina, Luis Raúl, (2011). Enfoque a las Normas Internacionales de Contabilidad en Colombia. Bogotá D.C: Grupo Editorial Nueva Legislación Ltda.

68 Vargas Ospina, Jennifer. (2015). Implementación de las NIIF para pymes en las empresas TERMOFORMAS SAS – E TRES SAS. Universidad delValle Facultad De Cienciasde la Administracion Programa Academico De Contaduria Pública Santiago De Cali.

67 Vásquez Bernal, R. y Franco, W. (2013). El ABC de las NIIF. Bogotá: Legis.

70 VÁSQUEZ, G. (2000). Prospectiva de la contabilidad internacional. Análisis de la situación colombiana. Revista Internacional Legis de Contabilidad y Auditoría . ZEFF, Stephen. (1999). Confrontación futura sobre normas internacionales de contabilidad. InterAmérica, Nº 5, abril-junio, 1999, 5-18.

71 ZEFF, Stephen . La evolución del marco conceptual para las empresas mercantiles en Estados Unidos. Revista AECA Vol. XXVIII Núm. 100 EXTRAORDINARIO, 151-194.

72 WORLDLINGO. (s.f.). WorldLingo. Recuperado el 04 de 01 de 2011, de http://www.worldlingo.com/ma/enwiki/es/Generally_Accepted_Accounting_principles_%28United_States%29.

73Actualícese (2012, de: <https://www.youtube.com/watch?v=afcAMVzgQK4>). Dr. Edmundo Flórez,Subvenciones del Gobierno en NIIF [Grabado por D. E. Flórez].

Recuperado el 16 de 10 de 2017, de

<https://www.youtube.com/watch?v=afcAMVzgQK4>

74 Actualícese (2013. De: <https://www.youtube.com/watch?v=0-Pd7XtyWo4>). Dr.

Edmundo Flórez, Activos biológicos que no son inventarios en NIIF [Grabado por D.

E. Flórez]. Recuperado el 16 de 10 de 2017, de

<https://www.youtube.com/watch?v=0-Pd7XtyWo4>

75 Actualícese (2016, de: <https://www.youtube.com/watch?v=4mKMgOyBOE4>). 76

<https://www.youtube.com/watch?v=4mKMgOyBOE4>

76 Actualícese. (31 de Enero de 2017). *ACTUALICESE*. Recuperado el 3 de oct de

2017, de 77 <http://actualicese.com/2015/06/10/politicas-contables-segun-las-niif/>

77 Actualícese (Flórez, Dr. Edmundo,2011,

de: https://www.youtube.com/watch?v=_ZNfA9KiPK0).

https://www.youtube.com/watch?v=_ZNfA9KiPK0

78 Actualícese (Juan David Maya, Sección 34 del marco técnico normativo para

convergencia a NIIF, empresas del Grupo 2 2015, de:

<https://www.youtube.com/watch?v=aTw1zwPzuGQ>). Juan David Maya, Sección 34

del marco técnico normativo para convergencia a NIIF, empresas del Grupo 2

[Grabado por J. D. Maya]. Recuperado el 16 de 10 de 2017, de

<https://www.youtube.com/watch?v=aTw1zwPzuGQ>

79 AGRICULTURA, A. F. (2003). *FAO ORG DEPOSITO DE DOCUMENTOS*, BOLETIN

151. Recuperado el 4 de Oct de 2017, de FAO ORG DEPOSITO DE

DOCUMENTOS: <http://www.fao.org/docrep/006/Y4893S/y4893s04.htm>

- 80 ARRIETA, J. M. (5 de 10 de 2017). *Periodico El Universal* . Obtenido de <http://www.eluniversal.com.co/regional/arranco-el-45o-congreso-nacional-de-cultivadores-de-palma-de-aceite-254950>
- 81 <http://190.242.62.234:8080/jspui/bitstream/11227/2036/1/TESIS%20DE%20GRADO.pdf>
- 82 Camargo, J. B. (16 de Septiembre de 2011). *repositoriocuc*. (E. CUC, Ed.) Recuperado el 3 de Octubre de 2017, de [repositoriocuc: http://repositorio.cuc.edu.co/xmlui/bitstream/handle/11323/287/9.%20Adopci%C3%B3n%20de%20normas%20internacionales.pdf?sequence=1](http://repositorio.cuc.edu.co/xmlui/bitstream/handle/11323/287/9.%20Adopci%C3%B3n%20de%20normas%20internacionales.pdf?sequence=1)
- 83 Camargo, J. B. (16 de septiembre de 2011,p.135). *repositorio.cuc*. (E. CUC, Ed.) Recuperado el 3 de Octubre de 2017, de [repositorio.cuc: http://repositorio.cuc.edu.co/xmlui/bitstream/handle/11323/287/9.%20Adopci%C3%B3n%20de%20normas%20internacionales.pdf?sequence=1](http://repositorio.cuc.edu.co/xmlui/bitstream/handle/11323/287/9.%20Adopci%C3%B3n%20de%20normas%20internacionales.pdf?sequence=1)
- 84 Colombia, C. d. (10 de Julio de 2000). *Alcaldía de Bogotá*. Recuperado el 6 de Octubre de 2017, de [Alcaldía de Bogotá: http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=12672](http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=12672)
- 85 COLOMBIA, C. D. (2 de agosto de 2004). *secretariasenado*. Recuperado el 6 de Octubre de 2017, de [secretariasenado: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0905_2004.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0905_2004.html)
- 86 http://www.ctcp.gov.co/_files/concept/CTCP_CONCEPT_3921_2015_397.pdf
- 87 Contapyme. (s.f, p.1). *Contapyme*. Recuperado el 6 de oct de 2017, de https://www.contapyme.com/capacitacionvirtual/ManualAgroWin/2_%20Concepto_de_costos.pdf

- 88 CORREA, O. L. (s.f.). *webusbmed*. Recuperado el 15 de Octubre de 2017, de webusbmed:
web.usbmed.edu.co/usbmed/mercatura/nro7/docs/estandarizacion.doc
- 89 CTCP. (17 de agosto de 2016). *Accounter.co*. Recuperado el 2 de OCT de 2017, de <http://www.accounter.co/niif/concepto-619-manejo-de-cargos-diferidos-y-de-anticipos-entregados-bajo-niif.html>
- 90 DANE. (OCTUBRE de 2012). *DANE.GOV*. Recuperado el 13 de 10 de 2017, de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/pib/agroindustria/metodologia_agroindustria.pdf
- 91 Debitoor. (S.f). *Debitoor*. Recuperado el 4 de Octubre de 2017, de Debitoor Glosario de Contabilidad: <https://debitoor.es/glosario/definicion-de-activo>
- 92 Debitoor. (s.f). *Debitoor*. Recuperado el 9 de oct de 2017, de <https://debitoor.es/glosario/definicion-ciclo-contable>
- 93 DELOITTE. (S.f). *DELOITTE NOTICIAS*. Recuperado el 3 de Octubre de 2017, de DELOITTE NOTICIAS: https://www2.deloitte.com/co/es/pages/ifrs_niif/normas-internacionales-de-la-informacion-financiera-niif---ifrs-.html
- 94 Dinero. (1 de Julio de 2016, ¿Las pymes están preparadas para presentar su información financiera con NIIF?. Recuperado: <http://www.dinero.com/emprendimiento/articulo/el-reto-de-las-pymes-colombianas-para-implementar-las-niif-en-2016/217701>). *Dinero.com*. Recuperado el 6 de Octubre de 2017, de <http://www.dinero.com/emprendimiento/articulo/el-reto-de-las-pymes-colombianas-para-implementar-las-niif-en-2016/217701>

- 95 Dishington, J. M. (1990, p.64). Situación actual y perspectivas del cultivo de la palma aceitera en Colombia. *Revista Palmas*, 11(1), 64. Recuperado el 14 de 10 de 2017
- 96 Edmundo Flórez, Actualicese. (25 de oct. de 2011). *youtube, canal actualicese*. Recuperado el 4 de Otc. de 2017, de youtube, canal actualicese: <https://www.youtube.com/watch?v=3S2XWzXfM4I>
- 97 El Tiempo. (5 de septiembre de 2012, Tierras, primer punto de la agenda con las Farc. Recuperado de: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-12194473>). *El Tiempo*. Recuperado el 11 de 10 de 2017, de <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-12194473>
- 98 EL TIEMPO. (20 de 05 de 2017). *EL TIEMPO*. Recuperado el 10 de 10 de 2017, de <http://www.eltiempo.com/economia/sector-financiero/retos-de-la-economia-en-colombia-en-el-2017-90308>
- 99 CTCP. (17 de agosto de 2016). *Accounter.co*. Recuperado el 2 de OCT de 2017, de <http://www.accounter.co/niif/concepto-619-manejo-de-cargos-diferidos-y-de-anticipos-entregados-bajo-niif.html>
- 100 Cárdenas, Manosalva (2012) Impacto en la adopción de las NIIF en las empresas del grupo 1 del Municipio de Ocaña norte de Santander. Universidad Francisco De Paula Santander Ocaña. Colombia. Disponible en: <http://repositorio.ufpso.edu.co:8080/dspaceufpso/bitstream/123456789/267/1/25707.pdf>